



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de especialización en el uso de herramientas informáticas de gestión municipal» CEM0501H.10871, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

7

Resolución de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «V Curso de Especialización en Disciplina Urbanística», a celebrar en Granada, en el marco del convenio de cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

10

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Asociaciones Turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

13

Orden de 2 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de la cultura de la calidad turística andaluza y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

23

Corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 2005, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2005 (BOJA núm. 31, de 14.2.2005).

31

Martes, 15 de marzo de 2005

Año XXVII

Número 52

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 23 de febrero de 2005, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

31

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional de doña Eva María Mota Sánchez como Interventora del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

41

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Eva María Mota Sánchez, Tesorera del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) con carácter provisional.

41

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 10 de febrero de 2005, por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, designados por Entidades Financieras vinculadas al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

42

Orden de 10 de febrero de 2005, por la que se nombran miembros del Consejo Social de las Universidades Públicas de Andalucía por el sector de representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

42

Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se nombran miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Sevilla y Pablo de Olavide, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

43

Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla del sector de representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

43

Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se nombran miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

44

Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, designados por las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

44

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

45

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Fernández Sanz, Catedrático de Universidad.

45

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 23 de febrero de 2005, por la que por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa especialidad Administración General (B1100).

46

Orden de 24 de febrero de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la oferta de empleo público de 2003.

46

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

46

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

47

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

47

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

48

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

49

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

49

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

50

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

50

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE del Servicio Andaluz de Salud convocados por las Resoluciones que se citan.

51

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

55

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pinches del Servicio Andaluz de Salud convocados por las Resoluciones que se citan.

64

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

67

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

68

### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

68

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

74

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.

75

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 35/2005-1.º RG 124, interpuesto por Top Poniente, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

77

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del Municipio de Rincón de la Victoria (Málaga) (Expte núm. 064/2004/SIM).

77

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo modificado y de la Bandera del Municipio de Espera (Cádiz) (Expte núm. 446/2004/SIM).

77

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada) (Expte núm. 438/2004/SIM).

78

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 2005.

78

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga durante el periodo comprendido entre el 1 marzo y el 31 de agosto de 2004. 79

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 30 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 79

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación, correspondientes al ejercicio 2005. 84

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación de Consultorio. 84

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 3 de febrero de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros docentes privados «Academia Santa Teresa» de Málaga. 85

Orden de 9 de febrero de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Cerrado de Calderón» de Málaga. 85

Orden de 9 de febrero de 2005, por la que se concede modificación de la autorización a la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada). 86

Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado del XVIII Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz. 87

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 878/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla. 88

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los Centros Docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 89

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a una subvención de carácter excepcional concedida a la Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía, para la realización de un programa de apoyo en el hogar a cuidadores de personas mayores con alzheimer en situación de dependencia. 89

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución núm. 225/2002. 89

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE EL EJIDO**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 49/2002. 90

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUARENTA DE MADRID**

Edicto dimanante de las diligencias previas núm. 5543/04. 90

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 31 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. 91

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAN 7/2004). 91

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAN 8/2004). 92

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

92

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR**

Resolución de 2 de marzo de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

92

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado carta de pago, modelo 046, para el ingreso de la sanción recaída en el procedimiento sancionador S. 2003/052, instruido a la Asociación Cultural Alfa y Omega, por infracción a la normativa de telecomunicaciones.

93

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado carta de pago, modelo 046, para el ingreso de la sanción recaída en el procedimiento sancionador S. 2003/049, instruido a Comunicaciones Stoker, SL, por infracción a la normativa de telecomunicaciones.

93

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado carta de pago, modelo 046 para el ingreso de la sanción recaída en el procedimiento sancionador S. 2003/046, instruido a Radio La Línea SL por infracción a la normativa de telecomunicaciones.

93

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de Inicio, de 21 de enero de 2005, recaída en el expediente sancionador S. 2005/067, incoado a don Roberto Girón Carballido, en materia de telecomunicaciones.

93

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

94

Edicto de 1 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-004/05-EP seguido contra Jaén se Mueve SL.

94

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la acreditación de representación en el recurso administrativo interpuesto por doña Feliciano Uceda Calatrava contra resolución del Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente número 23390/03.

94

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

94

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

95

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

95

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de la Resolución de revocación de las Resoluciones de fecha 9, 11 y 16 de diciembre de 2003, recaídas en los expedientes 657/04, 658/04 y 659/04, seguidos contra la entidad MARCOSAN, SA.

95

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de la Resolución dictada con fecha 4 de febrero de 2005, en recurso de reposición interpuesto por don Francisco Márquez González, en nombre y representación de la entidad mercantil Properly Software, S.L., contra Resolución de 7 de mayo de 2004, dictada por la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

95

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

97

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

97

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/059/2004.

98

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

98

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 005/05-JFM.

99



Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 244/04-JFM.

99

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por control e inspecciones sanitarias por despiece de canales, tramitados por la Dirección Económico-Financiera del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

99

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

99

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de desamparo y acogimiento residencial recaído en el expediente que se relaciona y que no ha posido ser notificado a los interesados.

100

Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1995/41/0156, sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

100

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Simple e Inicio, de oficio, de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, dictada en el expediente sobre protección de menores 207/02, a doña Samira Yaakoubi.

101

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/40.

101

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/47.

101

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/49.

102

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/45.

102

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/48.

102

Anuncio de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación de la Resolución de reintegro de la subvención concedida a doña Dolores Bonilla Espinosa.

102

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de droga núm. 06/04.

103

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 3 de enero de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. D/27/03, de las Majadas Breña y Llano Grande del monte El Robledal, incluido dentro del Grupo de Montes de Cortes de la Frontera, Código MA-71007-CCAY.

104

### AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA

Anuncio de bases.

105

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de especialización en el uso de herramientas informáticas de gestión municipal» CEM0501H10871, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de especialización en el uso de herramientas informáticas de gestión municipal» CEM0501H.10871, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación en nuevas tecnologías, engloba cinco módulos:

- Módulo I, sobre fundamentos básicos e internet (Granada, 9 a 13 de mayo de 2005). CEM0501-1.10872.
- Módulo II, sobre herramientas de gestión documental (Granada, 6 a 10 de junio de 2005). CEM0501-2.10873.
- Módulo III, sobre tasas, tributos y precios públicos (Granada, 4 a 8 de julio de 2005). CEM0501-3.10874.
- Módulo IV, sobre padrón de habitantes y gestión del territorio (Granada, 26 a 30 de septiembre de 2005). CEM0501-4.10875.
- Módulo V, teórico-práctico de introducción al sistema de información contable de la Administración Local-Sical (Granada, 14 a 18 de noviembre de 2005). CEM0501-5.10876

Estos cursos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda núm. 8 (Granada); el horario será el siguiente: de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,00 horas (los cuatro primeros días), y de 9,00 a 14,00 horas (el último día). Cada módulo tiene una duración de 35 horas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a los cursos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: el número de asistentes a cada curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del Curso Completo.

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 9 de abril de 2005. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada (información en el teléfono: 958 24 72 17), por fax al número 958 24 72 18, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8. 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes, tanto de curso completo como de módulos, deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (9 de abril), la cantidad de 270 euros por módulo o 1.350 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión; siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del inicio del primer módulo en caso de renuncia al curso completo o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia/diploma de especialización: finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (175 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de

asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (35 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

#### «CURSO DE ESPECIALIZACION EN EL USO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE GESTION MUNICIPAL»

##### I. Contenido:

- Módulo I, sobre fundamentos básicos e internet (Granada, 9 a 13 de mayo de 2005)
- Módulo II, sobre herramientas de gestión documental (Granada, 6 a 10 de junio de 2005)
- Módulo III, sobre tasas, tributos y precios públicos (Granada, 4 a 8 de julio de 2005)
- Módulo IV, sobre padrón de habitantes y gestión del territorio. (Granada, 26 a 30 de septiembre de 2005)
- Módulo V, curso teórico-práctico de introducción al sistema de información contable de la Administración Local- Sical (Granada, 14 a 18 de noviembre de 2005)

##### II. Objetivos:

- Ofrecer una oferta integral de formación en todas las herramientas informáticas de uso común en la gestión administrativa de una Corporación Local.
- Ayudar, a través de la formación de sus empleados, a la modernización de los Ayuntamientos, facilitando la aplicación de las nuevas tecnologías de la información.
- Posibilitar el acceso, conocimiento y el funcionamiento de las principales herramientas informáticas municipales a los empleados de nuevo acceso sin formación específica previa en ellas.

##### III. Destinatarios.

El curso está dirigido a empleados de Corporaciones Locales que deseen recibir una formación integral en las principales herramientas informáticas de gestión municipal o que deseen conocer el funcionamiento de alguna de ellas en particular.

El curso diseñado tiene un carácter de iniciación, por lo que a los posibles participantes en el mismo no se les exige ningún conocimiento previo.

##### IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web:  
<http://www.cemci.org>



**"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS  
INFORMÁTICAS DE GESTIÓN MUNICIPAL"**

Granada, mayo a noviembre de 2005

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional \_\_\_\_\_

**Módulos en que se matricula:**

- Módulo I, sobre fundamentos básicos e internet (9 a 13 de mayo)
- Módulo II, sobre herramientas de gestión documental (6 a 10 de junio)
- Módulo III, sobre tasas, tributos y precios públicos (4 a 8 de julio)
- Módulo IV, sobre padrón de habitantes y gestión del territorio (26 a 30 de septiembre)
- Módulo V, teórico-práctico de introducción al Sistema de información contable de la Administración Local – Sical (14 a 18 noviembre)
- CURSO COMPLETO.

Derechos de inscripción: 270 euros (cada módulo) 1350 euros (curso completo)

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2005  
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «V Curso de Especialización en Disciplina Urbanística», a celebrar en Granada, en el marco del convenio de cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «V Curso de Especialización en Disciplina Urbanística» CEM0502H.11637, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba cuatro módulos:

- Módulo I, sobre licencias urbanísticas (12 y 13 de mayo de 2005). CEM0502-1. 11638.
- Módulo II, sobre licencias y legislación sectorial (9 y 10 de junio de 2005). CEM0502-2. 11639.
- Módulo III, sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas (29 y 30 de septiembre de 2005). CEM0502-3. 11640.
- Módulo IV, sobre ruinas y órdenes de ejecución (27 y 28 de octubre de 2005). CEM0502-4. 11641.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cuatro módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda núm. 8 (Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del Curso programado queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: el Curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: el número de asistentes al Curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del Curso completo (2005), o de módulos con los que se complete el Curso de Especialización en Disciplina Urbanística (2003).
- Realización del Curso completo de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (2004).
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o módulos respectivos que se

convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 12 de abril de 2005.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 24 72 17), por fax al número 958 24 72 18, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8. 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes, tanto del curso completo como de módulos, deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (12 de abril), la cantidad de 240 euros por módulo o 960 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión; siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia al curso completo, o del módulo en el que se hubiera matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: la puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (64 horas): 0,75 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas): 1,30 puntos

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: finalizado el Curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (64 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por el Director Académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (80 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster: de acuerdo con el Plan de Formación del CEMCI para 2005, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Urbanismo y del Máster en Dirección y Gestión Pública Local en la especialidad de Urbanismo, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario respectivamente, y además, que se cumpla el resto de requisitos contemplados por ese Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

##### «V CURSO DE ESPECIALIZACION EN DISCIPLINA URBANISTICA»

###### I. Contenido:

- Módulo I, sobre licencias urbanísticas.  
(12 y 13 de mayo de 2005)
- Módulo II, sobre licencias y legislación sectorial.  
(9 y 10 de junio de 2005)
- Módulo III, sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas.  
(29 y 30 de septiembre de 2005)

- Módulo IV, sobre ruinas y órdenes de ejecución.  
(27 y 28 de octubre de 2005)

###### II. Objetivos:

- Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo, así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento, tanto de los propietarios del suelo como de las diferentes entidades públicas, en relación con la intervención administrativa en el mercado y uso del suelo.

- Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales, etc.).

- Analizar la protección de la legalidad urbanística y aquellos aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística.

###### III. Destinatarios.

El Curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

###### IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web:  
<http://www.cemci.org>

**"V CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA"**

Granada, mayo a octubre de 2005

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

Grupo: A B \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? \_\_\_\_\_

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I. LICENCIAS URBANÍSTICAS (12 Y 13 DE MAYO)
- MÓDULO II. LICENCIAS Y LEGISLACIÓN SECTORIAL (9 Y 10 DE JUNIO)
- MÓDULO III. PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA E INFRACCIONES URBANÍSTICAS (29 Y 30 DE SEPTIEMBRE)
- MÓDULO IV. RUINAS Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN (27 Y 28 DE OCTUBRE)
- CURSO COMPLETO**

\*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 2003 (SI/NO).....

\*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA 2004?(SI/NO).....

\*SI EN 2003 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO).....

**Derechos de inscripción:** 240 Euros (cada módulo) 960 Euros (curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque Nominativo nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2005.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Asociaciones Turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz y se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, señala como una de sus finalidades la de impulsar el turismo como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y riqueza.

Por su parte, el Plan General de Turismo de Andalucía, aprobado por Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, constituye el instrumento planificador idóneo para hacer efectiva la adecuada ordenación de los recursos turísticos andaluces, conteniendo las principales necesidades, objetivos, prioridades y programas de acción, así como definir el modelo y la estrategia de desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma y el fomento de los recursos turísticos de Andalucía.

El referido Plan tiene un destacado objetivo finalista cual es la consideración del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, hacia cuya consecución apunta el conjunto de la estrategia de dicho Plan.

Para la consecución de ese objetivo finalista se articulan tres propósitos intermedios como son, la mejora de la competitividad del sistema turístico andaluz, la renovación del modelo turístico andaluz y la mejora de la integración del turismo en la sociedad andaluza.

Entre las estrategias que se diseñan para la consecución de los referidos objetivos figuran la contribución a la creación y fortalecimiento del tejido empresarial y la creación de empleo.

El fomento de la cooperación empresarial y la sistematización de los contactos entre los agentes privados del sector, en el marco de las organizaciones empresariales que les representan, es el objetivo que se persigue con la concesión de estas ayudas.

Una política de consolidación del tejido empresarial andaluz debe pasar por el apoyo a la creación de un entramado empresarial que permita abordar estrategias de coordinación de las empresas andaluzas. Para ello, se plantea la ayuda a asociaciones de carácter sectorial turístico.

La presente Orden persigue como objetivo impulsar las entidades asociativas de ámbito regional o supraprovincial que agrupen a empresas que presten distintos servicios turísticos dentro del sector, tales como el servicio de alojamiento, restauración, intermediación, información o cualquier otro distinto que sea susceptible de integrar la actividad turística o tenga incidencia directa sobre el sector turístico.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto, la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, asimismo aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se deriven de las determinaciones

relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

**D I S P O N G O****Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2005, de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y de implantación regional o supraprovincial, que contribuyan al impulso del asociacionismo empresarial dentro del sector turístico andaluz.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Serán beneficiarias de la presente Orden las entidades asociativas sin ánimo de lucro, de ámbito regional o supraprovincial, legalmente constituidas que agrupen a profesionales, empresarios y empresas que presten servicios turísticos en los términos del artículo 27 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, u otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia directa sobre el sector turístico.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas



por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Haber recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 3. Conceptos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán recibir subvenciones los conceptos subvencionables siguientes:

a) La adquisición en régimen de propiedad de equipos ofimáticos y mobiliario destinados a la adecuación de locales como sedes de las entidades.

b) Ayuda a la financiación de la estructura profesional de las asociaciones beneficiarias, tales como la contratación del equipo directivo, del personal administrativo y/o asistencias técnicas.

2. La cuantía de la subvención no podrá en ningún caso superar el 60% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada.

3. Los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un periodo, como mínimo, de cinco años.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionables.

1. La aportación de fondos propios a la acción subvencionada será equivalente al 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5. Plazo de ejecución de acciones.

La ejecución de las acciones para las cuales se solicita la subvención ha de iniciarse o encontrarse iniciada en el año natural de la convocatoria correspondiente, sin que al tiempo de terminar el plazo de presentación de solicitudes aquélla se encuentre finalizada.

Artículo 6 Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 7. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos se realizará teniendo en cuenta:

a) La implantación de la asociación en el conjunto de Andalucía.

b) Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables.

c) El número y cuantía de las subvenciones concedidas con anterioridad en materia de turismo, así como el nivel de ejecución de las mismas.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas en la presente Orden se dirigirán a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y se presentarán por duplicado preferentemente en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la referida Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo establecido en el Anexo de la presente norma.

Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte). Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A) Documentación genérica:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la entidad solicitante; copia compulsada, notarial o administrativamente, de la Cédula de Identificación Fiscal. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Documentos acreditativos de la representación; los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalándole importe y la entidad concedente.

d) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario consignados en el artículo 2.2 de esta Orden.

e) Cualquier otra documentación que, en su caso, establezcan las Resoluciones anuales de convocatoria.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras c) y d) de este apartado, es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

B) Documentación específica:

a) Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que figurará el plazo pre-

visto para la ejecución y desarrollo de la inversión. Esta documentación podrá, en su caso, ser acompañada de otra de carácter gráfico como planos o similar.

b) Memoria justificativa de la necesidad del proyecto.

3. No obstante, los solicitantes que en los últimos cinco años hayan presentado los documentos referidos en la letra a) del apartado 2.A) anterior, en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrán no aportarlos, siempre que en la solicitud se emita una declaración responsable de que las circunstancias y hechos en ellos consignados no han sido alterados y especifiquen respecto de cada uno de los documentos el órgano administrativo al que fue presentado, la fecha de presentación y el procedimiento al que correspondiera.

4. La documentación que se acompañe a la solicitud deberá presentarse en documento original, pudiendo presentarse junto a éste copia del mismo para su compulsión.

5. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

6. En cualquier caso la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se reserva el derecho de exigir a los interesados, cuanta documentación sea necesaria para resolver, siempre que no obre en su poder y esté prevista en la normativa reguladora, sea o no susceptible de aportación telemática.

7. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la respectiva convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Tramitación.

1. Las solicitudes se tramitarán por la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. La Dirección General deberá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución por parte del servicio instructor.

3. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Dicho requerimiento de subsanación se podrá realizar a través de publicación en el tablón de anuncios referido en el artículo 10.4 de la presente Orden, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

4. Una vez examinadas y evaluadas las solicitudes, el servicio instructor formulará la propuesta de resolución que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

#### Artículo 10. Resolución.

1. El titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística dictará la resolución procedente, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener al menos los extremos que establece el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse, plazo para interponerlos y el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular expresamente aceptación o renuncia en los términos recogidos en la resolución dictada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

7. La concesión de subvenciones estará supeditada a las limitaciones que en esta materia establezca la Ley anual de Presupuestos vigente en el momento de la convocatoria.

#### Artículo 11. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

#### Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se efectuará una vez justificados la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta

el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 13 y tras comprobación técnica y documental de su actividad.

3. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

#### Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma que establezca la resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención. La concurrencia de las circunstancias que justifiquen la priorización del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 7 tendrá la consideración de condición que determina la concesión de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

6. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas. Dicha comunicación se efectuará, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

7. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando que la subvención la ha concedido la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

9. Destinar la inversión subvencionada al uso turístico previsto durante un período mínimo de cinco años, contados desde la fecha en que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

12. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida.

#### Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la resolución, por delegación del titular de la Consejería.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que al-

tere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Asimismo podrá solicitar del órgano que concedió la subvención la modificación del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. El órgano concedente de la subvención podrá acordar la ampliación de los plazos inicialmente concedidos tanto para la realización de la actividad o conducta subvencionada como para su justificación. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido y no podrá tener una duración superior a la mitad del referido plazo.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, planteándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

5. Transcurrido el plazo de dos meses sin que recaiga resolución expresa en relación con la solicitud planteada, ésta se podrá entender desestimada.

#### Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la

imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de esta Orden.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

#### Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para 2005.

Se convoca para el ejercicio 2005 la concesión de subvenciones en materia de fortalecimiento del tejido empresarial andaluz para las entidades asociativas sin ánimo de lucro, de ámbito regional o supraprovincial, según el procedimiento general regulado en la presente Orden y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones en el año 2005 será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente norma, y, expresamente, la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte



# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Dirección General de Promoción y Comercialización Turística

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL TURÍSTICO ANDALUZ ANEXO - SOLICITUD	MODELO <b>FTE</b>
---	----------------------

Orden de  BOJA nº  de fecha    AÑO CONVOCATORIA

**EJEMPLAR PARA EL INTERESADO** Hoja 1 de 2

<b>1 DATOS DE LA SOLICITANTE</b>									
C.I.F.					DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN				
05					06				
DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN									
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
07		08			09	10	11	12	13
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
14					17			18	
CORREO ELECTRÓNICO (optativo)					TELÉFONO (optativo)			FAX (optativo)	
33					14			15	
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN				34	DIA	MES	AÑO		

<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE</b>	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE
19	20
CARGO EN EL QUE ACTÚA	
21	

<b>3 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>									
Si coincide con el de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/>									
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:									
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
67		68			69	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
76					77			78	
CORREO ELECTRÓNICO (optativo)					TELÉFONO (optativo)			FAX (optativo)	
79					74			75	

<b>4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>									
41									
42									
FECHA PREVISTA DE INICIO					FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN				
43	DIA	MES	AÑO		44	DIA	MES	AÑO	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN									
45									

<b>5 DATOS BANCARIOS</b>				
C.ENTIDAD	C.SUCURSAL	D.C	Nº CUENTA	
46	47	48	49	

001064

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Dirección General de Promoción y Comercialización Turística

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL  
TEJIDO EMPRESARIAL TURÍSTICO ANDALUZ  
ANEXO - SOLICITUD

MODELO  
**FTE**

## EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Hoja 2 de 2

### 6 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN

DECLARA:

86 Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

87 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:

FECHA	CUALESQUERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:

FECHA	CUALESQUERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

### 7 EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS

CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€)	Orden de preferencia
900	I. Dotación de Sedes.		700
901	II. Contratación de equipo directivo.		701
902	III. Contratación de personal administrativo.		702
903	IV. Contratación de asistencias técnicas.		703

904	INVERSIÓN TOTAL:	
905	SUBVENCIÓN SOLICITADA:	

### 8 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).

Relativa a la personalidad y representación.	Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención.
<input type="checkbox"/> 500 C.I.F. de la Entidad solicitante	<input type="checkbox"/> 504 Memoria descriptiva del proyecto para el que se solicita la ayuda.
<input type="checkbox"/> 501 D.N.I. del/de la representante.	<input type="checkbox"/> 505 Memoria sobre la actividad de la asociación.
<input type="checkbox"/> 502 Escritura de poder del/de la representante de la entidad.	<input type="checkbox"/> 506 Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
<input type="checkbox"/> 503 Documentación constitutiva y estatutos.	(Especificar) <input type="checkbox"/> 507

### 9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en cuanto representante de la Entidad:

200 Que el Pleno u órgano competente de la Entidad solicitante ha adoptado los siguientes acuerdos:

201 a) Acogerse a los beneficios de la Orden reguladora.

202 b) Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.

203 c) Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria, en el caso de que no estuviese iniciada.

204 d) Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

205 Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.

206 Que la Entidad solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en la presente Orden.

207 Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.

208 Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

209 AUTORIZO a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía la comunicación por medios informáticos o telemáticos de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud a otros órganos, Administraciones Públicas o entidades colaboradoras, para el ejercicio de competencias similares o sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

E/L/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  
Fdo.

En  a  día  MES  AÑO

IL MO/A. S R/A DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA.

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impres o formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, cta en C/ Juan Antonio Vizarón, S/N. Edif. Torre Triana, 41092 (Sevilla).

001064

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Dirección General de Promoción y Comercialización Turística

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL  
TEJIDO EMPRESARIAL TURÍSTICO ANDALUZ  
ANEXO - SOLICITUD

MODELO  
**FTE**

--	--

Orden de  BOJA nº  de fecha    AÑO CONVOCATORIA

**EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN** Hoja 1 de 2

<b>1 DATOS DE LA SOLICITANTE</b>						
C.I.F.		DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN				
05		06				
DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN						
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
07	08	09	10	11	12	13
LOCALIDAD/MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
16			17		18	
CORREO ELECTRÓNICO (Optativo)			TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)	
33			14		15	
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN			34 DIA	MES	AÑO	

<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE</b>	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE
19	20
CARGO EN EL QUE ACTÚA	
21	

<b>3 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>						
Si coincide con el de la solicitante marque con una X <input type="checkbox"/> 65						
Si elige otro domicilio, cumplimente las siguientes casillas:						
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
67	68	69	70	71	72	73
LOCALIDAD/MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
76			77		78	
CORREO ELECTRÓNICO (optativo)			TELÉFONO (optativo)		FAX (optativo)	
79			74		75	

<b>4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>						
41						
42						
FECHA PREVISTA DE INICIO			FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN			
43 DIA	MES	AÑO	44 DIA	MES	AÑO	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN						
45						

<b>5 DATOS BANCARIOS</b>				
C.ENTIDAD	C.SUCURSAL	D.C	Nº CUENTA	
46	47	48	49	

001064



# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Dirección General de Promoción y Comercialización Turística

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL TURÍSTICO ANDALUZ ANEXO - SOLICITUD	MODELO <b>FTE</b>
---	----------------------

## EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Hoja 2 de 2

### 6 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA ACCIÓN

DECLARA:

86 Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma acción procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

87 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma acción las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma acción por:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
50	51	52
53	54	55
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma acción a:		
FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
56	57	58
59	60	61

7 EQUIPAMIENTOS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN (€)	Orden de preferencia
900	I. Dotación de Sedes.		700
901	II. Contratación de equipo directivo.		701
902	III. Contratación de personal administrativo.		702
903	IV. Contratación de asistencias técnicas.		703
		904 INVERSIÓN TOTAL:	
		905 SUBVENCIÓN SOLICITADA:	

### 8 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).

Relativa a la personalidad y representación.	Relativa al proyecto para el que se solicita Subvención.
<input type="checkbox"/> 500 C.I.F. de la Entidad solicitante	<input type="checkbox"/> 504 Memoria descriptiva del proyecto para el que se solicita la ayuda.
<input type="checkbox"/> 501 D.N.I. de/de la representante.	<input type="checkbox"/> 505 Memoria sobre la actividad de la asociación.
<input type="checkbox"/> 502 Escritura de poder del/de la representante de la entidad.	<input type="checkbox"/> 506 Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
<input type="checkbox"/> 503 Documentación constitutiva y estatutos.	(Especificar) <input type="text"/> 507

### 9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en cuanto representante de la Entidad:

200 Que el Pleno u órgano competente de la Entidad solicitante ha adoptado los siguientes acuerdos:

201 a) Acogerse a los beneficios de la Orden reguladora.

202 b) Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.

203 c) Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria, en el caso de que no estuviese iniciada.

204 d) Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

205 Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.

206 Que la Entidad solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en la presente Orden.

207 Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.

208 Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

209 AUTORIZO a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía la comunicación por medios informáticos o telemáticos de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud a otros órganos, Administraciones Públicas o entidades colaboradoras, para el ejercicio de competencias similares o sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.

Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.

E/L/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  
Fdo.

En  a  DÍA  MES  AÑO

IL MO/A. S R/A DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA.

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impres/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, cta en C/ Juan Antonio Vizarón, S/N, Edif. Torre Triana, 41092 (Sevilla).

001064

*ORDEN de 2 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de la cultura de la calidad turística andaluza y se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

La mejora continua en la gestión de las empresas turísticas andaluzas para lograr la satisfacción de los clientes junto con las personas, propietarios y empleados de las mismas, así como el respeto al medio ambiente, la responsabilidad social y la sostenibilidad configuran el horizonte del concepto «calidad total» perseguido por el Sistema Turístico Andaluz.

La pluralidad de comportamientos de los turistas como consumidores, cada vez más dirigidos hacia ofertas diferenciadas y de mayor calidad, van enfocados hacia un objetivo donde la provisión de productos y servicios excelentes será un elemento decisivo del éxito empresarial y la clave de su competitividad.

Pero aplicar la estrategia de la calidad no sólo repercute sobre el cliente, quien, obviamente, saldrá beneficiado a través de un mejor cumplimiento de sus expectativas, sino que el destino en su conjunto y cada empresa en particular obtendrá una mejora de su competitividad y rentabilidad.

Para conseguir una cultura de la calidad del destino Andalucía, debemos partir de una doble óptica: observar las actitudes de los turistas y de los residentes y favorecer la necesidad de concienciación sobre la importancia de conseguir la calidad turística.

Con la presente Orden, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte pretende potenciar las acciones de concienciación, sensibilización y extensión de la cultura de la calidad, no sólo entre las empresas turísticas andaluzas, sino también entre la ciudadanía, como actor social de singular importancia en el destino turístico.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES, que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, a las limitaciones de aplicación a las ayudas de Estado, en el sentido del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, al tener como beneficiarias a pequeñas y medianas empresas. Por esta razón la presente Orden contempla las limitaciones aplicables a estas ayudas, entre ellas, los porcentajes máximos y los supuestos de concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto, la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y en el

Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para acciones de concienciación y sensibilización de la cultura de la calidad turística de Andalucía y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2005.

2. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio correspondiente.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones objeto de la presente Orden estarán dirigidas a subvencionar los gastos asociados a la realización de proyectos de información, publicidad, difusión, y sensibilización, con carácter sectorial o territorial, que contribuyan a la extensión de la cultura de la calidad, no sólo entre las empresas turísticas andaluzas, sino también entre la ciudadanía.

2. No se consideraran gastos subvencionables:

a) El IVA, excepto cuando se trate de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto, lo cual deberá acreditarse debidamente.

b) Los gastos corrientes y de funcionamiento de los beneficiarios.

c) Los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.

3. La cuantía e intensidad máxima de las subvenciones reguladas en la presente Orden serán de hasta un 75% de los gastos subvencionables asociados a la realización de proyectos de información, difusión, y sensibilización, tales como encuentros técnicos, jornadas, concursos, publicaciones o conferencias, con un límite máximo de 30.000 euros.

### Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### Artículo 4. Plazo de ejecución de acciones.

1. Las acciones a subvencionar se desarrollarán en el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y el 1 de octubre del año en curso.

2. En ningún caso, las acciones a subvencionar podrán estar iniciadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

### Artículo 5. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden:

a) Las pequeñas y medianas empresas turísticas andaluzas que hayan obtenido o cuenten con la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía o que presten otros servicios que sean susceptibles de inte-



gar la actividad turística o tengan incidencia sobre el sector turístico.

b) Las entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, relacionadas con el sector turístico.

2. A los efectos de esta Orden, se considerará pequeña y mediana empresa, PYME, la que se ajuste a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. Actualmente han de considerarse como tales, de acuerdo con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas, aquellas empresas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros y que cumpla con el criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación de la Comisión señalada.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las pequeñas y medianas empresas y los organismos públicos, semipúblicos o privados, sin ánimo de lucro, en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en

cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte). Igualmente, estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentos relativos al proyecto:

a.1) Breve memoria indicando la actividad principal a la que se dedica, el tipo de entidad y la personalidad jurídica.

a.2) Memoria técnica descriptiva del proyecto en la que se refleje, al menos, el título del proyecto, el objetivo general, las acciones a desarrollar y su descripción, la planificación, el cronograma, el equipo responsable del proyecto y los medios a utilizar.

a.3) Memoria económica en la que se detalle, al menos, el presupuesto desglosado detallado del proyecto, la relación de costes para la realización del mismo, los costes externos de asesoría y servicios especializados, en su caso, y coste del personal técnico directamente relacionado con el proyecto.

b) Documentos acreditativos de la personalidad de la entidad solicitante:

b.1) Copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b.2) Copia autenticada de la Cédula de Identificación fiscal.

c) Documentos acreditativos de la representación:

c.1) Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro presentarán la acreditación de dicha representación.

c.2) El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

c.3) Igualmente, la persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación fiscal.

d) Documentos acreditativos, en el caso de que el solicitante sea una PYME, relativos a:

d.1) El número de trabajadores en plantilla existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la solicitud, según el TC2 de ese mes.

d.2) La cifra de facturación a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.

d.3) La cifra de su balance general anual a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la solicitud.

e) Declaración expresa responsable de cumplir con el criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

f) Declaración expresa responsable de no haber obtenido otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en artículo 5.3 de esta Orden.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras f) y g) de este apartado, es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

3. No obstante, los solicitantes que en los últimos cinco años hayan presentado los documentos referidos en las letras b) y c) del apartado 2 anterior en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte podrán no aportarlos, siempre que en la solicitud se emita una declaración responsable de que las circunstancias y hechos en ellos consignados no han sido alterados y especifiquen, respecto de cada uno de los documentos, el órgano administrativo al que fue presentado, la fecha de presentación y el procedimiento al que correspondiera.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en las respectivas convocatorias anuales.

#### Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. La valoración del proyecto se ajustará a los siguientes criterios:

- Calidad y coherencia del proyecto.
- Calidad y detalle en la formulación del proyecto e idoneidad de la documentación e información aportada.
- Participación de empresas andaluzas.
- Experiencia del equipo responsable del proyecto en acciones de sensibilización y concienciación.

e) Eficacia económica, entendida como el grado de ajuste del presupuesto a los medios y actividades a realizar.

f) Mejor relación entre financiación propia y el presupuesto total del proyecto.

g) Orientación del proyecto a los sectores turísticos prioritarios.

h) Vinculación del proyecto con los sistemas de calidad de ámbito global aplicables a empresas y/o destinos turísticos.

i) Aspectos innovadores del proyecto.

j) Incorporación de nuevas tecnologías en la ejecución del proyecto.

k) Ambito territorial para la realización del proyecto.

l) Grado de compromiso medioambiental del proyecto.

2. No se valorarán aquellos méritos no alegados en el plazo de presentación de solicitudes, los que no estén acreditados documentalmente y los que no se ajusten a los criterios de valoración.

#### Artículo 10. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán objeto de evaluación y selección por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, atendiendo a los criterios de valoración indicados en el artículo 9 de la presente Orden.

2. El proceso de evaluación y selección deberá completarse en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

3. Una vez finalizado el citado proceso de evaluación y selección, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, elevará un informe razonado con la prelación de los proyectos presentados y con pronunciamiento expreso sobre la propuesta de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas indicando el porcentaje de subvención, así como el importe del gasto aprobado a efectos del cálculo de la subvención.

4. A la vista de los informes remitidos por las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, dictará y notificará la correspondiente resolución por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de 6 meses, contado a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5. La resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente Orden y en las disponibilidades presupuestarias, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

6. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

7. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

8. Transcurrido el plazo para resolver sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

9. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la

Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

10. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse, plazo para interponerlos y el tablón de anuncios referido en el apartado anterior donde se encuentra expuesto su contenido.

11. En el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido ese plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios a efectos de notificación

nes durante el período en que la subvención es susceptible de control.

#### Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará una vez justificada la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la subvención sea inferior, en los términos fijados en la resolución de concesión.

2. El importe definitivo de la actividad se liquidará, aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

#### Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) La cuenta justificativa de los gastos, debiendo incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y de los ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

b) Facturas originales acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) Copia de la última declaración del Impuesto de Sociedades o, en su caso, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyo plazo de declaración se encuentre cerrado en el momento de la solicitud, o informe de auditoría para las empresas obligadas a ello.

d) Copia del mes de diciembre del ejercicio anterior a la solicitud tanto del mes de diciembre del ejercicio anterior a la inspección. En el supuesto de cooperativas o comunidades de bienes, documento acreditativo del volumen de plantilla sujetos al Régimen General de la Seguridad Social o al Régimen Especial de Autónomos.

4. La documentación y justificación para el pago de la subvención será presentada preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El plazo de presentación de documentación y justificación para el pago se establecerá en las respectivas convocatorias anuales.

6. Una vez verificados todos los aspectos justificativos del pago, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte emitirá un informe que elevará al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, proponiendo la liquidación de la subvención que corresponda, de conformidad con el gasto efectuado.

#### Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la resolución, por delegación de la persona titular de la Consejería.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Asimismo podrá solicitar del órgano que concedió la subvención la modificación del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. El órgano concedente de la subvención podrá acordar la ampliación de los plazos inicialmente concedidos tanto para la realización de la actividad o conducta subvencionada como para su justificación. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido y no podrá tener una duración superior a la mitad del referido plazo.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, planteándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

5. Transcurrido el plazo de dos meses sin que recaiga resolución expresa en relación con la solicitud planteada, ésta se podrá entender desestimada.

#### Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no-adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

#### Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de solicitudes de subvenciones en el año 2005.

Se convoca la concesión de subvenciones para acciones de concienciación y sensibilización de la cultura de la calidad turística de Andalucía, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones en el año 2005 será de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. El plazo de ejecución de las acciones para el año 2005 se establece en el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y el 1 de noviembre.

3. El plazo de presentación de justificantes para el pago queda establecido, para el año 2005, en el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de noviembre.

Disposición adicional tercera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales, salvo la relativa al ejercicio 2005, cuya convocatoria se realiza a través de la presente Orden.

Disposición adicional cuarta. Habilitación.

Se faculta al titular de Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Co-

mercio y Deporte para ejercer cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición adicional quinta. Tramitación telemática.

En el supuesto de que se desarrolle un procedimiento de tramitación telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, una vez publicada la norma que lo regule, las ayudas contempladas en la presente Orden podrán tramitarse de acuerdo con el mismo.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte





REVERSO ANEXO

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
<p><input type="checkbox"/> La entidad solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad solicitante no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.</p>			
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de ..... €</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA TURÍSTICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001067

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de enero de 2005 del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2005 (BOJA núm. 31, de 14.2.2005).*

Advertido error en la Resolución de 25 de enero de 2005 del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2005, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página núm. 16, en el apartado 3 (Para los exámenes prácticos), debe figurar «Patrón de Embarcaciones de Recreo: 49,76 euros.»

- En la misma página, en el apartado 2, debe figurar «Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 1 de octubre de 2005, ambos inclusive, para la participación en la tercera convocatoria de exámenes.»

Málaga, 1 de marzo de 2005.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 23 de febrero 2005, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.*

La Inspección de las Prestaciones y Servicios Sanitarios, cuya ordenación se establece por Decreto 156/1996, de 7 de mayo, se desarrolla conforme a la dirección general y coordinación de sus funciones por la Secretaría General Técnica, de acuerdo con las atribuciones que a dicho órgano de dirección le otorga el artículo 7,3 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. La misma se concreta a través de la dirección funcional de las Inspecciones Provinciales y orgánica de la Inspección Central por la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

El Plan Anual de Inspección define las líneas básicas de actuación en la inspección de los centros, prestaciones y servicios sanitarios de acuerdo con el artículo 4 del citado Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

Los programas de inspección de Centros y Servicios Sanitarios, Inspección de Incapacidad Temporal e Inspección Farmacéutica en el Sistema Sanitario de Andalucía se han ido consolidando conforme al modelo de ordenación y procedimiento contenido en el Decreto regulador de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, adecuándose a las líneas estratégicas y objetivos generales a conseguir, por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y habiéndose consolidado una estructuración de los mismos, en base a la diferenciación de las actividades por derivar de una solicitud no programable (actividad a demanda), por ser actividades derivadas de una planificación (actividades programadas) o por ser actividades de evaluación de los contratos programa de la Consejería de Salud con el Sistema Sanitario Público de Andalucía, además de la especificidad de las actividades y objetivos previstos para el control de la incapacidad temporal.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para 2005 que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Facultar a la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección, y para el cumplimiento y apoyo de los objetivos propuestos, tales como actuaciones de formación, sistemas de información y seguimiento, apoyo metodológico, actividades de investigación relacionadas con las funciones y resultados de las actuaciones inspectoras, así como actividades de mejora de la calidad de los servicios prestados.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

### A N E X O

#### Plan Anual de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios 2005

El Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha organizado diferenciando la funciones de autoridad sanitaria y las de provisión de servicios sanitarios. Por un lado se encuentra la Consejería de Salud, que ejerce las funciones de autoridad sanitaria y por otro lado el Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas Sanitarias a las que se ha adscrito la provisión de servicios sanitarios públicos.

La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, encargada de las funciones de control y evaluación de las prestaciones de asistencia sanitaria, de la inspección farmacéutica y de la inspección de la prestación por incapacidad temporal en su vertiente sanitaria, entre otras, por parte de la Consejería de Salud, se encuentra adscrita a la misma, ejerciendo dichas funciones en representación de la autoridad sanitaria tanto en el sector público como en el privado.

El Plan Anual de Inspección, define los programas generales y específicos que la Consejería de Salud desarrollará en el año 2005, a través de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de acuerdo con el Decreto 156/1996 de 7 de mayo, con el fin de ejercer la competencia de vigilancia y tutela que tiene la Administración Sanitaria Andaluza sobre los Centros, Establecimientos, Prestaciones y Servicios sanitarios.

Partiendo de esta base normativa, con las propuestas formuladas por los distintos centros directivos de la Consejería de Salud, Organismos Autónomos, e Inspección General de Servicios, y de la experiencia adquirida por las actuaciones inspectoras desarrolladas durante el pasado año, se ha considerado que el ejercicio de la función inspectora, durante el año 2005, se realizará por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía a través de programas concretos de actuaciones que impliquen el cumplimiento de los objetivos del Plan que se aprueba, además de otras áreas de responsabilidad o programas de apoyo a estos programas concretos de actuación, que suponen el eje principal de actuación.

Además la Orden de esta Consejería de 2003, por la que se aprobaba el Plan Anual de dicho ejercicio, describía los referentes, objetivos generales y líneas de actuación que sustentaban el referido plan, y definía los diferentes apartados incluidos en cada uno de los programas de actuación. Todos estos elementos continúan siendo válidos en la elaboración del Plan Anual para el ejercicio 2005 por lo que, en aras de la economía de espacio, no se repiten en la publicación del presente Plan, pero deben ser tenidos en cuenta como elementos del mismo, y concretamente las definiciones que en él se contienen. En el caso de hospitales empresas públicas sanitarias

la evaluación de objetivos, contenidos en el contrato-programa con la Consejería de Salud, será similar a la realizada en el SAS, entendiéndose la referencia ordinal de los objetivos a los ordinales que en cada contrato sean semejantes a los del SAS.

I. Area de responsabilidad: Programa de inspección de centros y servicios sanitarios.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

I.A. Inspección y Evaluación a demanda de Centros y Servicios:

I.A.1. Se dará respuesta al 100% de la demanda de Informes, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de Centros y Establecimientos sanitarios, según normativa vigente. Los informes se realizarán en un plazo máximo de 15 días para centros baja y media complejidad, pudiendo prorrogarse hasta 30 días en los de alta complejidad.

I.A.2. Se dará respuesta al 100% de la demanda de Informes, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para la autorización administrativa de homologación, según normativa vigente.

I.A.3. Se dará respuesta al 100% de la demanda de Informes técnico sanitarios previos a conciertos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para la suscripción de Convenios o Conciertos con entidades públicas ó privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios, según normativa vigente.

I.A.4. Se dará respuesta al 100% de la demanda generada por peticiones de Informe por la autoridad competente, derivadas de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, y prestaciones sanitarias. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados. De la solicitud de prórroga del plazo se dará cuenta a la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, para su evaluación y asesoramiento a la autoridad sanitaria.

I.A.5. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe, solicitados por la Administración de la Seguridad Social, relativos a la conformidad de instalación de centros sanitarios de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, según normativa de aplicación.

I.A.6. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe, solicitados por la Administración de la Seguridad Social, relativos a la autorización de empresas colaboradoras de la Seguridad Social, según normativa de aplicación.

I.A.7. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe, solicitados por la autoridad sanitaria competente, relativos a la acreditación por la autoridad laboral de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria.

I.A.8. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe, relativos al mantenimiento de requisitos exigidos para la autorización administrativa sanitaria.

I.A.9. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de las peticiones de Informe técnico sanitario y asesoramiento (a excepción de los informes relativos a Incapacidad Laboral, que serán evacuados por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades), a requerimiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Convenio entre dicha Entidad y la Consejería de Salud. El plazo será de 1 mes en los expedientes de reintegros de gastos, y de 3 días en los visados de recetas.

I.A.10. Se dará respuesta al 100% de la demanda, que se derive de la petición de apoyo especializado por parte de la Inspección General de Servicios, de acuerdo al Reglamento de la Inspección General de Servicios, aprobado por Decreto 314/2002 de 30 de diciembre. El plazo para dar respuesta a la demanda será el establecido en el artículo 83.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

I.A.11. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de informes periciales en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada en centros hospitalarios concertados por la Consejería de Salud, de acuerdo con la Orden del Consejero de Salud de 25 de julio de 2003 por la que se modifica la de 4 de octubre de 2002, y en Empresas Públicas sanitarias.

I.A.12. Se dará respuesta al 100% de la demanda derivada de actuaciones extraordinarias (actuaciones singularizadas, relacionadas con funciones de inspección contenidas en el Decreto de ordenación de la Inspección, ordenadas por la Secretaría General Técnica o las Delegaciones Provinciales de Salud. Las denuncias, formalizadas administrativamente y que deban ser investigadas, no se incluyen en este apartado). El plazo será el fijado por la autoridad que ordene la actuación. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud, comunicarán semestralmente a la Secretaría General Técnica la relación de las actuaciones extraordinarias que hayan ordenado realizar a los Equipos Provinciales de Inspección. Los Directores de los Equipos Provinciales de Inspección realizarán un informe con la carga de trabajo que estas actuaciones han supuesto, que será remitido simultáneamente por el titular de la Delegación con la relación de actuaciones extraordinarias, a fin de coordinar las acciones necesarias para que dicha carga no pueda llegar a imposibilitar la realización de las actividades programadas en este Plan Anual.

I.B. Inspección y Evaluación programada de Centros y Servicios:

I.B.1. Se efectuará un Control del cumplimiento de normativa sanitaria.

Ámbito de actuación: Se actuará prioritariamente en Unidades de Vigilancia de la Salud de empresas con Servicios de Prevención Propios, así como en aquellos centros y/o servicios que puedan considerarse de interés por determinadas circunstancias.

I.B.2. Se llevará a cabo un programa de Evaluación y control de los Centros y Servicios sanitarios concertados por la Consejería de Salud, por el Servicio Andaluz de Salud o por cualesquiera de los Centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía..

En los centros concertados se verificará el cumplimiento de las condiciones de homologación si fuese preceptiva y, tanto en los centros como en los servicios sanitarios concertados se verificarán: las normas de incompatibilidad que puedan afectar a los profesionales, directivos y propietarios de la entidad, las condiciones técnico-sanitarias recogidas en el pliego de condiciones técnicas del concierto, el cumplimiento de los procedimientos de autorización de ingreso o derivación por el órgano de la administración sanitaria correspondiente, la existencia y cumplimiento de protocolos o guías clínicas para la prescripción del servicio concertado por las Unidades Clínicas de los Centros del SSPA, la realización efectiva y calidad del servicio prestado, la facturación del servicio por parte de la entidad concertada y el procedimiento de control del servicio sanitario prestado y facturación por la Unidad administrativa sanitaria encargada del mismo.

Ámbito de actuación: Se actuará prioritariamente sobre centros de internamiento y servicios concertados que puedan considerarse de interés a nivel provincial por determinadas circunstancias.

I.B.3. Se efectuará un programa de control de las Prestaciones Complementarias concertadas, reguladas en el Real Decreto 63/1995 de ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y en la Ley 16/ 2003 de 28 de mayo, de Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, con excepción del control de los tratamientos dietoterápicos que se adscriben al programa de la prestación farmacéutica.

En el programa de control, se verificará el cumplimiento por parte del establecimiento o entidad concertada, de las normas de incompatibilidad que puedan afectar a los profesionales, directivos y propietarios de la entidad, las condiciones técnico-sanitarias recogidas en el pliego de condiciones técnicas del concierto, el cumplimiento de los procedimientos de autorización de la prestación por el órgano de la administración sanitaria correspondiente, la existencia y cumplimiento de protocolos o guías clínicas para la prescripción de la prestación concertada por las Unidades Clínicas de los Centros del SSPA, la realización efectiva y calidad del servicio prestado o la dispensación y calidad del producto sanitario, la facturación del servicio/producto sanitario por parte de la entidad concertada y el procedimiento de control de la prestación y facturación por la Unidad administrativa sanitaria encargada del mismo.

Ambito de actuación: Se actuará prioritariamente sobre la prestación ortoprotésica y la de terapias respiratorias a domicilio. En aquellas provincias que por diversas circunstancias se considerase necesaria la modificación de esta priorización a lo largo del ejercicio, se propondrá por la Delegación Provincial de Salud a la Secretaría General Técnica.

I.B.4. Los Equipos Provinciales de Inspección llevarán a cabo la Protocolización de los requisitos mínimos de los centros y/o de las unidades asistenciales, que sean seleccionadas por la Subdirección de Inspección, para su posterior aplicación en la valoración del cumplimiento de los mismos, previa a la autorización administrativa de instalación, funcionamiento, modificación y renovación e incluso cierre.

Ambito de actuación: Todos los equipos de inspección, previa selección y asignación de los centros y/o unidades asistenciales correspondientes, procederán a determinar los requisitos mínimos exigibles dirigidos a garantizar que el centro, servicio o establecimiento sanitario cuenta con los medios técnicos y organización necesarios (calidad) para desarrollar las actividades a las que va destinado, de acuerdo a la normativa vigente o a la opinión de expertos.

I.B.5. La Inspección de Prestaciones y S.Sanitarios llevará a cabo en el marco de la gestión de riesgos sanitarios, además de los informes periciales a demanda, expresados en el apartado Inspección y Evaluación a demanda de Centros y Servicios, la elaboración de un programa de análisis de riesgos sanitarios en el SSPA, que englobará la información proveniente del SAS, Empresas Públicas Sanitarias, y Empresas Sanitarias concertadas con el SSPA.

La estructura del programa contendrá al menos los siguientes apartados:

- Identificación de riesgos sanitarios.
- Análisis de causas de riesgos sanitarios.
- Recomendaciones o propuestas derivadas del análisis realizado.
- Evaluaciones de planes de mejora específicos, etc.

Ambito de actuación: Todos los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud.

I.C. Evaluación de objetivos de los Contratos-Programa de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas Sanitarias de Andalucía:

I.C.1. Objetivo B.I.a.2 en el CPR-SAS: Evaluación de la implantación del Plan de Acogida del Usuario en los centros sanitarios.

Ambito de actuación: Se analizará el grado de cumplimiento y aplicación de los contenidos más importantes del Plan, tras la recepción del mismo por los centros del SAS.

I.C.2. Objetivo B.I.a.8. en el CPR-SAS: Evaluación de la edición de la carta de derechos del ciudadano en varios idiomas frecuentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Ambito de actuación: Se analizará su edición y distribución por todo el dispositivo del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto en hospitales como en centros sanitarios de los Distritos de Atención primaria.

I.C.3. Objetivo B.I.a.10. en el CPR-SAS: Evaluación de la readaptación de los procedimientos de Consentimiento Informado a la realidad sociocultural de los usuarios de SSPA .

Ambito de actuación: Todo el dispositivo del Sistema Sanitario Público de Andalucía afectado por la norma y normativa e instrucciones de desarrollo.

I.C.4. Objetivos B.I.b.1 y 2. en el CPR-SAS: Evaluación del desarrollo de Salud Responde como herramienta de citación y plataforma de servicios.

Ambito de actuación: Todo el dispositivo del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

I.C.5. Objetivos B.II.a.3 y 5. en el CPR-SAS: Evaluación de la adaptación de las estructuras de los servicios de Cuidados Críticos y Urgencias reservadas a los menores a las acciones propuestas en el Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía 2003-2007, en el II Plan de Calidad y en el decreto de atención al menor hospitalizado, así como del grado de implantación, la cartera de servicios y análisis de las reclamaciones de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

Ambito de actuación: Todo el dispositivo del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

I.C.6. Objetivo B.II.a.4 en el CPR-SAS: Se llevará a cabo un programa de control y evaluación de Consultas externas y procedimientos diagnósticos en relación a la garantía de plazo en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Ambito de actuación: Todos los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como las Unidades Administrativas Sanitarias que participen en los procedimientos establecidos.

I.C.7. Objetivo B.IV.2: Se evaluará en concreto el punto 9 del citado objetivo relacionado con la disminución de las desigualdades de colectivos en situación o riesgo de exclusión social y específicamente en los centros sanitarios:

- La implantación del Plan integral de accidentalidad.
- La oferta de consejo genético y diagnóstico prenatal a poblaciones de riesgo.
- El programa de detección precoz de la hipoacusia en recién nacidos se ofertará en, al menos, el 70% de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud.
- La disposición a nivel provincial de servicios que aseguren una adecuada atención dental a las personas con discapacidad y malformaciones.
- La eliminación de barreras en todos los centros propios.

Dada la incertidumbre en la previsión de actividades de Autorización, previa a acreditación, que se considerarían prioritarias en el ejercicio 2005, en función de la publicación de normativa reguladora, la Secretaría General Técnica podrá modificar el volumen de actividad de otros objetivos específicos, si a lo largo del ejercicio se considerase necesario para el buen desarrollo del Plan.







Cuadro II

Objetivos de actividad programada de Inspección de Centros y Servicios										
Inspección y Evaluación programada de Centros y Servicios		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1.-Control de cumplimiento de normativa sanitaria	U.Vig.Salud S. Prevención propios	6	10	6	10	6	8	10	10	66
	Otros	30	60	30	100	30	45	50	200	545
2.-Control de centros y servicios sanitarios concertados		1	2	-	-	1	-	3	2	9
3.- Control de prestaciones complementarias concertadas	Ortopedias	1	2	1	4	1	2	1	3	15
	T. Respiratorias (Hospitales)	2	2	2	2	2	2	4	3	19
4.- Protocolos de centros /Unidades Asistenciales		2	2	2	6	2	2	2	4	22
5.- Programa de Analisis de riesgos sanitarios		Equipo Central con apoyo de Eq.Provinciales								

Cuadro III

Evaluación de Objetivos de Contrato-Programa de Inspección de Centros y Servicios																		
Evaluación de Objetivos del Contrato- Programa Consejería de Salud-SAS y E. Públicas.	AL		CA		CO		GR		HU		JA		MA		SE		TOTAL	
	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	D	H
Plan de Acogida al Usuario		2	3	2	1	2	3	3		2	1	2	3	2	4	3	15	18
Carta de derechos del ciudadano varios idiomas frecuentes.	2	1	3	2	2	1	3	3	2	1	2	1	3	2	4	3	21	14
Consentimiento Informado		2	3	2	1	2	3	3		2	1	2	3	2	4	3	15	18
Evaluación Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias		3		5		3		4		3		4		6		4		32
Control de garantía de plazo en consultas externas y procedimientos diagnósticos		3		5		3		4		3		4		6		4		32
Disminución desigualdades		3		5		3		4		3		4		6		4		32
Salud Responde	1		1		1		1		1		1		1		1		8	

D = Distritos. H = Hospitales

II. Area de responsabilidad: Programa de inspección farmacéutica.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

II.A. Inspección y Evaluación a demanda de Establecimientos y Servicios Farmacéuticos:

II.A.1. Se dará respuesta al 100% de la demanda de informes solicitados por la autoridad sanitaria competente, para la autorización administrativa de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de Establecimiento sanitarios farmacéuticos, según normativa vigente. Los informes se realizarán en un plazo máximo de 15 días para establecimientos de baja y media complejidad, pudiendo prorrogarse hasta 30 días en los de alta complejidad.

II.A.2. Se dará respuesta al 100% de la demanda de Informes técnicos farmacéuticos con distintas finalidades, solicitados por los organismos o unidades adscritos a la Consejería de Salud, unidades administrativas de la Comunidad Autónoma no adscritas a la Consejería de Salud (Inspección General de Servicios, Inspección Veterinaria, Inspección de Consumo, etc.), organismos sanitarios de la Administración del Estado, u otras Comunidades Autónomas, Juzgados y Ministerio Fiscal. Los informes se realizarán en los plazos especificados en el apartado A.1.

II.A.3. Se dará respuesta al 100% de la demanda generada por peticiones de comprobación e informes por la autoridad competente, derivadas de denuncias relativas al funcionamiento de establecimientos y servicios sanitarios farmacéuticos, así como prestaciones farmacéuticas. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados. De la solicitud de prórroga del plazo se dará cuenta a la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, para su evaluación y asesoramiento a la autoridad sanitaria.

II.A.4. Se dará respuesta al 100% de la demanda generada por peticiones de Certificaciones del cumplimiento de Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos. El plazo será de 30 días. Esta actividad quedará condicionada al correspondiente traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

II.B. Inspección y Evaluación programada de Establecimientos y Servicios Farmacéuticos:

II.B.1 Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos en una muestra de Almacenes Mayoristas de Medicamentos de Uso Humano.

Ambito de actuación: Almacenes de Distribución de Medicamentos.

II.B.2. Se comprobará las inexistencias de especialidades farmacéuticas no justificadas que impidan la dispensación de especialidades farmacéuticas o productos sanitarios prescritos por el médico, o que puedan dificultar la aplicación del Acuerdo entre el SAS y el Consejo Andaluz de COF, por el que se establecen precios máximos cuando el médico prescriba medicamentos o productos sanitarios sin indicar una especialidad farmacéutica o marca comercial concreta, en Almacenes Mayoristas de Medicamentos de Uso Humano.

Ambito de actuación: Almacenes de Distribución de Medicamentos.

II.B.3. Se comprobará el cumplimiento de la normativa vigente en la distribución de anabolizantes, estimulantes

hematopoyéticos, hormona del crecimiento y aquellos otros medicamentos utilizados con finalidad dopante que se seleccione en Almacenes Mayoristas de Medicamentos de Uso Humano y su dispensación en Oficinas de farmacia, y Servicios de Farmacia hospitalarios.

Ambito de actuación: Almacenes de Distribuciones de Medicamentos. Servicios de farmacia hospitalarios.

II.B.4. Se efectuará un seguimiento del mantenimiento de las condiciones de autorización y funcionamiento de las Oficinas de Farmacia.

Ambito de actuación: Oficinas de Farmacia.

II.B.5. Se verificará el cumplimiento de la normativa aplicable a Oficinas de farmacia en materia de presencia del farmacéutico responsable, jornadas y horarios de apertura, conservación, custodia y disponibilidad de medicamentos.

Ambito de Actuación: Oficinas de Farmacia.

II.B.6. Se comprobará la observancia de la normativa sobre existencias mínimas de medicamentos y productos sanitarios en Oficinas de Farmacia, prestándose especial atención a la disponibilidad de medicamento conteniendo el principio Levonogestrel 0,75 mg y del producto sanitario preservativo.

Ambito de Actuación: Oficinas de Farmacia.

II.B.7. Se efectuará un seguimiento del Gobierno entre el SAS y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en materia de dispensación de medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos, así como, aquellas otras disposiciones que les sean de aplicación, prestándose especial atención a las dispensaciones de medicamentos sin recetas en aquellos supuestos que está exigible y se comprobará el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 90 de la Ley 25/1990, del Medicamento y disposiciones concordantes, por aquellas Oficinas de Farmacia que realizan frecuentemente sustituciones de los medicamentos prescritos en recetas oficiales del SAS.

Ambito de Actuación: Oficinas de Farmacia.

II.B.8. Se efectuará un seguimiento del cumplimiento de las prescripciones legales relativas a las adquisiciones, cobertura de necesidades, correcta conservación, custodia y disponibilidad de medicamentos por los hospitales de Andalucía.

Ambito de actuación: Hospitales.

II.B.9. Se evaluará la preparación de medicamentos citotóxicos en Hospitales. Ambito de actuación: Hospitales.

II.B.10. Se evaluará la adopción de medidas y cumplimiento de objetivos previstos en los Contratos Programas SAS-Hospitales para promover el uso racional de los medicamentos, en lo referente a prescripciones a pacientes ambulatorios en hospitales del S SPA.

Ambito de actuación: Hospitales del SSPA.

II.B.11. Se comprobará el cumplimiento de la Circular 6/96 del SAS de instauración de tratamiento en asistencia especializada.

Ambito de actuación: Médicos Especialistas del SSPA.

II.B.12. Los Equipos Provinciales de Inspección verificarán el cumplimiento de la normativa sobre visado de recetas en Hospitales del SAS.

Ambito de actuación: Unidades de Visado del SAS.

II.B.13. Se llevará a cabo un programa de control de la prescripción de medicamentos y productos sanitarios encaminado, en coordinación con los dispositivos asistenciales con competencia en la materia, al uso racional de los medicamentos. Se incidirá en la detección de usos irregulares o presumiblemente fraudulentos relacionados con la prescripción y uso de esta prestación, en el contexto del plan de lucha contra el fraude en la prestación farmacéutica. Especialmente se controlará la realización por facultativos del SSPA de estudios observacionales no autorizados.

Ambito de actuación: Se inspeccionarán las prescripciones de aquellos facultativos de Atención Primaria y Atención

Especializada que, tras el análisis de documentación consecuente con la inspección y control de Oficinas de Farmacia o denuncias referidas a este asunto presenten posibles irregularidades. Incidiéndose prioritariamente en aquellos facultativos adscrito al SSPA desviados en sus indicadores de prescripción, cuyo control sea requerido por los correspondientes Directores de Distritos de Atención Primaria, Directores Gerentes de Hospitales y Dirección Gerencia del SAS, o en su defecto a instancias de los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud.

II.B.14. Se comprobará que, de acuerdo con lo establecido en la Circular núm. 13/91 del SAS, los médicos de atención primaria no reciben visitantes médicos en las horas destinadas a las labores asistenciales.

Ambito de actuación: Médicos de Atención Primaria.

II.B.15. Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica (BPC) recogidas en la normativa vi-

gente, en una muestra de Hospitales del SSPA, respecto a los Comités Locales de Ensayos Clínicos, Ensayos Clínicos con medicamentos y Servicios de Farmacia hospitalarios.

Ambito de actuación: Adecuado al Plan de Inspección de Ensayos Clínicos aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

II.B.16. Se colaborará con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en la ejecución en nuestra CC.AA. de un programa de control de calidad de especialidades farmacéuticas en el mercado. Se procederá por los Equipos Provinciales de Inspección a la recogida de muestras acondicionamiento y envío al Laboratorio Oficial de Control de Medicamentos de la AEMPS a efecto de su análisis.

Ambito de actuación: Establecimientos sanitarios objeto del acuerdo de colaboración con la AEMPS.

CUADRO IV

Actuaciones a Demanda		AL	CA	CO	GR	H	JA	MA	SE	AND
Autorizaciones de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre	Aperturas y Traslados	6	16	12	22	12	11	46	32	157
	Modificación, renovación y cierre	4	31	27	26	21	23	23	2	157
Denuncias (sin diferenciar origen)		2	8	4	5	2	3	15	15	54
Actuaciones extraordinarias (ordenadas por SGT o Delegado Provincial)		1	1	1	1	1	1	3	3	12
Informes Técnicos	Solicitados por unidades y organismos adscritos a la Consejería de Salud	1	14	3	8	3	1	10	1	41
	Solicitados por Unidades Admtvas. De la CC.AA. no adscritas a la Consejería de Salud (Inspecc <sup>o</sup> veterinaria, consumo, otras)	0	0	0	1	0	0	0	1	2
	Solicitadas por Organismos sanitarios de la Adm <sup>o</sup> del Estado	0	1	1	1	0	0	3	1	7
	Solicitados por Juzgados y M <sup>o</sup> Fiscal	0	1	0	1	1	1	4	2	10
Inspección de NCF (*)		1	0	1	0	0	1	0	0	3

(\*) Condicionada al correspondiente traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la CC.AA. en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

CUADRO V

Actividades programadas		AL	CA	CO	GR	H	JA	MA	SE	AND	
1	Verificación del cumplimiento de Normas de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos	1	2	1	1	1	1	2	3	12	
2	Inexistencias de Medicamentos en Almacenes de Distribución que dificultan el Acuerdo SAS/C.A.COF.	1	2	1	1	1	1	2	3	12	
3	Distribución y dispensación de anabolizantes y otros dopantes	Almacenes	1	2	1	1	1	2	3	12	
		O. Farmacia	16	32	16	16	16	12	32	48	188
		S.F.H.	1	2	1	1	1	1	2	3	12
4	Mantenimiento condiciones de autorización de funcionamiento de las O.F.	16	32	16	16	16	12	32	48	188	
5	Cumplimiento normativa aplicable a O.F. presencia del farmacéutico, jornadas y horarios de apertura, conservación, custodia y disponibilidad de medicamentos	16	32	16	16	16	12	32	48	188	
6	Verificación existencias mínimas de medicamentos	16	32	16	16	16	12	32	48	188	
7	Verificación condiciones de dispensación por las OF establecidas en el Convenio SAS/C.A.COF	16	32	16	16	16	12	32	48	188	
8	Verificación de adquisiciones conservación, custodia y disponibilidad de medicamentos en Hospitales	1	2	1	1	2	1	2	3	13	
9	Preparación de citotóxicos en Hospitales	1	2	1	1	2	1	2	3	13	
10	Comprobación de medidas de uso racional de medicamentos en prescripciones a pacientes ambulatorios en Hospitales del SSPA	1	2	1	1	2	1	2	3	13	
11	Cumplimiento C/6/96 del SAS, tratamientos instaurados en asistencia especializada	6	12	6	12	6	6	12	18	78	
12	Cumplimiento normativa sobre visado de recetas en Hospitales del SAS	1	2	1	2	1	1	2	3	13	
13	Control de prescripciones irregulares de medicamentos y productos sanitarios en atención primaria y especializada	3	6	3	6	3	6	6	9	42	
14	Comprobación visita médica en A.P.	3	6	3	6	3	3	6	9	39	
15	Verificación del cumplimiento de Normas de Buenas Prácticas Clínicas en C.L.E.C., E.C. con medicamentos y SFH	CLEC		1		1		1	1	4	
		SFH		1		1		1	1	4	
		E.C.		1		2		1	2	6	
16	Control de calidad de especialidades farmacéuticas en el mercado. Colaboración con la AEMPS. Nº de Centros	1			1	1	1			4	



III. Area de responsabilidad: Programa de inspección de incapacidad temporal.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

III.1. Las Inspecciones Provinciales a través de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades efectuarán un control de los asegurados en situación de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes protegidas por Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS), y Contingencias Profesionales protegidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), así como de la utilización de la referida prestación en su vertiente sanitaria.

Ambito de actuación: Además de los colectivos referidos anteriormente, se actuará prioritariamente, sobre:

- Colectivos incluidos en los Acuerdos de colaboración para el control de la Incapacidad Temporal, como son el personal al servicio de la Junta de Andalucía y el personal del Sistema Sanitario Público Andaluz. En el caso del control de IT de personal al servicio de la Junta de Andalucía, no trabajadores del SSPA, se establecerán protocolos de actuación, en coordinación con la Inspección General de Servicios, tanto en trabajadores pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social, como MUFACE o MUGEJU, encaminados a homogeneizar los procedimientos en toda la Comunidad Autónoma. Se mantendrán reuniones periódicas por parte de las UVMI con la Inspección Provincial de Servicios, para el seguimiento y coordinación del Acuerdo de colaboración. Semestralmente se mantendrá una reunión de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud con los servicios centrales de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para analizar la evolución del control en las distintas provincias y el total de la Comunidad Autónoma, y coordinar propuestas de actuación tendentes a un control más eficaz de esta prestación.

- Especial atención se prestará a la situación de incapacidad temporal en el Personal del Sistema Sanitario Público Andaluz, que incluirá tanto al personal del SAS como de las Empresas Sanitarias Públicas Andaluzas, tal y como se recoge en el Programa Específico de Control de la Incapacidad Temporal en los Centros del Sistema Sanitario Público, a fin de controlar el grado de absentismo laboral por causa de IT en las referidas Instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Entre los objetivos de este Programa se establece el conseguir una Prevalencia media a final del ejercicio del 5,30%, así como el seguimiento de resultados y actividad inspectora en este personal (Ver Cuadro VII y VIII) y el mantenimiento de responsables de IT en las UVMI y en los Centros Sanitarios.

- En función de la implantación del Sistema de Información Sigilum XXI, se actuará prioritariamente sobre situaciones de Incapacidad Temporal cuya duración supere los valores establecidos para cada uno de los procesos y aquellos asegurados adscritos a facultativos de Atención Primaria, cuyos valores medios de Prevalencia superen los valores del entorno de actividad profesional.

III.2. A lo largo del ejercicio 2005, las Inspecciones Provinciales a través de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades darán respuesta al 100% de la demanda de Informes, solicitados por órgano competente, en relación a los procesos de Incapacidad Temporal de los pacientes/usuarios que así se especifique, relacionadas con diversas circunstancias (denuncias, IT de MUFACE según convenio, actuaciones de los Juzgados de lo Social, etc.). Los informes se realizarán dentro del plazo legalmente establecido para cada uno de ellos y en aquéllos que no exista dicho plazo se realizarán dentro de los 15 días siguientes, pudiendo solicitarse la autorización de

prórrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados. De la solicitud de prórroga del plazo se dará cuenta a la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, para su evaluación y asesoramiento a la autoridad sanitaria.

III.3. A lo largo del ejercicio 2005 las Inspecciones Provinciales, a través de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades, darán respuesta al 100% de la demanda derivada de actuaciones extraordinarias (actuaciones singularizadas, relacionadas con funciones de inspección contenidas en el Decreto de ordenación de la Inspección, ordenadas por la Secretaría General Técnica o las Delegaciones Provinciales de Salud. Las denuncias, formalizadas administrativamente y que deban ser investigadas, no se incluyen en este apartado). El plazo será el fijado por la autoridad que ordene la actuación. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de Salud, comunicarán semestralmente a la Secretaría General Técnica la relación de las actuaciones extraordinarias que hayan ordenado realizar a los Equipos Provinciales de Inspección (Unidades de Valoración Médica de Incapacidades). Los Directores de los Equipos Provinciales de Inspección realizarán un informe con la carga de trabajo que estas actuaciones han supuesto, que será remitido simultáneamente por el titular de la Delegación con la relación de actuaciones extraordinarias, a fin de coordinar las acciones necesarias para que dicha carga no pueda llegar a imposibilitar la realización de las actividades programadas en este Plan Anual.

III.4. A lo largo del ejercicio 2005 las Inspecciones Provinciales a través de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades mantendrán colaboración con el SSPA en la ejecución de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos establecidos tanto en el Programa de Control de la Incapacidad Temporal en los Centros del Sistema Sanitario Público, como en los que en cuanto a actividad sean recogidos en el nuevo Convenio a firmar entre la Consejería de Salud y el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Se evaluará el desarrollo de esa colaboración a lo largo del primer semestre 2005, a fin de proponer las modificaciones tendentes a conseguir los objetivos.

III.5. A lo largo del ejercicio 2005 se procederá a la implantación y desarrollo del Sistema de Información Sigilum XXI en toda Andalucía.

III.6. Explotación del Sistema Estadístico del Sigilum XXI, que permitirá:

- Envío de información de las UVMI a Atención Primaria, de forma desagregada desde Distrito y Zona Básica de Salud a Clave Médica.

- Acceso a través de página Web a Indicadores de Incapacidad Temporal de Provincia y Andalucía.

III.7. Transmisión electrónica de P9 de baja y alta laboral al INSS.

Por todas las UVMI provinciales se transmitirá diariamente, vía red informática corporativa, de acuerdo con las instrucciones sobre el particular, los P9 mecanizados al Centro de Gestión Informática del SAS para su reenvío al INSS. Para ello, se establecen los siguientes tipos de comunicación desde Atención Primaria a las UVMI:

- A tiempo real: En aquellos Centros que posean Diraya o TASS con comunicaciones con la Red Corporativa.

- Diferida: En Centros con Diraya o TASS pero que no dispongan de comunicaciones con la Red Corporativa, mediante traspaso de Historia Informatizada a soporte informático y transferencia del Distrito a base de datos centralizada.

- Diferida: En Centros que no dispongan de Diraya ni TASS, mediante mecanización en Zonas Básicas de Salud y transferencia del Distrito a base de datos centralizada.

Complementariamente en aquellos casos que el P9 no sea transmitido electrónicamente a las UVMI, se mecaniza-





## CUADRO VIII

## Objetivos de actividad Inspección y control de IT

Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Informatización	Trasmisión de ficheros, según Convenio, al INSS								
Formación facultativos	Formación anual del 25% de personal facultativo								
Propuestas de alta	Contestación al INSS en periodo inferior a 15 días								
Control de IT General									
Control Directo									
Nº Total Asegurados revisados	7500	14000	7500	7000	7500	7500	16000	24000	91000
Nº Total Controles por Subinspectores	700	700	2100	2100	700	2100	1400	5000	14800
% Altas / Total Asegurados Revisados	Estarán en un intervalo entre el 25% y 35%								
% Propuestas Inv Permanente	Disminución de la variabilidad entre las provincias, situándose en una rango entre 5-15%								
Control indirecto									
Nº Médicos Prescriptores Evaluados	300	300	450	300	450	450	800	1000	4050
Control de IT Específico									
Nº Aseg Revisados (Junta de Andalucía)	500	1200	500	500	500	500	1200	1100	6000
Nº Asegurados Revisados (I.L.S.S.)	3000	3000	3000	3000	3000	3000	6000	9000	33000
Mutuas	700	1250	1000	400	300	400	1000	1600	6650

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de doña Eva María Mota Sánchez como Interventora del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), por el que se deja sin efecto el nombramiento de doña Eva María Mota Sánchez, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Interventora de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 18 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Eva María Mota Sánchez con número de DNI 52.920.371, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposi-

ción ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Eva María Mota Sánchez, Tesorera del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Eva María Mota Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorera del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de 26 de enero de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Conse-

jería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Eva María Mota Sánchez, con DNI 52.920.371, como Tesorera, con carácter provisional del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 10 de febrero de 2005 por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, designados por Entidades Financieras vinculadas al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley,

### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, designados por Entidades Financieras vinculadas al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:

Don Antonio Pérez Lao.  
Don Ramón Sedeño González.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:

Don Angel Luis Roa Rodríguez.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:

Don Juan Moreno Gutiérrez.  
Doña Ana Sánchez de Miguel

Consejo Social de la Universidad de Granada:

Don Antonio Luis Romero Contreras.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:

Don Francisco Pérez Rodríguez.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:

Don José Antonio Arcos Moya.  
Don José López García.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:

Don Manuel Pino Lozano.  
Don Federico Terrón Muñoz.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:

Don Salvador Durbán Oliva.  
Don Santiago Romero Calero.

Sevilla, 10 de febrero de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 10 de febrero de 2005, por la que se nombran miembros del Consejo Social de las Universidades Públicas de Andalucía por el sector de representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, 1.k), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

### HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:

Don Juan Colomina Figueredo

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:

Doña Mercedes Toronjo Soler.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:

Don José Luis Toledano Rodríguez

Consejo Social de la Universidad de Granada:

Don Nicolás Chica Martín.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:

Don Fernando Luna Mauri.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:

Don José Luis Ortega Pello.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:

Don Rafael Moreno Hernández.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

Don Miguel Vega Sánchez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:

Don Juan Manuel Barrios Blázquez.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 10 de febrero de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 15 de febrero de 2005, por la que se nombran miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Sevilla y Pablo de Olavide, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, 1.j), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Sevilla y Pablo de Olavide, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores:

Consejo Social de la Universidad de Almería:

Don Luis Escámez Martín.  
Don José María Pérez Vicente.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:

Don Miguel González Saucedo.  
Don Alfonso Caravaca de Coca.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:

Don Luis Carreto Clavo.  
Don Francisco Muñoz Usano.

Consejo Social de la Universidad de Granada:

Don José Luis Méndez Linares.  
Don Javier Jiménez Ortíz.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:

Don Antonio Ponce Fernández.  
Don Luis Márquez Díaz.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:

Don Juan Bueno Navas.  
Don Mario Azañón Rubio.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:

Don Vicente Almenara Martínez.  
Don Gustavo Barbeyto Alvarez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Don Joaquín González Pérez.  
Don Moisés Sampedro Abascal.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

Don Joaquín González Pérez.  
Don Moisés Sampedro Abascal.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 15 de febrero de 2005, por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla del sector de representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores:

Consejo Social de la Universidad de Almería:

Don Luis Escámez Martín.  
Don José María Pérez Vicente.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:

Don Alfonso Caravaca de Coca.  
Don Miguel González Saucedo.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:

Don Luis Carreto Clavo.  
Don Francisco Muñoz Usano.

Consejo Social de la Universidad de Granada:

Don Javier Jiménez Ortiz.  
Don Enrique Oviedo Martín.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:

Don Patricio Barrios García.  
Don Luis Márquez Díaz.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:

Don Mario Azañón Rubio.  
Don Juan Bueno Navas.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:

Don Vicente Almenara Martínez.  
Don Gustavo Barbeyto Álvarez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:

Don Joaquín González Pérez.  
Don Jesús Repetto Jiménez.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 15 de febrero de 2005, por la que se nombran miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, 1.º), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:

Don Antonio Valdivieso Montes (CC.OO.).  
Don Pedro Fernández Sánchez (UGT).

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:

Don Manuel Gómez de la Torre (CC.OO.).  
Don Manuel Andrades Ruiz (UGT).

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:

Don Juan Puerto Pedraza (CC.OO.).  
Don Antonio Fernández Ruiz (UGT).

Consejo Social de la Universidad de Granada:

Don Antonio Lucena Aguilera (CC.OO.).  
Don Mariano Campos Aguilera (UGT).

Consejo Social de la Universidad de Huelva:

Don Diego Martín Díaz (CC.OO.).  
Doña Juana Mora Cerrejón (UGT).

Consejo Social de la Universidad de Jaén:

Don Manuel Valdivia Milla (CC.OO.).  
Don Manuel García Lázaro (UGT).

Consejo Social de la Universidad de Málaga:

Don Antonio M. Herrera López (CC.OO.).  
Don Luis Arenas Román (UGT).

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla:

Doña Lorenza Cabral Oliveros (CC.OO.).  
Don Juan Antonio Gilabert Sánchez (UGT).

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:

Doña Ana Reina Ramos (CC.OO.).  
Doña Inmaculada Gil Ripado (UGT).

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 15 de febrero de 2005, por la que se acuerda el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, designados por las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga y de Sevilla, designados por las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:

Don Diego Gómez Oliver (CC.OO.).  
Don Antonio Martínez Martínez (UGT)

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:

Doña Juana García Ruiz (CC.OO.).  
Don Luis Vilches Campos (UGT)

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:

Don Juan Puerto Pedraza (CC.OO.).  
Don Antonio Fernández Ruiz (UGT)



Consejo Social de la Universidad de Granada.

Don Antonio Lucena Aguilera (CC.OO.)  
Don Mariano Campos Aguilera (UGT)

Consejo Social de la Universidad de Huelva:

Don José Martín Gómez (UGT)

Consejo Social de la Universidad de Jaén:

Don Manuel Valdivia Milla (CC.OO.)  
Don Joaquín Manuel Linde Montane (UGT)

Consejo Social de la Universidad de Málaga:

Don José Campos Trujillo (CC.OO.)  
Don Luis Miguel Arenas Morán (UGT)

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:

Don Antonio Bautista Hidalgo (CC.OO.)  
Don Eduardo Bohórquez Leiva (UGT)

Sevilla, 15 de febrero de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 23 de febrerode 2005, de la Direccion General de Gestion de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolucion que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de enero de 2005 (BOJA núm. 17, de 26 de enero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La Toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.351.499.  
Primer apellido: Morales.  
Segundo apellido: Díaz.  
Nombre: Joaquín A.  
Código puesto: 1159110.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de gestión de personal.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Fernández Sánz, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de septiembre de 2004 (BOE de 12 de octubre de 2004), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y 17.3 del RD 774/2002 de 26 de julio por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Javier Fernández Sanz, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Química Física.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 23 de febrero de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B1100).*

Por Orden de 2 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa.

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 226 de 19 de noviembre), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se han producido las renunciaciones de don Francisco Moreno Alcuña y doña Rocío Iglesias Aguilar por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### DISPONGO

Artículo único. Nombrar a don Pedro Molina Navarro y doña Herminia Gómez Sancho, Secretario/a titular y suplente, respectivamente, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B-1100), por el sistema de acceso libre (Anexo 1 de la Orden de 2 de noviembre de 2004).

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de febrero de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la oferta de empleo público de 2003.*

Por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo.

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 237 de 3 de diciembre), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se ha producido la renuncia de don Jesús Muñoz Bellerín, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### DISPONGO

Artículo único. Nombrar a doña Ana M.ª Ruiz García, Vocal titular de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Psicología (A-2016), por el sistema de acceso libre (Anexo 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2004).

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

M.ª JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181 de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes,

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### A N E X O

#### Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de Trabajo: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.  
Descripción puesto de trabajo:

Código: 2759410  
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Planificación Turística.  
Núm: 1.

ADS: F.  
 GR: A.  
 Mod. Accs: PLD.  
 Area Funcional/Relacional: Turismo/Admón. Pública.  
 Niv. CD: 28.  
 C. Específico: 16.757,04 euros.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-A2.  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros Requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los anexos a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, relacionados en el anexo correspondiente a cada puesto y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

##### Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro de Trabajo: Secretaría General Técnica.  
 Descripción puesto de trabajo:

Código: 9169710.  
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Contratación y Administración General.  
 Núm: 1.  
 ADS: F.  
 GR: A.  
 Mod. Accs: PLD.  
 Area Funcional/Relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat. / Admón. Pública.  
 Niv. C.D.: 28.  
 C. Específico: 16.757,04 euros.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros Requisitos:  
 Localidad: Sevilla

#### ANEXO II

##### Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro de Trabajo: Dirección General de Calidad, Innovac. y Prospec. Turística.  
 Descripción puesto de trabajo:

Código: 9096310.  
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Calidad e Innovación.  
 Núm: 1.  
 ADS: F.  
 GR: A.  
 Mod. Accs: PLD.  
 Area Funcional/Relacional: Turismo/Admón. Pública.  
 Niv. CD: 28.  
 C. Específico: 16.757,04 euros.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros Requisitos:  
 Localidad: Sevilla

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2005 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de

trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de Destino: Hospital Universitario «San Cecilio» (Granada).  
Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Se valorará: Experiencia en dirección y gestión de servicios generales hospitalarios. Formación en gestión y organización

de servicios, en gestión de calidad, en gestión medioambiental y seguridad laboral y de instalaciones.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de Destino: Hospital «Juan Ramón Jiménez» (Huelva).  
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.  
 Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2005 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 25 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de Destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco-Córdoba).  
 Denominación del puesto: Director de Servicios Médicos Especializados.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.  
 Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consig-



nado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de Destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco-Córdoba)  
 Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Experiencia en gestión sanitaria y sistemas de información.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Cons-

titudión, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de Destino: Complejo Hospitalario de Jaén, en Jaén.  
 Denominación del puesto: Director Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.  
 Se valorará: Preferentemente, la titulación de Especialista Médico en el Area Médica. Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos

en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de Destino: Complejo Hospitalario de Jaén, en Jaén.  
Denominación del puesto: Subdirector Médico.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.  
Se valorará: Preferentemente titulación de Especialista Médico en el Área de Tocoginecología y Pediatría. Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio) por la que se

convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B; finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en la categoría de ATS/DUE y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001).

#### R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas ATS/DUE.

De conformidad a lo establecido en la base 6.1.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 22 de febrero de 2005 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de ATS/DUE, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

#### Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

#### Quinto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios

y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

#### Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

#### Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

#### Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales, Zonas Básicas de Salud, y/o Centros Regionales de Transfusión Sanguínea por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se puede adscribir la misma, los

códigos correspondientes a todos los Hospitales, Zonas Básicas de Salud, y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquéllas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultas se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

#### Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

#### Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría a la que concursa.

#### Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I DISTRIBUCION DE PLAZAS

CATEGORIA: ATS/DUE				
PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	49	
	19213	H. HUERCAL-OVERA	14	
	13016	ZBS BAJO ANDARAX	5	
	13020	ZBS RIO NACIMIENTO	2	
	13031	ZBS TABERNAS	0	
	13042	ZBS SORBAS	2	
	13053	ZBS ALTO ANDARAX	3	
	13090	ZBS NIJAR	0	
	13112	ZBS CARBONERAS	1	
	13171	ZBS CUEVAS DE ALMANZORA	1	
	13182	ZBS VERA	4	
	13193	ZBS LOS VELEZ	3	
	13204	ZBS HUERCAL-OVERA	9	
	13215	ZBS MARMOL	5	
	13226	ZBS ALBOX	3	
	13230	ZBS SERON	3	
	13241	ZBS BERJA	4	
	13252	ZBS ADRA	3	
	13274	ZBS EL EJIDO	19	
	13285	ZBS ROQUETAS DE MAR	11	
	13296	ZBS VICAR	6	
	13300	ZBS ALMERIA	38	
	19600	C. R. T. S. ALMERIA	0	
	CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	58
		29212	H. PUERTO REAL	41
		29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBALTAR)	8
		29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	19
		29245	H. JEREZ FRA.	64
		23133	ZBS PUERTO REAL	6
		23170	ZBS MEDINA SIDONIA	6
23181		ZBS CONIL	3	
23192		ZBS VEJER DE LA FRONTERA	3	
23203		ZBS BARBATE	7	
23214		ZBS VILLAMARTIN	5	
23225		ZBS UBRIQUE	3	
23236		ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	5	
23240		ZBS OLVERA	2	
23251		ZBS ALCALA DEL VALLE	2	
23284		ZBS CHIPIONA	1	
23295	ZBS ROTA	6		
23446	ZBS LOS BARRIOS	3		



PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
	23450	ZBS TARIFA	4	
	23494	ZBS SAN ROQUE	3	
	23505	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	2	
	23601	ZBS JEREZ	44	
	23612	ZBS ALGECIRAS	26	
	23623	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	10	
	23634	ZBS CADIZ	47	
	23645	ZBS SAN FERNANDO	18	
	23656	ZBS CHICLANA	13	
	23660	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	22	
	23671	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	8	
	29606	C.R.T.S. CADIZ	1	
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	139	
	39211	H. INFANTA MARGARITA	13	
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	15	
	33014	ZBS MONTORO	5	
	33025	ZBS BUJALANCE	7	
	33036	ZBS PALMA DEL RIO	2	
	33040	ZBS POSADAS	5	
	33051	ZBS FUENTE PALMERA	4	
	33062	ZBS MONTILLA	2	
	33073	ZBS LA RAMBLA	6	
	33084	ZBS CASTRO DEL RIO	0	
	33191	ZBS LA CARLOTA	7	
	33224	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	8	
	33235	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	2	
	33246	ZBS POZOBLANCO	6	
	33250	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	2	
	33261	ZBS CABRA	5	
	33272	ZBS BAENA	7	
	33283	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	7	
	33294	ZBS LUCENA	10	
	33305	ZBS BENAMEJI	2	
	33316	ZBS RUTE	1	
	33320	ZBS AGUILAR	2	
	33331	ZBS PUENTE GENIL	5	
	33342	ZBS IZNAJAR	1	
	33504	ZBS CORDOBA	56	
	33515	ZBS LA SIERRA	3	
	33526	ZBS FERNAN NUÑEZ	3	
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	7	
	GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	118
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	61
		49221	H. MOTRIL	13
		49232	H. DE BAZA	12
		43013	ZBS SANTA FE	3
		43024	ZBS ILLORA	1
		43035	ZBS PINOS PUENTE	4
		43046	ZBS ATARFE	2
		43105	ZBS MARACENA	1
		43116	ZBS IZNALLOZ	5
43175		ZBS ALFACAR	3	
43190		ZBS HUESCAR	2	
43201		ZBS BAZA	10	
43212		ZBS GUADIX	5	
43223		ZBS PURULLENA	3	
43234		ZBS MARQUESADO	3	
43245		ZBS PEDRO MARTINEZ	2	
43256		ZBS LOJA	2	
43260		ZBS MONTEFRIO	1	
43271		ZBS ALHAMA DE GRANADA	2	
43282		ZBS HUETOR-TAJAR	2	
43304		ZBS LA ZUBIA	8	
43363		ZBS VALLE DE LECRIN	6	
43374		ZBS ARMILLA	9	
43385		ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	8	
43422		ZBS SALOBREÑA	4	
43433		ZBS ALMUÑECAR	3	
43444		ZBS ORGIVA	5	
43455		ZBS CADIAR	4	
43466		ZBS UGLIAR	2	
43470		ZBS ALBUÑOL	1	
43503		ZBS GRANADA	69	
43514		ZBS MOTRIL	7	
43525		ZBS ALBOLOTE	2	
43536		ZBS BENAMAUREL	2	
43540		ZBS PELIGROS	0	
43551		ZBS CENES DE LA VEGA	5	
49604		C.R.T.S. GRANADA	2	
HUELVA		59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	75
		59216	H. INFANTA ELENA	22
	59220	H. RIOTINTO	10	
	53093	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	2	
	53104	ZBS GIBRALEON	3	
	53115	ZBS CAMPIÑA SUR	5	
	53126	ZBS CAMPIÑA NORTE	5	
	53130	ZBS PUNTA UMBRIA	5	
	53141	ZBS AYAMONTE	2	
	53152	ZBS CARTAYA	3	
	53163	ZBS LEPE	7	
	53174	ZBS ISLA CRISTINA	4	
	53185	ZBS LA PALMA CONDADO	2	
	53196	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	3	
	53200	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	5	
	53211	ZBS ALMONTE	6	
	53222	ZBS MINAS DE RIOTINTO	7	
	53233	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	4	
	53244	ZBS CALAÑAS	1	
	53255	ZBS ARACENA	3	
	53266	ZBS CORTEGANA	1	
	53270	ZBS CUMBRES MAYORES	3	
	53303	ZBS HUELVA	35	
	53314	ZBS ALJARAQUE	1	
	59603	C.R.T.S. HUELVA	3	
	JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	86
		69215	H. UBEDA	14

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	69226	H. LINARES	10
	63011	ZBS ALCALA LA REAL	5
	63022	ZBS ALCAUDETTE	2
	63033	ZBS TORREDONJIMENO	2
	63044	ZBS PORCUNA	4
	63055	ZBS MARTOS	8
	63114	ZBS MANCHA REAL	3
	63125	ZBS HUELMA	4
	63136	ZBS MENGIBAR	7
	63140	ZBS TORREDEL CAMPO	2
	63173	ZBS ARJONA	2
	63210	ZBS LA CAROLINA	4
	63221	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	4
	63232	ZBS BAILEN	3
	63243	ZBS UBEDA	6
	63254	ZBS TORREPEROGIL	1
	63265	ZBS JODAR	1
	63276	ZBS CAZORLA	4
	63280	ZBS PEAL DE BECERRO	1
	63291	ZBS BAEZA	4
	63302	ZBS VILLACARRILLO	1
	63313	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	1
	63324	ZBS BEAS DE SEGURA	2
	63335	ZBS SANTIAGO-PONTONES	1
	63346	ZBS ORCERA	5
	63405	ZBS ANDUJAR	4
	63416	ZBS LINARES	17
	63420	ZBS JAEN	30
	63431	ZBS CAMBIL	4
	63442	ZBS POZOALCON	2
	69602	C.R.T.S. JAEN	2
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	117
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	54
	79225	H. RONDA	6
	79236	H. AXARQUIA	16
	79240	H. ANTEQUERA	18
	73010	ZBS COIN	6
	73021	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	5
	73032	ZBS ALORA	2
	73043	ZBS CARTAMA	4
	73054	ZBS ALOZAINA	5
	73113	ZBS COLMENAR	5
	73172	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	1
	73275	ZBS NERJA	1
	73286	ZBS TORROX	2
	73290	ZBS VIÑUELA	1
	73371	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	13
	73382	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	3
	73426	ZBS ARCHIDONA	5
	73430	ZBS MOLLINA	1
	73463	ZBS CAMPILLOS	4
	73544	ZBS ESTEPONA	12
	73581	ZBS ALGATOCIN	0
	73592	ZBS BENAJOAN	1
73603	ZBS MALAGA	135	
73614	ZBS FUENGIROLA	15	
73625	ZBS ANTEQUERA	20	
73636	ZBS AXARQUIA OESTE	3	
73640	ZBS RONDA	4	
73651	ZBS VELEZ-MALAGA	10	
73662	ZBS ALGARROBO	5	
73673	ZBS MARBELLA	16	
	79601	C.R.T.S. MALAGA	7
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	235
	89213	H. VIRGEN MACARENA	109
	89224	H. VALME	63
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	41
	83016	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	6
	83020	ZBS PILAS	4
	83031	ZBS OLIVARES	5
	83145	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	8
	83156	ZBS CORIA DEL RIO	14
	83160	ZBS MAIRENA ALJARAFE	5
	83300	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	1
	83311	ZBS CONSTANTINA	1
	83322	ZBS CAMAS	7
	83333	ZBS GUILLENA	6
	83344	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	3
	83355	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	8
	83381	ZBS LA ALGABA	2
	83462	ZBS LOS ALCORES	6
	83473	ZBS LORA DEL RIO	10
	83484	ZBS CARMONA	6
	83495	ZBS LA RINCONADA	8
	83506	ZBS BRENES	3
	83510	ZBS CANTILLANA	6
	83580	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	0
	83613	ZBS LEBRIJA	10
	83624	ZBS LOS PALACIOS	6
	83635	ZBS EL SAUCEJO	2
83646	ZBS ESTEPA	8	
83650	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	0	
83661	ZBS OSUNA	6	
83694	ZBS LA LUISIANA	4	
83705	ZBS MORON DE LA FRONTERA	5	
83716	ZBS MARCHENA	3	
83720	ZBS EL ARAHAL	4	
83731	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	14	
83742	ZBS DOS HERMANAS	28	
83753	ZBS TOMARES	4	
83764	ZBS SEVILLA	195	
83775	ZBS ECIJA	4	
83786	ZBS ALCALA DEL RIO	2	
83790	ZBS UTRERA	10	
83801	ZBS MONTELLANO	1	
89600	C.R.T.S. SEVILLA	4	
<b>TOTALES</b>			<b>3176</b>



Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provision del proceso extraordinario de consolidacion de empleo para la selección y provision de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de julio de 2002, de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 87 de 25 de julio), finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001).

## RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Designación de las Comisiones Delegadas.

Designar, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista, y que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 10 de febrero de 2005 (BOJA núm. 35 de 18 de febrero) de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría y especialidad a la que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Quinto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Sexto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobarema-ción de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

#### Séptimo. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación

b) La situación administrativa desde la que concursa, de entre las que se relacionan a continuación, y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada o, en caso de participar desde la excedencia, la última que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada, con indicación del código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada.

3. Personal fijo con destino provisional, con indicación del código del centro donde tiene el destino provisional. Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia, con indicación del código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### Octavo. Autobarema-ción.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobarema-ción

de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobarema-ción vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarema-dos por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

#### Noveno. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) los Distritos Sanitarios donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Distrito Sanitario, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Distrito Sanitario a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

#### Décimo. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarema-dos por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema-dos por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

#### Undécimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» y detallando la categoría y especialidad a la que concursa.

**Duodécimo. Lugar de presentación.**

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**ANEXO I  
DISTRIBUCION DE PLAZAS  
CATEGORIA: TECNICOS DE SALUD**

**ESPECIALIDAD: EDUCACION PARA LA SALUD Y PARTICIPACION COMUNITARIA**

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	1
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	0
CADIZ	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
CORDOBA	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	1
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	0
GRANADA	42125	DISP. APOYO GRANADA	1
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	2
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	1
HUELVA	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	1
JAEN	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	1
	62112	DISP. APOYO JAEN	1
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	2
MALAGA	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	1
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	1
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	2
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	1
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	1
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	1
SEVILLA	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	3
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	1
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	1
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	1
<b>TOTALES</b>			<b>34</b>

**ESPECIALIDAD: EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS**

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	1
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	2
CADIZ	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
CORDOBA	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	2
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	1
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	3
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	2
GRANADA	42125	DISP. APOYO GRANADA	2
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	1
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	3
HUELVA	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	2
JAEN	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	1
	62112	DISP. APOYO JAEN	1
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	1
MALAGA	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	0
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	1
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	2
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	1
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	2
SEVILLA	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	1
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	3
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	0
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	4
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	1
82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	1	
<b>TOTALES</b>			<b>47</b>

**ESPECIALIDAD: SANIDAD AMBIENTAL**

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	2
CADIZ	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	0
CORDOBA	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	1
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	1
GRANADA	42125	DISP. APOYO GRANADA	1
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	2
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	1
HUELVA	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	2
JAEN	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	1
	62112	DISP. APOYO JAEN	0
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	1
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	1
MALAGA	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	1
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	1
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	1
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	1
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	1
SEVILLA	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	2
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	2
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	1
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	1
<b>TOTALES</b>			<b>33</b>

**ESPECIALIDAD: MEDICAMENTO**

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	1
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	2
CADIZ	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
CORDOBA	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	2
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	2
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	2
GRANADA	42125	DISP. APOYO GRANADA	1
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	2
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	2
HUELVA	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	1
JAEN	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	1
	62112	DISP. APOYO JAEN	1
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	2
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	2
MALAGA	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	2
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	1
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	1
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	1
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	2
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
SEVILLA	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	1
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	2
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	2
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	2
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
<b>TOTALES</b>			<b>44</b>

ANEXO II

COMISIONES DELEGADAS

TECN. DE SALUD EN EDUCACION PARA LA SALUD

DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FERNANDO	PUERTAS DE ROJAS
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	GARCIA DEL VALLE
VOCAL	DISTRITO	JERONIMO	CARRILLO CARREÑO
VOCAL	DISTRITO	JUAN	DIAZ GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	SANTOS	LEVY LEVY

DISTRITO PONIENTE DE ALMERIA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	GRACIA	FERNANDEZ MOYA
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE	VAZQUEZ VILLEGAS
VOCAL	DISTRITO	PILAR	ESPEJO GUERRERO
VOCAL	DISTRITO	LISARDO	GARCIA MATARIN
VOCAL	DISTRITO	AMERICO JUAN	LUZON CARRILLO

DISTRITO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	PEREIRO HERNANDEZ
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	FORJA PAJARES
VOCAL	DISTRITO	JAVIER	MACHUCA TORTAJADA
VOCAL	DISTRITO	ANTONIA	LOPEZ SANCHEZ
VOCAL	DISTRITO	VICENTE	CORRAL ALISEDO

DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	Mª PATROCINIO	AGUILERA CARRASCO
SECRETARIO	DISTRITO	SALVADOR	LUQUE GARCIA
VOCAL	DISTRITO	TRINIDAD	MAQUEDA MADRONA
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	MERINA DIAZ
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	MARTIN-PEÑASCO MEDINA

DISTRITO SIERRA DE CADIZ

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANTONIO MANUEL	MANSILLA ROMERO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE ENRIQUE	SANCHEZ BASALLOTE
VOCAL	DISTRITO	BERNARDO	FERRIZ MAS
VOCAL	DISTRITO	GABRIEL	GOMEZ ESTRELLA
VOCAL	DISTRITO	FAUSTINO	GOMEZ PARRA

DISTRITO CORDOBA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	LUCIANO	BARRIOS BLASCO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE LUIS	GOMEZ DE HITA
VOCAL	DISTRITO	JOSE NICOLAS	GARCIA RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE A	PRADOS CASTILLEJO
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	BEJARANO CIELOS

DISTRITO CORDOBA NORTE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	SARDINERO CORDOBA
SECRETARIO	DISTRITO	ANGEL	SERRANO CUGAT
VOCAL	DISTRITO	SALUSTIANO	LUQUE LOZANO
VOCAL	DISTRITO	FELICIANO	SEGURA PEREA
VOCAL	DISTRITO	SEGUNDO	DUEÑAS CASTRO

DISTRITO CORDOBA SUR

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	BERMEJO PASTOR
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE MARIA	CABALLERO LANZAS
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	CANO CALATRAVA
VOCAL	DISTRITO	JESUS	GONZALEZ LAMAS
VOCAL	DISTRITO	Mª DOLORES	CABELLO GOMEZ

DISTRITO GRANADA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	CAROLINA	MORCILLO RODENAS
SECRETARIO	DISTRITO	JORGE	HERRAIZ BATLLORI
VOCAL	DISTRITO	PABLO	GARCIA LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	SANCHEZ ORTEGA
VOCAL	DISTRITO	MIGUEL	MELGUIZO JIMENEZ

DISTRITO GRANADA NORDESTE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE ANTONIO	RECHE BLANQUEZ
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA PAZ	BARRIO GARCIA
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	GONZALEZ VILCHEZ
VOCAL	DISTRITO	EDUARDO	PALOMARES DEL MORAL
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO PATRICIO	LOZANO ONIEVA

DISTRITO GRANADA SUR

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN SERGIO	FERNANDEZ RUIZ
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	SERRANO CARDENAS
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	LUNA LORA
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	JERONIMO ESTEVEZ
VOCAL	DISTRITO	Mª GLORIA	PENA BLANCO

DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	AQUILINO	ALONSO MIRANDA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	ESPINAR CID
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	EGEA VELAZQUEZ
VOCAL	DISTRITO	AURELIO	PALMA ENRIQUEZ
VOCAL	DISTRITO	FEDERICO	DE LA CUADRA LIRO

DISTRITO CONDADO-CAMPIÑA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	CONSUELO	MARTINEZ QUINTERO
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	MERAS JIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	JUAN DE DIOS	ALCANTARA BELLON
VOCAL	DISTRITO	FELIPE	CORDERO MENDEZ
VOCAL	DISTRITO	CLAUDIO	BUENO MARISCAL

DISTRITO HUELVA-COSTA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FRANCISCO	ATIENZA MARTIN
SECRETARIA	DISTRITO	M. VICTORIA	QUINTERO MACIAS
VOCAL	DISTRITO	ARTURO	HIDALGO BERUTICH
VOCAL	DISTRITO	MIGUEL	GUILLEN RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	PEDRO	SCHWARTZ CALERO

DISTRITO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN CIPRIANO	LOPEZ GARCIA
SECRETARIA	DISTRITO	CONCEPCION	HIDALGO GARCIA
VOCAL	DISTRITO	SANTIAGO	NAVARRO MUÑOZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE	GAGO ANGELINO
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	ARROYO MONTILLA

DISTRITO JAEN

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO	DISTRITO	TOMAS	UREÑA FERNANDEZ
VOCAL	DISTRITO	Mª DOLORES	MEDINA PEREZ
VOCAL	DISTRITO	JULIO	PASCUAL GONZALEZ
VOCAL	DISTRITO	ANDRES	MORENO CORREDOR

DISTRITO JAEN NORDESTE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	BERNARDO PEDRO	BERBEL SANCHEZ
SECRETARIA	DISTRITO	CATALINA	GOMEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	Mª CARMEN	PASTOR TORAL
VOCAL	DISTRITO	DIEGO	GUTIERREZ MOLINA
VOCAL	DISTRITO	MARIA ESTHER	OCÓN GARRIDO



**DISTRITO JAEN SUR**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN ANTONIO	LOPEZ ROSIQUE
SECRETARIA	DISTRITO	MONICA	ARENAS LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	ZAFRA GARRIDO
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	GOMEZ ZUBELDIA
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	RODRIGUEZ CASTILLO

**DISTRITO AXARQUIA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	TORCUATO	ROMERO LOPEZ
SECRETARIA	DISTRITO	ELVIRA	DIAZ CARO
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	PEREZ LORENTE
VOCAL	DISTRITO	FEDERICO	MONTOSA MARTIN
VOCAL	DISTRITO	MARIA	BOTELLA ROMERO

**DISTRITO COSTA DEL SOL**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARIA ISABEL	DOTOR GRACIA
SECRETARIO	DISTRITO	MIGUEL	DE LA RUBIA DE GRACIA
VOCAL	DISTRITO	MARINA	SANCHEZ FRAILE
VOCAL	DISTRITO	ELISA MARIA	DE LOS RISCOS MATEOS
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	ARIZA MOSCOSO

**DISTRITO LA VEGA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BERNAL PAEZ
SECRETARIA	DISTRITO	CARMEN	MEDINA LINARES
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	DIAZ CEREZO
VOCAL	DISTRITO	SALVADOR	PICOSSI GARCIA
VOCAL	DISTRITO	JOSE ENRIQUE	DIAZ RODRIGUEZ

**DISTRITO MALAGA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	BUSTO PALOMO
VOCAL	DISTRITO	RAMON	MONIS DELGADO
VOCAL	DISTRITO	SANTOS	AGRELA TORRES
VOCAL	DISTRITO	JUAN MANUEL	JIMENEZ MUÑOZ

**DISTRITO SERRANIA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BAYONA GARCIA
SECRETARIA	DISTRITO	MANUELA	ARANDA ESCRIBANO
VOCAL	DISTRITO	PEDRO	CAMPANARIO ASTETE
VOCAL	DISTRITO	JESUS	PARRA ROJAS
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	CARDENAS DEL RIO

**DISTRITO VALLE DEL GUADALHORCE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	M. CATALINA	SANCHEZ MORALES
SECRETARIO	DISTRITO	ANTONIO	LARA VILLEGAS
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	GUERRA GARCIA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	GARZON BLANCO
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	PEREZ NAVARRO

**DISTRITO ALJARAFE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	HERRERA SANCHEZ
SECRETARIA	DISTRITO	PILAR	LOPEZ PRIETO
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	FERNANDEZ GAMAZA
VOCAL	DISTRITO	JESUS	RODRIGUEZ QUECEDO
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	MELLADO FUENTES

**DISTRITO SEVILLA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MANUEL	GALIANA AUHEL
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	PRADO CALA
VOCAL	DISTRITO	PEDRO PABLO	PEREZ ALVAREZ
VOCAL	DISTRITO	JUAN A.	GUERRA DE HOYOS
VOCAL	DISTRITO	HERMINIA	SANCHEZ MONTESEIRIN

**DISTRITO SEVILLA ESTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE M.	ARANDA LARA
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	CAMARA MESTRES
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	CARABALLO AVILA
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	JIMENEZ ALES
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	MORUGAN GALVEZ

**DISTRITO SEVILLA NORTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ALVARO	NIETO REINOSO
SECRETARIA	DISTRITO	ENCARNACION	MONTERO BALOSA
VOCAL	DISTRITO	Mª LUISA	MANZANARES TORNE
VOCAL	DISTRITO	FELIPE	VALLEJO JIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	MARMESAT GUERRERO

**DISTRITO SEVILLA SUR**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	Mª VICTORIA	RODRIGUEZ ROMERO
SECRETARIO	DISTRITO	LUIS	BELTRAN NOGUER
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	JIMENEZ TOBOSO
VOCAL	DISTRITO	Mª DOLORES	LARIO FERNANDEZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE	CLAPERA NAVARRO

**TECN. DE SALUD EN EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	ACOSTA FERRER
SECRETARIA	DISTRITO	CARMEN	TRUJILLO ALMANSA
VOCAL	DISTRITO	ANTONIA INES	GOMEZ ORTEGA
VOCAL	DISTRITO	Mª LUISA	GAYO LOREDO
VOCAL	DISTRITO	TESIFON	PARRON CARREÑO

**DISTRITO ALMERIA**

**DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FERNANDO	PUERTAS DE ROJAS
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	GARCIA DEL VALLE
VOCAL	DISTRITO	Mª DOLORES	ACOSTA GONZALEZ
VOCAL	DISTRITO	JOAQUIN	CANOVAS GIL
VOCAL	DISTRITO	Mª ANGELES	GUTIERREZ GARCIA

**DISTRITO PONIENTE DE ALMERIA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	GRACIA	FERNANDEZ MOYA
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE	VAZQUEZ VILLEGAS
VOCAL	DISTRITO	LISARDO	GARCIA MATARIN
VOCAL	DISTRITO	PILAR	ESPEJO GUERRERO
VOCAL	DISTRITO	AMERICO JUAN	LUZON CARRILLO

**DISTRITO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	PEREIRO HERNANDEZ
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	FORJA PAJARES
VOCAL	DISTRITO	JUAN ANTONIO	ZAFRA MEZCUA
VOCAL	DISTRITO	ENRIQUE	ALCARAZ VERA
VOCAL	DISTRITO	LUIS	HILARIO MADRID

**DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANGEL	FERNANDEZ NISTAL
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA ISABEL	VILCHES SANCHEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	VICENTE CUEVAS
VOCAL	DISTRITO	MERCEDES	SANCHEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	ALBERTO	RODA FOSELA

**DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	Mª PATROCINIO	AGUILERA CARRASCO
SECRETARIO	DISTRITO	SALVADOR	LUQUE GARCIA
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	MARTIN-PEÑASCO MEDINA
VOCAL	DISTRITO	TRINIDAD	MAQUEDA MADRONA
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	MERINA DIAZ



**DISTRITO SIERRA DE CADIZ**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANTONIO MANUEL	MANSILLA ROMERO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE ENRIQUE	SANCHEZ BASALLOTE
VOCAL	DISTRITO	BERNARDO	FERRIZ MAS
VOCAL	DISTRITO	GABRIEL	GOMEZ ESTRELLA
VOCAL	DISTRITO	FAUSTINO	GOMEZ PARRA

**DISTRITO CONDADO-CAMPIÑA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	CONSUELO	MARTINEZ QUINTERO
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	MERAS JIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	CLAUDIO	BUENO MARISCAL
VOCAL	DISTRITO	JUAN DE DIOS	ALCANTARA BELLON
VOCAL	DISTRITO	FELIPE	CORDERO MENDEZ

**DISTRITO CORDOBA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	LUCIANO	BARRIOS BLASCO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE LUIS	GOMEZ DE HITA
VOCAL	DISTRITO	JOSE NICOLAS	GARCIA RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	BEJARANO CIELOS
VOCAL	DISTRITO	SANTIAGO	GASCON VEGUIN

**DISTRITO HUELVA-COSTA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FRANCISCO	ATIENZA MARTIN
SECRETARIA	DISTRITO	M. VICTORIA	QUINTERO MACIAS
VOCAL	DISTRITO	PEDRO	SCHWARTZ CALERO
VOCAL	DISTRITO	ARTURO	HIDALGO BERUTICH
VOCAL	DISTRITO	MIGUEL	GUILLEN RODRIGUEZ

**DISTRITO CORDOBA NORTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FELICIANO	SEGURA PEREA
SECRETARIO	DISTRITO	ANGEL	SERRANO CUGAT
VOCAL	DISTRITO	MARGARITA	SARDINERO CORDOBA
VOCAL	DISTRITO	SALUSTIANO	LUQUE LOZANO
VOCAL	DISTRITO	SEGUNDO	DUEÑAS CASTRO

**DISTRITO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ALFONSO	HAYA COLL
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE Mª	GRACIA ALFONSO
VOCAL	DISTRITO	CEFERINO	CLAVIJO RAMOS
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	ARROYO MONTILLA
VOCAL	DISTRITO	SANTIAGO	NAVARRO MUÑOZ

**DISTRITO CORDOBA SUR**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	BERMEJO PASTOR
SECRETARIA	DISTRITO	Mª DOLORES	CABELLO GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	JESUS	GONZALEZ LAMAS
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	CANO CALATRAVA
VOCAL	DISTRITO	JOSE MARIA	CABALLERO LANZAS

**DISTRITO JAEN**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO	DISTRITO	TOMAS	UREÑA FERNANDEZ
VOCAL	DISTRITO	RAMIRO	AGUILERA TEJERO
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	LOPEZ PUERTAS
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JESUS	MARTOS GAMIZ

**DISTRITO GUADALQUIVIR**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	GREGORIO	JURADO CALIZ
SECRETARIA	DISTRITO	ANA	HERVAS VARGAS
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	MOYA COSANO
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	PINTOR ALVAREZ
VOCAL	DISTRITO	LUIS	LOPEZ RODRIGUEZ

**DISTRITO JAEN NORDESTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	BERNARDO PEDRO	BERBEL SANCHEZ
SECRETARIA	DISTRITO	CATALINA	GOMEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	DIEGO	GUTIERREZ MOLINA
VOCAL	DISTRITO	Mª CARMEN	PASTOR TORAL
VOCAL	DISTRITO	CESAREO	GRANADOS GARCIA

**DISTRITO GRANADA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN	ORTIZ ESPINOSA
SECRETARIO	DISTRITO	JORGE	HERRAIZ BATLLORI
VOCAL	DISTRITO	DOLORES	SANCHEZ MARISCAL
VOCAL	DISTRITO	FERNANDO	PUCHE GUTIERREZ
VOCAL	DISTRITO	AMPARO	ORTEGA DEL MORAL

**DISTRITO JAEN SUR**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN ANTONIO	LOPEZ ROSIQUE
SECRETARIA	DISTRITO	MONICA	ARENAS LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	GOMEZ ZUBELDIA
VOCAL	DISTRITO	INMACULADA	SILLERO ARENAS
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	ZAFRA GARRIDO

**DISTRITO GRANADA NORDESTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE ANTONIO	RECHE BLANQUEZ
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	CUADROS CAMPOS
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	GONZALEZ VILCHEZ
VOCAL	DISTRITO	EDUARDO	PALOMARES DEL MORAL
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO PATRICIO	LOZANO ONIEVA

**DISTRITO COSTA DEL SOL**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARIA ISABEL	DOTOR GRACIA
SECRETARIO	DISTRITO	MIGUEL	DE LA RUBIA DE GRACIA
VOCAL	DISTRITO	JOSE LUIS	CASALS SANCHEZ
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	HERNANDEZ ALONSO
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	RAMIREZ CEBALLOS

**DISTRITO GRANADA SUR**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	OCETE ESPINOLA
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN JOSE	RODRIGUEZ JIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO J.	MEDINA GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	SUAREZ PINILLA
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	JIMENEZ DE LA CRUZ

**DISTRITO LA VEGA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BERNAL PAEZ
SECRETARIA	DISTRITO	CARMEN	MEDINA LINARES
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	DIAZ CEREZO
VOCAL	DISTRITO	SALVADOR	PICOSSI GARCIA
VOCAL	DISTRITO	JOSE ENRIQUE	DIAZ RODRIGUEZ

**DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	AQUILINO	ALONSO MIRANDA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	ESPINAR CID
VOCAL	DISTRITO	FEDERICO	DE LA CUADRA LIRO
VOCAL	DISTRITO	AURELIO	PALMA ENRIQUEZ
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	VAZQUEZ MOLINA

**DISTRITO MALAGA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	BUSTO PALOMO
VOCAL	DISTRITO	JUAN MANUEL	JIMENEZ MUÑOZ
VOCAL	DISTRITO	SANTOS	AGRELA TORRES
VOCAL	DISTRITO	RAMON	MONIS DELGADO

## DISTRITO SERRANIA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BAYONA GARCIA
SECRETARIA	DISTRITO	MANUELA	ARANDA ESCRIBANO
VOCAL	DISTRITO	SERGIO	FONS CAÑIZARES
VOCAL	DISTRITO	BELEN	JUNQUERA LLANEZA
VOCAL	DISTRITO	PEDRO	CAMPANARIO ASTETE

## DISTRITO VALLE DEL GUADALHORCE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	M. CATALINA	SANCHEZ MORALES
SECRETARIO	DISTRITO	ANTONIO	LARA VILLEGAS
VOCAL	DISTRITO	JUAN JOSE	GARCIA MARTIN
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	PEREZ NAVARRO
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	GUERRA GARCIA

## DISTRITO ALJARAFE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MARIA	PAEZ PINTO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE ANTONIO	SOTO CLEMENTE
VOCAL	DISTRITO	AMBROSIO	HERRERIA DE LA LASTRA
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	LAMA HERRERA
VOCAL	DISTRITO	JESUS	ROBLEDO MARTIN

## DISTRITO SEVILLA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MANUEL	GALIANA AUHEL
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	PRADO CALA
VOCAL	DISTRITO	JUAN A.	GUERRA DE HOYOS
VOCAL	DISTRITO	PEDRO PABLO	PEREZ ALVAREZ
VOCAL	DISTRITO	HERMINIA	SANCHEZ MONTESEIRIN

## DISTRITO SEVILLA ESTE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE M.	ARANDA LARA
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	CAMARA MESTRES
VOCAL	DISTRITO	JOAQUIN	PLA MADRID
VOCAL	DISTRITO	SALVADOR	DOMINGUEZ PALOMO
VOCAL	DISTRITO	JOSE A.	FERNANDEZ ARES

## DISTRITO SEVILLA SUR

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	BAQUERIZO GALLARDO
SECRETARIO	DISTRITO	JAIME	AGUADO DE LOS REYES
VOCAL	DISTRITO	ALFONSO	MEDRANO ORTEGA
VOCAL	DISTRITO	CRISTIAN	FAYOS MOLET
VOCAL	DISTRITO	PABLO	GUZMAN PUEYO

## TECN. DE SALUD EN SANIDAD AMBIENTAL

## DISTRITO ALMERIA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	ACOSTA FERRER
SECRETARIA	DISTRITO	CARMEN	TRUJILLO ALMANSA
VOCAL	DISTRITO	JOSE MARIA	MORALEJA GONZALEZ
VOCAL	DISTRITO	DOLORES	MARTINEZ CUADRA
VOCAL	DISTRITO	Mª CARMEN	GARCIA RAMIREZ

## DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FERNANDO	PUERTAS DE ROJAS
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	GARCIA DEL VALLE
VOCAL	DISTRITO	RAMON	ESTEBAN LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE MANUEL	CARRILLO ALBALADEJO
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	ORTEGA CARREÑO

## DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANGEL	FERNANDEZ NISTAL
SECRETARIO	DISTRITO	ALBERTO	RODA FOSELA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ CONEJO
VOCAL	DISTRITO	CAMILO	MAYAN BUHIGA
VOCAL	DISTRITO	MARIA ISABEL	VILCHES SANCHEZ

## DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	Mª PATROCINIO	AGUILERA CARRASCO
SECRETARIO	DISTRITO	SALVADOR	LUQUE GARCIA
VOCAL	DISTRITO	TRINIDAD	MAQUEDA MADRONA
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	MERINA DIAZ
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	MARTIN-PEÑASCO MEDINA

## DISTRITO SIERRA DE CADIZ

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANTONIO MANUEL	MANSILLA ROMERO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE ENRIQUE	SANCHEZ BASALLOTE
VOCAL	DISTRITO	FAUSTINO	GOMEZ PARRA
VOCAL	DISTRITO	GABRIEL	GOMEZ ESTRELLA
VOCAL	DISTRITO	BERNARDO	FERRIZ MAS

## DISTRITO CORDOBA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	LUCIANO	BARRIOS BLASCO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE LUIS	GOMEZ DE HITA
VOCAL	DISTRITO	JOSE NICOLAS	GARCIA RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	SANTIAGO	GASCON VEGUIN
VOCAL	DISTRITO	JOSE A.	PRADOS CASTILLEJO

## DISTRITO CORDOBA NORTE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	SARDINERO CORDOBA
SECRETARIO	DISTRITO	FELICIANO	SEGURA PEREA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	BAEZ ROMERO
VOCAL	DISTRITO	SALUSTIANO	LUQUE LOZANO
VOCAL	DISTRITO	SEGUNDO	DUEÑAS CASTRO

## DISTRITO CORDOBA SUR

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	BERMEJO PASTOR
SECRETARIO	DISTRITO	ANTONIO	CANO CALATRAVA
VOCAL	DISTRITO	Mª DOLORES	CABELLO GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE MARIA	CABALLERO LANZAS
VOCAL	DISTRITO	JESUS	GONZALEZ LAMAS

## DISTRITO GUADALQUIVIR

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	GREGORIO	JURADO CALIZ
SECRETARIA	DISTRITO	ANA	HERVAS VARGAS
VOCAL	DISTRITO	LUIS	LOPEZ RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	PINTOR ALVAREZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	MOYA COSANO

## DISTRITO GRANADA

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN	ORTIZ ESPINOSA
SECRETARIA	DISTRITO	Mª CRUZ	ROSALES SIERRA
VOCAL	DISTRITO	FERMIN	QUESADA JIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	INMACULADA	MEGIAS CANA
VOCAL	DISTRITO	JOSE CARLOS	SABONET PEREZ

## DISTRITO GRANADA NORDESTE

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE ANTONIO	RECHE BLANQUEZ
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	CUADROS CAMPOS
VOCAL	DISTRITO	JESUS	BRANDI COTTA
VOCAL	DISTRITO	MARIA	MORALEDA SANCHEZ
VOCAL	DISTRITO	TERESA	VALENZUELA CLAROS

## DISTRITO GRANADA SUR

DESIGNACION	PROPONENTES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	OCETE ESPINOLA
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN JOSE	RODRIGUEZ JIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO J.	MEDINA GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	SUAREZ PINILLA
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	JIMENEZ DE LA CRUZ

**DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	AQUILINO	ALONSO MIRANDA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	ESPINAR CID
VOCAL	DISTRITO	ANA MARIA	HERNANDEZ JEREZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA ELENA	YAÑEZ DE LARA
VOCAL	DISTRITO	ISABEL	MARIN RODRIGUEZ

**DISTRITO HUELVA-COSTA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FRANCISCO	ATIENZA MARTIN
SECRETARIA	DISTRITO	M. VICTORIA	QUINTERO MACIAS
VOCAL	DISTRITO	PEDRO	SCHWARTZ CALERO
VOCAL	DISTRITO	MIGUEL	GUILLEN RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	ARTURO	HIDALGO BERUTICH

**DISTRITO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN CIPRIANO	LOPEZ GARCIA
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE M*	GRACIA ALFONSO
VOCAL	DISTRITO	JUAN ANTONIO	ORTIZ BATANERO
VOCAL	DISTRITO	JOSE	GAGO ANGELINO
VOCAL	DISTRITO	ROSALIA	CABALLERO LORCA

**DISTRITO JAEN NORDESTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	BERNARDO PEDRO	BERBEL SANCHEZ
SECRETARIO	DISTRITO	ANTONIO	GONZALEZ GARCIA
VOCAL	DISTRITO	CESAREO	GRANADOS GARCIA
VOCAL	DISTRITO	FATIMA	MATA DEL REAL
VOCAL	DISTRITO	MARIA, JESUS	GUALDA BUENO

**DISTRITO JAEN NORTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN	RODRIGUEZ TOQUERO
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	DEL CASTILLO CASTILLO
VOCAL	DISTRITO	FERMIN	REYES REYES
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	MARTINEZ MERCADO
VOCAL	DISTRITO	ANA	RUS JIMENEZ

**DISTRITO JAEN SUR**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN ANTONIO	LOPEZ ROSIQUE
SECRETARIA	DISTRITO	MONICA	ARENAS LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	GOMEZ ZUBELDIA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	DAZ ARANDA
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	ZAFRA GARRIDO

**DISTRITO AXARQUIA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ENRIQUE	PINO LOPEZ
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE LUIS	NUIN GILPEREZ
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	CEBALLOS VACAS
VOCAL	DISTRITO	GONZALO M.	RAMOS GALLEGO
VOCAL	DISTRITO	JOSE JAVIER	DE CASTRO SIMON

**DISTRITO COSTA DEL SOL**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARIA ISABEL	DOTOR GRACIA
SECRETARIO	DISTRITO	MIGUEL	DE LA RUBIA DE GRACIA
VOCAL	DISTRITO	MARIA CRUZ	GALLEGO DOMINGUEZ
VOCAL	DISTRITO	VIRGILIO	TORRES LLAMAS
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	AÑON GARCIA

**DISTRITO MALAGA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	BUSTO PALOMO
VOCAL	DISTRITO	SANTOS	AGRELA TORRES
VOCAL	DISTRITO	JUAN MANUEL	JIMENEZ MUÑOZ
VOCAL	DISTRITO	MIGUEL	SEPULVEDA MUÑOZ

**DISTRITO SERRANIA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BAYONA GARCIA
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN ANTONIO	VIVAS ALGUERA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	SANCHEZ RAMOS
VOCAL	DISTRITO	SERGIO	FONS CAÑIZARES
VOCAL	DISTRITO	JESUS	PARRA ROJAS

**DISTRITO VALLE DEL GUADALHORCE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	M. CATALINA	SANCHEZ MORALES
SECRETARIO	DISTRITO	ANTONIO	LARA VILLEGAS
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	GARZON BLANCO
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	GUERRA GARCIA
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	PEREZ NAVARRO

**DISTRITO ALJARAFE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	HERRERA SANCHEZ
SECRETARIO	DISTRITO	ANTONIO	RODRIGUEZ DE CEPEDA
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANGEL	DAZ-SALAZAR ALBARRAN
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	DOMINGUEZ HERNANDEZ
VOCAL	DISTRITO	NICOLAS	CORTES MUÑOZ

**DISTRITO SEVILLA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MANUEL	GALIANA AUCHEL
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	PRADO CALA
VOCAL	DISTRITO	JUAN A	GUERRA DE HOYOS
VOCAL	DISTRITO	HERMINIA	SANCHEZ MONTESEIRIN
VOCAL	DISTRITO	PEDRO PABLO	PEREZ ALVAREZ

**DISTRITO SEVILLA ESTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE M.	ARANDA LARA
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	CAMARA MESTRES
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	PALOS CALERO
VOCAL	DISTRITO	CONCEPCION	NUÑEZ CASTAIN
VOCAL	DISTRITO	JOSE M*	NAVAJAS LLAMAS

**DISTRITO SEVILLA NORTE**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ALVARO	NIETO REINOSO
SECRETARIA	DISTRITO	ENCARNACION	MONTERO BALOSA
VOCAL	DISTRITO	CANDIDO	GOMEZ BENITEZ
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	HERNANDEZ JIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	Mª LUISA	MANZANARES TORNE

**DISTRITO SEVILLA SUR**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN JOSE	LUNA CANO
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	MARTIN PEREZ
VOCAL	DISTRITO	ANA	REDONDO CAMACHO
VOCAL	DISTRITO	MARIA DEL PILAR	SANCHEZ VILLARRASO
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	MARIN CABRERA

**TECN. DE SALUD EN MEDICAMENTO**

**DISTRITO ALMERIA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	ACOSTA FERRER
SECRETARIA	DISTRITO	CARMEN	TRUJILLO ALMANSA
VOCAL	DISTRITO	MARIA JOSE	TARIN REMOHI
VOCAL	DISTRITO	Mª CARMEN	GARCIA RAMIREZ
VOCAL	D.G. PERSONAL	Mª ANGELES	ORTS LAZA

**DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA**

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FERNANDO	PUERTAS DE ROJAS
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	GARCIA DEL VALLE
VOCAL	DISTRITO	PABLO	LARQUE COGOLLUDO
VOCAL	DISTRITO	GINES	ROMERA SOLER
VOCAL	DISTRITO	Mª ANGELES	ORTS LAZA

## DISTRITO PONIENTE DE ALMERIA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	GRACIA	FERNANDEZ MOYA
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE	VAZQUEZ VILLEGAS
VOCAL	DISTRITO	Mª DOLORES	DEL AGUILA GIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	ISABEL	MONTES ESCUDERO
VOCAL	DISTRITO	ROSARIO	MANZANO FERNANDEZ

## DISTRITO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	PEREIRO HERNANDEZ
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	FORJA PAJARES
VOCAL	DISTRITO	MARIA VICTORIA	MANZANO MARTIN
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	PACHECO RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	JUAN MANUEL	BORRERO RUBIO

## DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANGEL	FERNANDEZ NISTAL
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA ISABEL	VILCHES SANCHEZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE	SANCHEZ PIÑERO
VOCAL	DISTRITO	JOSE	GANTES TRELLES
VOCAL	DISTRITO	FELIX	LLORET GUIDI

## DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	Mª PATROCINIO	AGUILERA CARRASCO
SECRETARIO	DISTRITO	SALVADOR	LUQUE GARCIA
VOCAL	DISTRITO	Mª ASUNCION	ALMENDRAL VICENTE
VOCAL	DISTRITO	ROCIO	ESCALONA NAVARRO
VOCAL	DISTRITO	SACRAMENTO	RUIZ BENITEZ

## DISTRITO SIERRA DE CADIZ

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANTONIO MANUEL	MANSILLA ROMERO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE ENRIQUE	SANCHEZ BASALLOTE
VOCAL	DISTRITO	JOSE	LOPEZ RUBIO
VOCAL	DISTRITO	ROCIO	CARRASCO RAMIREZ
VOCAL	DISTRITO	Mª TERESA	GOMEZ DE TRAVECEDO CALVO

## DISTRITO CORDOBA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	LUCIANO	BARRIOS BLASCO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE LUIS	GOMEZ DE HITA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	SANCHEZ DE PUERTA TRUJILLO
VOCAL	DISTRITO	DOLORES	PEREZ FERRIEU
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	ORTIZ RUEDA

## DISTRITO CORDOBA SUR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	BERMEJO PASTOR
SECRETARIA	DISTRITO	Mª DOLORES	CABELLO GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	CONSUELO	DE PRADO ALCALA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	SANCHEZ DE PUERTA TRUJILLO
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO JOSE	JODRAL SEGADO

## DISTRITO GUADALQUIVIR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	GREGORIO	JURADO CALIZ
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	MARQUEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	ANA	HERVAS VARGAS
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	RUIZ MURO
VOCAL	DISTRITO	Mª DOLORES	LUNA GOMEZ

## DISTRITO GRANADA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	CAROLINA	MORCILLO RODENAS
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	PUCHE GUTIERREZ
VOCAL	DISTRITO	DOLORES	RUIZ ORPEZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	PONS TOMAS
VOCAL	DISTRITO	MIGUEL	DAMAS FERNANDEZ FIGARES

## DISTRITO GRANADA NORDESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE ANTONIO	RECHE BLANQUEZ
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA PAZ	BARRIO GARCIA
VOCAL	DISTRITO	TERESA	VALENZUELA CLAROS
VOCAL	DISTRITO	MARIA	MORALEDA SANCHEZ
VOCAL	DISTRITO	JESUS	BRANDI COTTA

## DISTRITO GRANADA SUR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN SERGIO	FERNANDEZ RUIZ
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	SERRANO CARDENAS
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	ARREBOLA NACLE
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	CARRILLO HURTADO
VOCAL	DISTRITO	MARIA ANGELES	AGUDO MARTINEZ

## DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	AQUILINO	ALONSO MIRANDA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	ESPINAR CID
VOCAL	DISTRITO	MARIA ELENA	YAÑEZ DE LARA
VOCAL	DISTRITO	CEFERINO	RIVADENEIRA NAVARRO
VOCAL	DISTRITO	ISABEL	MARIN RODRIGUEZ

## DISTRITO CONDADO-CAMPIÑA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	PEDRO	FERNANDEZ-NIETO FERNANDEZ
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE	PINEDA MORALES
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	GARCIA PRAT
VOCAL	DISTRITO	ANDRES	AGUILAR ROMAN
VOCAL	DISTRITO	Mª LUISA	VALDIVIA HEREDIA

## DISTRITO HUELVA-COSTA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FRANCISCO	ATIENZA MARTIN
SECRETARIA	DISTRITO	M. VICTORIA	QUINTERO MACIAS
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	GARCIA PRAT
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	CACERES MAS
VOCAL	DISTRITO	CAROLINA	HERNANDEZ VILAPLANA

## DISTRITO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN CIPRIANO	LOPEZ GARCIA
SECRETARIA	DISTRITO	CONCEPCION	HIDALGO GARCIA
VOCAL	DISTRITO	ROGELIO	LOPEZ GONZALEZ
VOCAL	DISTRITO	JUAN ANTONIO	ORTIZ BATANERO
VOCAL	DISTRITO	ROSALIA	CABALLERO LORCA

## DISTRITO JAEN

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO	DISTRITO	TOMAS	UREÑA FERNANDEZ
VOCAL	DISTRITO	JESUS	GARCIA DE REPARAZ BARROSO
VOCAL	DISTRITO	FLORENTINA	HORNOS UREÑA
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	SANCHEZ ORTEGA

## DISTRITO JAEN NORDESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	BERNARDO PEDRO	BERBEL SANCHEZ
SECRETARIO	DISTRITO	ANTONIO	GONZALEZ GARCIA
VOCAL	DISTRITO	MARIA JESUS	GUALDA BUENO
VOCAL	DISTRITO	FATIMA	MATA DEL REAL
VOCAL	DISTRITO	MARIA ESTHER	OCON GARRIDO

## DISTRITO JAEN NORTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	DEL CASTILLO CASTILLO
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN	RODRIGUEZ TOQUERO
VOCAL	DISTRITO	TERESA	RUIZ-RICO RUIZ-MORON
VOCAL	DISTRITO	TRINIDAD	CANTAL SANCHEZ
VOCAL	DISTRITO	Mª DOLORES	LAGARDE FERNANDEZ



DISTRITO JAEN SUR			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN ANTONIO	LOPEZ ROSIQUE
SECRETARIA	DISTRITO	MONICA	ARENAS LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA ANTONIA	GARCIA MARTI
VOCAL	DISTRITO	MONICA	DOÑA JIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	SOLEDAD	CATEDRA CATEDRA

DISTRITO SEVILLA SUR			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MIGUEL	SANZ DEL POZO
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	CID CHAVERO
VOCAL	DISTRITO	Mª JOSE	FOBELO LOZANO
VOCAL	DISTRITO	Mª ANGELES	LLAMAS RECIO
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	HINOJOSA VAZQUEZ

DISTRITO AXARQUIA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	TORCUATO	ROMERO LOPEZ
SECRETARIA	DISTRITO	ELVIRA	DIAZ CARO
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	CABEZAS GARCIA
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO ELOY	GUZMAN GUZMAN
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	SAENZ DE BURUAGA Y LERENA

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004.

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004.

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004.

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004.

DISTRITO COSTA DEL SOL			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARIA ISABEL	DOTOR GRACIA
SECRETARIO	DISTRITO	MIGUEL	DE LA RUBIA DE GRACIA
VOCAL	DISTRITO	MARIA LOURDES	MOLINA CARO
VOCAL	DISTRITO	ROSARIO	AUDICANA ARCAS
VOCAL	DISTRITO	DOLORES	MORALES HERNANDEZ

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provision del proceso extraordinario de consolidacion de empleo para la selección y provision de plazas de Pinches del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.*

DISTRITO LA VEGA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BERNAL PAEZ
SECRETARIA	DISTRITO	CARMEN	MEDINA LINARES
VOCAL	DISTRITO	JOSE	SANCHEZ MORCILLO
VOCAL	DISTRITO	VICTORIANO	PADILLA MARIN
VOCAL	DISTRITO	MARIA DOLORES	GUERRERO CHICA

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 junio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo E; finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en la categoría de Pinches y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001).

DISTRITO MALAGA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	BUSTO PALOMO
VOCAL	DISTRITO	DIEGO	RODRIGUEZ RASCON
VOCAL	DISTRITO	SALVADOR	CARRASCO LOZANO
VOCAL	D.G. PERSONAL	DOLORES	MORALES HERNANDEZ

DISTRITO SERRANIA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BAYONA GARCIA
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN ANTONIO	VIVAS ALGUERA
VOCAL	D.G. PERSONAL	VICTORIANO	PADILLA MARIN
VOCAL	D.G. PERSONAL	JOSE	SANCHEZ MORCILLO
VOCAL	D.G. PERSONAL	MARIA DOLORES	GUERRERO CHICA

DISTRITO ALJARAFE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MARIA	PAEZ PINTO
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA ANGELES	TARILONTE DELGADO
VOCAL	DISTRITO	Mª CARMEN	ZAMBRANA CAYUSO
VOCAL	DISTRITO	ELENA	MARTIN VALLEJO
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	BELTRAN CALVO

RESUELVE

DISTRITO SEVILLA			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MANUEL	GALIANA AUJHEL
SECRETARIA	DISTRITO	ELOISA	FERNANDEZ SANTIAGO
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	BAUTISTA PALOMA
VOCAL	DISTRITO	AMPARO	LLUCH COLOMER
VOCAL	DISTRITO	JOSEFA	GARCIA GARCIA

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión. Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas Pinches.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

DISTRITO SEVILLA NORTE			
DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ALVARO	NIETO REINOSO
SECRETARIA	DISTRITO	ENCARNACION	MONTERO BALOSA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	PAZ CASTRO
VOCAL	DISTRITO	CANDIDO	GOMEZ BENITEZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA DOLORES	GUERRERO AZNAR



### Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 7 de febrero de 2005 (BOJA núm. 35 de 18 de febrero) de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de Pinches, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

### Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

### Quinto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobarema de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

### Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

- a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).
- b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).
3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

#### Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se puede adscribir la misma, los códigos correspondientes a todos los Hospitales, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquéllas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultados se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

#### Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la

certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

#### Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría a la que concursa.

#### Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I  
DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

CATEGORIA: PINCHE

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	31
	19213	H. HUERCAL-OVERA	4
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	36
	29212	H. PUERTO REAL	16
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	3
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	10
	29245	H. JEREZ FRA	33
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	39
	39211	H. INFANTA MARGARITA	12
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	6
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	58
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	35
	49221	H. MOTRIL	8
	49232	H. DE BAZA	11
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	28
	59216	H. INFANTA ELENA	22
	59220	H. RIOTINTO	6
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	60
	69215	H. UBEDA	10
	69226	H. LINARES	13
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	80
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	28
	79225	H. RONDA	9
	79236	H. AXARQUIA	11
SEVILLA	79240	H. ANTEQUERA	8
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	80
	89213	H. VIRGEN MACARENA	74
	89224	H. VALME	5
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
<b>TOTALES</b>			<b>735</b>

Ver Anexo II en página 16.760 del  
BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo III en página 16.761 del  
BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo IV en página 16.762 del  
BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo V en página 16.763 del  
BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 25 de febrero, de la Direccion General de Gestion de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educacion.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuántos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**A N E X O****CONSEJERIA DE EDUCACION**

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del Puesto: Coordinador General Planificación y Control Presupuestario.  
Codigo: 1750010.  
Núm. de Plazas: 1.  
Ads: F.  
Tipo de Administración:

**Características Esenciales:**

Grupo: A  
Cuerpo: P-A1/A11  
Area Funcional: Presupuesto y Gestión Económica.  
Area Relacional:  
Nivel CD: 30.  
C. Especifico RFIDP/PTS: XXXX-19.239,96.

**Requisitos Desempeño:**

Experiencia: 4  
Titulación:

**Otras Características:**

Méritos Específicos:

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

**A N E X O**

Núm. Orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
 Centro de Destino: Delegación Provincial de Huelva.  
 Código SIRHUS: 816610.  
 Denominación del puesto: Servicio Gestión de Servicios Sociales.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: AB.  
 Cuerpo: PA1 1.  
 Modo Acceso: PLD.  
 Área Funcional: Asuntos Sociales.  
 Área Relacional: -  
 Nivel: 26.  
 C.Específico: XXXX- 13.270,44 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Huelva.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236 de 9 de diciembre

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

1. Normas generales.  
 1.1. A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

## 2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos

establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

## 3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 37,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince



días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (c/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([www.ugr.es](http://www.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

#### 5. Comisiones de Acceso.

5.1. La composición de las Comisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del curriculum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del curriculum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios

del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su curriculum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el curriculum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

#### 7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los curricula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta recla-

mación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 22 de febrero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/2/2005.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento.

Actividad docente e investigadora: Condicionamiento, aprendizaje, motivación y emoción.

Código: 2/2/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Análisis matemático.

Departamento: Análisis matemático.

Actividad docente e investigadora: Análisis funcional.

Código: 3/2/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Didáctica y organización escolar.

Departamento: Didáctica y organización escolar.

Actividad docente e investigadora: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Código: 4/2/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Didáctica y organización escolar.

Departamento: Didáctica y organización escolar.

Actividad docente e investigadora: Bases psicopedagógicas de la educación especial.



## ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Psicología Básica.  
 Código de la plaza: 1/2/2005.

## 1. Comisión Titular:

## Presidente:

- Pío Tudela Garmendia, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Antonio Maldonado López, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
 - Andrés Catena Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
 - José Cañas Delgado, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
 - Luis Fuentes Melero, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

## 2. Comisión Suplente:

## Presidente:

- María Teresa Bajo Molina, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Luis Aguado Aguila, Catedrático de Universidad. Universidad de Complutense de Madrid.  
 - Victoria Diez Chamizo, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.  
 - Jordi Fernández de Castro, Catedrático de Universidad. Universidad de Autónoma de Barcelona.  
 - Manuel Carreiras Valiña, Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Análisis Matemático.  
 Código de la Plaza: 2/2/2005.

## 1. Comisión Titular:

## Presidente:

- Juan Martínez Moreno, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Ángel Rodríguez Palacios, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
 - José María Isidro Gómez, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.  
 - Miguel Cabrera García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.  
 - José Luis Gámez Ruiz, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

## 2. Comisión Suplente:

## Presidente:

- Juan Francisco Mena Jurado, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Antonio Cañada Villar, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- Antonio Jiménez Vargas, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Almería.

- Antonio Moreno Galindo, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- David Arcoya Alvarez, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Área de conocimiento: Didáctica y organización escolar.  
 Código de la plaza: 3/2/2005.

## 1. Comisión Titular:

## Presidente:

- Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Angeles Gervilla Castillo, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.  
 - Sebastián Sánchez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Granada.  
 - Tomás Sola Martínez, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.  
 - José Antonio Ortega Carrillo, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

## 2. Comisión Suplente:

## Presidente:

- Joaquín Gairín Sallán, Catedrático de Universidad. Universidad de Autónoma de Barcelona.

## Vocales:

- José Antonio Torres González, Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.  
 - Juan Bautista Martínez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.  
 - Santiago Castillo Arredondo, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Nacional Educación a Distancia.  
 - Mario Martín Brís, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alcalá de Henares.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.  
 Área de conocimiento: Didáctica y organización escolar.  
 Código de la plaza: 4/2/2005.

## 1. Comisión Titular:

## Presidente:

- Francisco Salvador Mata, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Antonio Bolívar Botía, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.  
 - Víctor Acosta Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.  
 - Santiago Molina García, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Zaragoza.  
 - María José León Guerrero, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

## 2. Comisión Suplente:

## Presidente:

- Pedro Simón de Vicente Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

## Vocales:

- Pilar Arnáiz Sánchez, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.
- Miguel Pérez Ferra, Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.
- Enriqueta Molina Ruiz, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.
- María Jesús Gallego Arrufat, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

## ANEXO IV

1. Datos personales.  
Apellidos y nombre:  
Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.  
Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.  
Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.  
Categoría actual como docente:  
Departamento o unidad docente actual:  
Área de Conocimiento actual:  
Facultad o Escuela actual:  
Hospital y categoría asistencial actual (\*\*):
2. Títulos académicos.  
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.  
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Puestos asistenciales desempeñados.  
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*\*).
5. Actividad docente desempeñada.  
Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.
6. Actividad asistencial desempeñada.  
(\*\*)
7. Actividad investigadora desempeñada.
8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.  
(De acuerdo con el RD 1086/1989) Número y años a que corresponden.
9. Publicaciones (Libros).  
Libros y capítulos de libros (\*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
10. Publicaciones (artículos).  
Autor/es, título, revistas, volumen, páginas, fecha de publicación:
  - a) Publicaciones recogidas en bases de datos «ISI Web of Science».
  - b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
  - c) Otras publicaciones en revistas.
11. Otras publicaciones.
12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.
14. Otros trabajos de investigación.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.  
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Tesis doctorales dirigidas.
17. Patentes.
18. Otras contribuciones de carácter docente.
19. Servicios e instituciones prestados de carácter académico.
20. Enseñanza no reglada: Cursos y seminarios impartidos.  
Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.
21. Cursos y seminarios recibidos.  
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Becas, ayuda y premios recibidos.  
Con posterioridad a la licenciatura
23. Actividad en empresas y profesión libre.
24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.  
(\* Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.  
(\*\*) Sólo plazas vinculadas.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio Bi (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio Bi) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 11 de abril de 2005, a las 10,00 horas, en el Aula 39 del edificio A-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

## Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.



## Vocales:

Don José Juan Moreno Martínez. Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Almería.

Don Juan José Sánchez Guerrero. Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Doña Matilde Candil Gutiérrez. Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

## Miembros Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

Don Antonio María Álvarez Arias de Saavedra. Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén.

Doña Agustina González de la Fuente. Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Don Goretti Misas Gento. Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 2 de marzo de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 298/2003 de 21 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I y que se encuentra dotado presupuestariamente con arreglo a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## I. Requisitos y condiciones de participación.

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos especificados en el anexo I.

## II. Solicitudes.

Primera. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Señor Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, Km. 1, C.P. 41013 Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Segunda. Junto con la solicitud deberá presentarse currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

## III. Nombramientos.

Primera. El nombramiento se efectuará conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995 antes citado.

Segunda. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Secretario General, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## ANEXO I

- Puestos de trabajo: Director de Gabinete de Análisis y Calidad.

- Núm. de puestos: 1.

- Jornada: Especial dedicación.

- Nivel de complemento de destino: 26.

- Grupo: A/B.

- Complemento específico anual: 12.203,89 euros.

- Se requiere:

1. Conocimientos en técnicas de Gestión Universitaria.
2. Conocimientos en técnicas de planificación, gestión y control económico-administrativo.
3. Conocimientos en técnicas de diseño de procesos de gestión.
4. Conocimientos en técnicas de análisis de costes.
5. Conocimientos de sistemas de gestión de información.
6. Experiencia en el uso de herramientas informáticas de gestión (ofimáticas, bases de datos, internet...).
7. Experiencia en dirección y gestión de personal.
8. Conocimientos de las relaciones de puestos de trabajo de las administraciones públicas.

**ANEXO II**

**DATOS PERSONALES**

<b>Apellidos y nombre:</b>	
<b>D.N.I.:</b>	<b>N.R.P.:</b>
<b>Cuerpo o Escala de pertenencia:</b>	
<b>Domicilio:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Localidad:</b>	<b>Localidad:</b>

**DESTINO ACTUAL:**

<b>Ministerio u Organismo:</b>	
<b>Dependencia (área o servicio):</b>	
<b>Denominación del puesto de trabajo:</b>	
<b>Localidad:</b>	<b>Nivel CD:</b>
<b>Fecha de posesión:</b>	<b>Grado consolidado:</b>

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de fecha \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

Fdo.:

**EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 35/2005-1.º RG 124, interpuesto por Top Poniente, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad TOP Poniente, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 35/2005-1.ºRG125, contra la Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2004/64, incoado a Top Poniente, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 34/2005-1.ºRG124.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del Municipio de Rincón de la Victoria (Málaga). (Expediente núm. 064/2004/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 29 de noviembre de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- «Bandera rectangular en la proporción de 3 x 2, dividida en dos franjas verticales de igual grosor color amarillo dorado en el asta y azul marino en la batiente.

En la franja azul se sitúan tres franjas blancas de un noveno de la altura de la bandera separada la primera dos novenos de la parte superior y entre sí un noveno.

En el centro de la franja dorada se sitúa el escudo del municipio circundado por cuatro estrellas de cinco puntas de color igualmente azul.

El tamaño del escudo es tal que pueda ser inscrito en una circunferencia cuyo diámetro sea un cuarto de la anchura de la bandera y el de las estrellas, tal que lo puedan hacer en una circunferencia cuyo diámetro sea de cinco dieciseisavos de la misma.

La posición de los centros se encuentra a 0.º, 45.º, 180.º y 315.º, tomando como origen de ángulos el extremo derecho de la circunferencia. La estrella pegada al asta tiene corregida su posición horizontal (alejándose del asta) en un treintaidosavo de la anchura.

Los colores utilizados son el amarillo Ref. PMS 109C de la escala Pantone, el azul PMS 287C y el blanco.

El reverso es la imagen invertida del anverso, salvo en lo referente al escudo que se representará como tal.»

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### R E S U E L T O

Primero. Admitir la inscripción de la Bandera del Municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo Modificado y de la Bandera del Municipio de Espera (Cádiz). (Expediente núm. 446/2004/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Espera (Cádiz), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera, y a la modificación de su escudo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el proce-

dimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 27 de enero de 2005, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su bandera y la modificación de su escudo, con la siguiente descripción:

Escudo: «En campo de gules (Pantone 32), una torre de oro (Pantone 131), mazonada de sable (Pantone Hexachrome Black C) y aclarada de azur (Pantone 293), superada de una estrella de plata de ocho puntas (Pantone Cool Gray 3). Bordura de oro (Pantone 131) con la inscripción: «Soy Espera antigua como otra Tile». Al timbre, corona real cerrada».

Bandera: «La Bandera es de forma rectangular de 1,80 udes. de ancha por 1,20 udes. de alta de color verde (Pantone 363), con cinco franjas de color dorado (Pantone 129) y situadas de arriba hacia abajo a 0,60 udes., 0,67, 0,765 udes., 0,89 udes., 1,03 udes y con una anchura de 0,010 udes., 0,015 udes., 0,025 udes., 0,030 udes. y 0,040 udes. respectivamente.

En la parte central el escudo heráldico de ésta Villa de Espera con las características descritas anteriormente, y en proporción de 0,60 udes. de alto por 0,40 udes. de ancho».

Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera y del escudo modificado, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo modificado y de la bandera del municipio de Espera (Cádiz), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera de la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada). (Expediente núm. 438/2004/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera, de

acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 14 de febrero de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: «De oro, un quejigo de sinople, acostado en jefe de un creciente y una cruz, ambos de gules. Jefe de sinople encajado en espigas de trigo con la fachada de un cortijo de plata cubierta de gules. Al timbre corona real cerrada.»

- Bandera: «Paño de proporciones 2/3, dividido en tres franjas verticales encajadas con espigas. La del centro de 3/5 amarilla con un quejigo verde. Las laterales de 1/5, cada una de color verde.»

Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera de la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 2005.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de febrero de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.120.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 6.800.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 10.000.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

## 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,470.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,920.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,350.  
 Pagarés a doce (12) meses: 97,715.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

## 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,107%.  
 Pagarés a seis (6) meses: 2,159%.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,212%.  
 Pagarés a doce (12) meses: 2,312%.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

## 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,470.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,920.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,350.  
 Pagarés a doce (12) meses: 97,715.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga durante el período comprendido entre 1 de marzo y el 31 de agosto de 2004.*

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante la Resolución de esta Delegación Provincial de fechas 10 de noviembre de 2004 (BOJA de 26 de noviembre), 25 de noviembre de 2004 (BOJA de 16 de diciembre) y 9 de diciembre de 2004 (BOJA de 24 de diciembre), relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2004, por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

**H E C H O S**

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de los listados provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública

de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.ª del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.61b de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 enero), y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo),

**R E S U E L V E**

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2004 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 25 de febrero de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de Resoluciones favorables de subvenciones dictadas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003,



por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y la Competitividad.

Núm. de expediente: AT.0001.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Soc. Coop. And. Ind. Textil de Corte y Confección (COTEXA).  
CIF: F29037835.  
Importe subvención: 19.539,00.

Núm. de expediente: AT.0002.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Confección «Fuente Piedra», Soc. Coop. And.  
CIF: F29049467.  
Importe subvención: 19.539,00.

Núm. de expediente: AT.0003.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Industrial Textil 2.º Grado «Málaga Cinco».  
CIF: F29081163.  
Importe subvención: 18.583,00.

Núm. de expediente: AT.0004.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Confección La Inmaculada, Soc. Coop. And.  
CIF: F29049459.  
Importe subvención: 19.539,00.

Núm. de expediente: AT.0005.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Belda Interiorismo, S.L.L.  
CIF: B92459114.  
Importe subvención: 16.390,19.

Núm. de expediente: AT.0008.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Escuela de FP Sta. María de los Angeles.  
CIF: F29194719.  
Importe subvención: 3.636,48.

Núm. de expediente: AT.0009.MA/04.  
Entidad Beneficiaria: Pro-Humanitas, Soc. Coop. And.  
CIF: F29775384.  
Importe subvención: 3.480,22.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social:

Núm. de expediente: PL.0001.MA/04.  
Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
CIF: G91019794  
Importe subvención: 250.000,00.

Programa: Fomento del Empleo Asociado:

Núm. de expediente: RS.0027.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Liematel, S.L.L.  
CIF: B92432137.  
Importe subvención: 15.000,00.

Núm. de expediente: RS.0033.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Franmisangí, S.L.L.  
CIF: B92417765.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0034.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Gestimedios Andalucía, S.L.L.  
CIF: B92432574.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0035.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Guadalbrico, Soc. Coop. And.  
CIF: F92413533.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0037.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Telegestión, Soc. Coop. Andaluza.  
CIF: F92456995.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0038.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Fincas Almar, S.L.L.  
CIF: B92434281.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0039.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Miniexcavadoras Jiménez, S.L.L.  
CIF: B92407568.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0041.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Ofvorla, Soc. Coop. Andaluza.  
CIF: F92458496.  
Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0042.MA/03.  
Entidad beneficiaria: El Molino del Torcal, S.C.A.  
CIF: F92424688.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0043.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Propulim, Soc. Coop. Andaluza.  
CIF: F92439769.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0044.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Gámez y Pavón, Soc. Coop. And.  
CIF: F92425248.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0045.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Jade Malaga, S.L.L.  
CIF: B92403534.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0046.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Marisquería El Rodeo, S.L.L.  
CIF: B92476910.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0047.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Guardería Infantil Antequera, S. Coop. And.  
CIF: F92242197.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0048.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Montajes Metálicos Granada e Hijos, Soc. Coop. And.  
CIF: F92421718.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0001.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Revestimientos Cártama, S.L.L.  
CIF: B92501469.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0002.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Guardería Infantil Antequera, Soc. Coop. And.  
CIF: F92242197.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0004.MA/04.  
Entidad beneficiaria: El Trenecito, S.L.L.  
CIF: B92457944.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0005.MA/04  
Entidad beneficiaria: Marymart 2003, S.L.L.  
CIF: B92431808.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0007.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Afilados Merpri, S.L.L.  
CIF: B92483668.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0008.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Souther Homes S.L.L.  
CIF: B92480961.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0009.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Guadalhorce Ferrallados, S.L.L.  
CIF: B92496488.  
Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0012.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Kiruna Sol y Luna, S.L.L.  
CIF: B92506401.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0014.MA/04.  
Entidad beneficiaria: El Viejo Tonel, S.L.L.  
CIF: B92487123.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0015.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Comutex, Soc. Coop. And.  
CIF: F92455302.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0016.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Divermagic, Soc. Coop. And.  
CIF: F92475300.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0017.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Carpintería Industrial Hermanos Leiva Alcaide, S.L.L.  
CIF: B92466572.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0018.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Tobaxa, Soc. Coop. And.  
CIF: F92517416.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0020.MA/04.  
Entidad beneficiaria: A & C Solution, S.L.L.  
CIF: B92500974.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0021.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Lavandería Morgan Soc. Coop. And.  
CIF: F92420439.  
Importe subvención: 15.000,00.

Núm. de expediente: RS.0022.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Vfproducciones, S.L.L.  
CIF: B92508597.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0023.MA/04  
Entidad beneficiaria: Ingeniería Serrano Marfil, S.L.L.  
CIF: B92407881.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0024.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Andalprev, S.L.L.  
CIF: B92475003.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0025.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Lavandería Industrial Mijas Costa, S.L.L.  
CIF: B92505940.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0026.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Comaden Axarquía, Soc. Coop. And.  
CIF: F92505585.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0027.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Limalti, S.L.L.  
CIF: B92238781.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0028.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Estructuras Angara, S.L.L.  
CIF: B92514801.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0029.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Arenas 2003, S.L.L.  
CIF: B92518208.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0030.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Gar Dogma, S.L.L.  
CIF: B92492586.  
Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0031.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Intergames, Soc. Coop. And.  
CIF: F92522762.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0032.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Miramar Lavandería, S.L.L.  
CIF: B92527639.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0033.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Cosafe, S.Coop.And.  
CIF: F92526821.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0034.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Pin, Soc. Coop And.  
CIF: F92512730.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0035.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Isleco Teleinformática S.L.L.  
CIF: B92508399.  
Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0036.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Aluminios Guti Soc. Coop. And.  
CIF: F92520964.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0039.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Ecological Garden, S.L.L.  
CIF: B92489426.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0040.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Soluciones Mármol, S.L.L.  
CIF: B92538784.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0041.MA/04.  
Entidad beneficiaria: J.C.Bayres, Soc. Coop. And.  
CIF: F92543305.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0042.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Torres Mark Málaga, S.L.L.  
CIF: B92520733.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0043.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Raúl Aguilar, S.L.L.  
CIF: B92369396.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0044.MA/04  
Entidad beneficiaria: Loreña Cafetería, Sociedad de Responsab. L.L.  
CIF: B92519487.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0045.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Abonos Nerja, S.L.L.  
CIF: B92532407.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0046.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Montajes Metálicos Granada e Hijos, Soc. Coop. And.  
CIF: F92421718.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0047.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Multiservicio Gaucin, Soc. Coop. And.  
CIF: F92302546.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0048.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Las Modistas, S. Coop. And.  
CIF: F92514785.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0050.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Activa-Educa, Soc. Coop. And.  
CIF: F92574235.  
Importe subvención: 2.500,00.

Núm. de expediente: RS.0051.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Talleres Generauto, S.L.L.  
CIF: B92551985.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0052.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Estudio de Ingeniería Lynka, S.L.L.  
CIF: B92541119.  
Importe subvención: 10.610,00.

Núm. de expediente: RS.0054.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Periplo, Soc. Coop. And.  
CIF: F92559483.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0056.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Pintulatina, Soc. Coop. And.  
CIF: F92567627.  
Importe subvención: 9.000,00.

Programa: Creación y Desarrollo de Empresas:

Núm. de expediente: SC.0028.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Herenas, Méndez, Pérez y Asociados, Soc. Coop. And.  
CIF: F92307628.  
Importe subvención: 2.393,72.

Núm. de expediente: SC.0050.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Impresora Malagueña, S.L.L.  
CIF: B92396993.  
Importe subvención: 36.327,10.

Núm. de expediente: SC.0057.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Archi Seguridad, S.A.L.  
CIF: A92149863.  
Importe subvención: 16.787,84.

Núm. de expediente: SC.0071.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Ako Ingeniería, S.L.L.  
CIF: B92375039.  
Importe subvención: 61.838,30.

Núm. de expediente: SC.0102.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Sanfra Servicio de Prevención Ajeno, S.L.L.  
CIF: B92402767.  
Importe subvención: 34.130,66.

Núm. de expediente: SC.0103.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Nuevos Conceptos en Cocinas, S.L.L.  
CIF: B92384049.  
Importe subvención: 45.180,00.

Núm. de expediente: SC.0107.MA/03.  
Entidad beneficiaria: A E B Distribuciones, Soc. Coop. And.  
CIF: F92404094.  
Importe subvención: 2.336,03.

Núm. de expediente: SC.0115.MA/03.  
Entidad beneficiaria: The Bottle Company, Soc. Coop. And.  
CIF: F92385087.  
Importe subvención: 10.462,30

Núm. de expediente: SC.0116.MA/03  
Entidad beneficiaria: Rótulos y Escayolas A y J, S.L.L.  
CIF: B92398007  
Importe subvención: 22.537,95

Núm. de expediente: SC.0118.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Construcciones y Carpintería de Aluminio Lozano, S.L.L.  
CIF: B92376227.  
Importe subvención: 29.834,36.

Núm. de expediente: SC.0123.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Jifercam, Soc. Coop. And.  
CIF: F92404862.  
Importe subvención: 12.071,70.

Núm. de expediente: SC.0131.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Tecnotruck, Soc. Coop. And.  
CIF: F92410406.  
Importe subvención: 38.200,99.

Núm. de expediente: SC.0133.MA/03  
Entidad beneficiaria: Algaba de Ronda, Soc. Coop. And.  
CIF: F92414770.  
Importe subvención: 40.177,66.

Núm. de expediente: SC.0137.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Bolívar Cerudo Cerrudo, Soc. Coop. And.  
CIF: F92372887.  
Importe subvención: 16.409,10.

Núm. de expediente: SC.0139.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Paper Peace, Soc. Coop. And.  
CIF: F92375047.  
Importe subvención: 21.456,46.

Núm. de expediente: SC.0140.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Luminosos Lucas, Soc. Coop. And.  
CIF: F92381730.  
Importe subvención: 43.505,83.

Núm. de expediente: SC.0143.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Blau Arquitectos + Ingenieros, Soc. Coop. And.  
CIF: F92370063.  
Importe subvención: 20.189,06.

Núm. de expediente: SC.0171.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Panadería Papi, S.L.L.  
CIF: B92419548.  
Importe subvención: 29.861,25.

Núm. de expediente: SC.0173.MA/03.  
Entidad beneficiaria: García-Chozas y Asociados, Soc. Coop. And.  
CIF: F92436351.  
Importe subvención: 27.234,14.

Núm. de expediente: SC.0178.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Servicios Informáticos Novac, Soc. Coop. And.  
CIF: F92409333.  
Importe subvención: 5.935,51.

Núm. de expediente: SC.0179.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Liematel, S.L.L.  
CIF: B92432137.  
Importe subvención: 36.048,52.

Núm. de expediente: SC.0181.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Mediación y Gestión de Seguros, Soc. Coop. And.  
CIF: F92433606.  
Importe subvención: 3.031,12.

Núm. de expediente: SC.0183.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Maderas Almavis 21, S.L.L.  
CIF: B92415173.  
Importe subvención: 18.914,86.

Núm. de expediente: SC.0187.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Grupo Labsur, Soc. Coop. And.  
CIF: F92425628.  
Importe subvención: 21.315,44.

Núm. de expediente: SC.0199.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Chess Café, S.L.L.  
CIF: B92415892.  
Importe subvención: 17.412,43.

Núm. de expediente: SC.0200.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Gámez y Pavón, Soc. Coop. And.  
CIF: F92425248.  
Importe subvención: 45.814,50.

Núm. de expediente: SC.0205.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Saloga Mediam, S.L.L.  
CIF: B92425149.  
Importe subvención: 21.366,08.

Núm. de expediente: SC.0217.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Lori, Soc. Coop. And.  
CIF: F92454172.  
Importe subvención: 3.897,88.

Núm. de expediente: SC.0223.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Franmisangi S.L.L.  
CIF: B92417765.  
Importe subvención: 8.859,49.

Núm. de expediente: SC.0231.MA/03.  
Entidad beneficiaria: A-C Peluqueros, Soc. Coop. And.  
CIF: F92424670.  
Importe subvención: 23.463,51.

Núm. de expediente: SC.0233.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Obras y Reformas Marper.  
CIF: B92421338.  
Importe subvención: 15.310,10.

Núm. de expediente: SC.0235.MA/03.  
Entidad beneficiaria: ENG Producciones Audiovisuales Soc. Coop. And.  
CIF: F92437318.  
Importe subvención: 27.980,31.

Núm. de expediente: SC.0245.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Casadelara, Soc. Coop. And.  
CIF: F92439645.  
Importe subvención: 8.334,27.

Núm. de expediente: SC.0248.MA/03.  
Entidad beneficiaria: El Molino del Torcal, S.C.A.  
CIF: F92424688.  
Importe subvención: 12.391,02.

Núm. de expediente: SC.0249.MA/03.  
Entidad beneficiaria: La Reja HPD Arroyo de la Miel, S.L.L.  
CIF: B92429596.  
Importe subvención: 8.886,69.

Núm. de expediente: SC.0250.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Fincas Almar, S.L.L.  
CIF: B92434281.  
Importe subvención: 18.319,81.

Núm. de expediente: SC.0253.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Juntas y Prefabricados del Sur, S.L.L.  
CIF: B92419977.  
Importe subvención: 39.262,59.

Núm. de expediente: SC.0266.MA/03.  
Entidad beneficiaria: El Horno de Fuengirola, S.L.L.  
CIF: B92396548.  
Importe subvención: 21.579,00.

Núm. de expediente: SC.0268.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Cercados Guadalhorce, S.L.L.  
CIF: B92408822.  
Importe subvención: 20.278,74.

Núm. de expediente: SC.0278.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Aconcagua Publicidad, S.L.L.  
CIF: B92401090.  
Importe subvención: 7.452,00.

Núm. de expediente: SC.0279.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Subzone.Net, Soc. Coop. And.  
CIF: F92452481.  
Importe subvención: 4.197,93.

Núm. de expediente: SC.0283.MA/03.  
Entidad beneficiaria: FDV Producciones, Soc. Coop. Andaluza.  
CIF: F92435031.  
Importe subvención: 28.564,42.

Núm. de expediente: SC.0289.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Emprendedoras Valle del Sol, S.L.L.  
CIF: B92389642.  
Importe subvención: 23.428,20.

Núm. de expediente: SC.0293.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Propulim, Soc. Coop. Andaluza.  
CIF: F92439769.  
Importe subvención: 37.348,14.

Núm. de expediente: SC.0300.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Locuphone Gross, S.L.L.  
CIF: B92433481.  
Importe subvención: 6.072,41.

Núm. de expediente: SC.0306.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Ferrara, Soc. Coop. And.  
CIF: F92436039.  
Importe subvención: 17.377,55.

Núm. de expediente: SC.0309.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Telegestión, Soc. Coop. Andaluza.  
CIF: F92456995.  
Importe subvención: 46.550,00.

Núm. de expediente: SC.0311.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Hispatel Ingenieros.  
CIF: F92437078.  
Importe subvención: 10.135,98.

Núm. de expediente: SC.0320.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Ingeniería Serrano Marfil, S.L.L.  
CIF: B92407881.  
Importe subvención: 22.655,61.

Núm. de expediente: SC.0324.MA/03.  
Entidad beneficiaria: Montajes Metálicos Granada e Hijos, Soc. Coop. And.  
CIF: F92421718.  
Importe subvención: 7.695,99.

Núm. de expediente: SC.0009.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Centrosec Auto, S.L.L.  
CIF: B92471366.  
Importe subvención: 1.642,14.

Núm. de expediente: SC.0056.MA/04.  
Entidad beneficiaria: El Viejo Tonel, S.L.L.  
CIF: B92487123.  
Importe subvención: 10.765,77.

Núm. de expediente: SC.0115.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Tecnova de la Costa del Sol 2004, S.L.L.  
CIF: B92507730.  
Importe subvención: 29.781,74.

Núm. de expediente: SC.0147.MA/04.  
Entidad beneficiaria: Soluciones Mármol, S.L.L.  
CIF: B92538784.  
Importe subvención: 39.748,41.

Lo que se hace público.

Málaga, 30 de diciembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperacion, correspondientes al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperacion, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperacion, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación de Consultorio.*

Solicitado por la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, se ha propuesto que el Consultorio del municipio de Montalbán pase a denominarse Consultorio de Montalbán doña Natividad Cabrera Sillero.

Valorada la propuesta por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

### RESUELVO

Aceptar la propuesta de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, en el sentido de cambiar la denominación del Consultorio de Montalbán por la de «Consultorio de Montalbán doña Natividad Cabrera Sillero».

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.



**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ORDEN de 3 de febrero de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Academia Santa Teresa» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Victoria Sánchez Sánchez como secretaria del Consejo de Administración de la entidad Belaire, S.A., titular de los centros docentes privados «Academia Santa Teresa», con domicilio en calle Monte de Sancha, núm. 38 de Málaga, solicitando cambio de titularidad de los mismos cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 27 de febrero de 1996 (BOJA de 30 de marzo), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los centros con código 29004183 tienen autorización para impartir: Educación Primaria: 12 unidades; Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y Educación Básica Especial: 2 unidades.

Funcionan en régimen de concierto educativo durante el curso 2004/05 doce unidades de Educación Primaria, tres unidades de Educación Básica Especial (dos de psíquicos y una de apoyo a la integración) y ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria (cuatro de primer ciclo y cuatro de segundo ciclo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros, a favor de la entidad «Belaire, S.A.».

Resultando que la entidad «Belaire, S.A.», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Fernando Alcalá Belón, con el núm. 2640 de su protocolo, fechada en Málaga, a quince de diciembre de dos mil cuatro, cede la titularidad de los mencionados centros a la «Institución Teresiana Asociación Civil», inscrita en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Política Interior con el núm. 2019, quedando representada, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por doña María del Carmen Mora Mérida.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Santa Teresa», con código 29004183 de

Málaga, que en lo sucesivo la ostentará «Institución Teresiana Asociación Civil», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «Academia Santa Teresa».  
Titular: Institución Teresiana Asociación Civil.  
Domicilio: C/ Monte de Sancha, 13.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29004183.  
Enseñanzas autorizadas: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares y 2 unidades de Educación Básica Especial para 24 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria Obligatoria.  
Denominación específica: «Academia Santa Teresa».  
Titular: Institución Teresiana Asociación Civil.  
Domicilio: C/ Monte de Sancha, 38.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29004183.  
Enseñanzas autorizadas: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Cerrado de Calderón» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Lanzat Díaz, en su calidad de representante legal del «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.», entidad titular del centro

docente privado de Educación Infantil «Cerrado de Calderón», con domicilio en C/ Los Flamencos, núm. 19 de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 29005436, tiene autorización definitiva para 9 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 225 puestos escolares por Orden de 13 de mayo de 2003 (BOJA de 28 de mayo);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Cerrado de Calderón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Cerrado de Calderón.

Código de Centro: 29005436.

Domicilio: C/ Los Flamencos, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.».

Composición resultante: 12 unidades de Educación Infantil para 300 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con

el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se concede modificación de la autorización a la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada).*

Visto el expediente incoado a instancia del titular de la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada), solicitando la ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por la que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Resultando que por Orden de 12 de septiembre de 2000 (BOJA de 7 de octubre), se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada).

Vistos la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la ampliación de la oferta instrumental, en la especialidad de violín, de la Escuela Municipal de Música de Guadix (Granada), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de la misma que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.  
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).  
Domicilio: Plaza Blas Infante, s/n. Edificio Centro Social Cultural.  
Localidad: Guadix.  
Municipio: Guadix.  
Provincia: Granada.  
Código del Centro: 18000398.  
Ambitos de actuación que se autorizan:

- Práctica instrumental: Acordeón, Clarinete, Guitarra, Piano y Violín.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado del XVIII Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz.*

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación de 19 de julio de 2004, publicada en el BOJA núm. 171, de 1 de septiembre, la XVIII edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios, y tras haberse reunido el Jurado Calificador y emitir su fallo, de acuerdo con la Base Octava, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### D I S P O N E

Artículo 1. Hacer públicos la composición y el fallo del Jurado de la XVIII edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz:

Presidenta:

- Doña Carmen Rodríguez Martínez. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Vocalías:

- Doña M.<sup>a</sup> Dolores Alonso del Pozo. Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.
- Doña Margarita Clemente Muñoz. Vicerrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de Córdoba.
- Doña Angelina Costa Palacios. Catedrática de Literatura Española de la Universidad de Córdoba.
- Don Manuel Gracia Navarro. Catedrático de Filosofía y Parlamentario Andaluz por Córdoba.
- Don Juan Carlos López Eisman. Catedrático de Filosofía e Inspector de Educación.
- Don Javier Núñez Gómez. Representante de la empresa AGFA.
- Don Rafael Ruiz Serrano. Jefe de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.
- Doña Rita Rutkowski Wulfszstadt. Pintora vinculada a colectivos de artistas y foros culturales de la ciudad de Córdoba.

Secretario:

- Don Emilio Solís Ramírez. Jefe de Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

El Jurado falló otorgar los siguientes Premios:

1. Premio Joaquín Guichot, a investigaciones, experiencias y materiales sobre Andalucía y su Cultura:

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.500 euros, al trabajo titulado «Geometría en los Reales Alcázares de Sevilla», por su contribución a la mejora de las prácticas educativas y al conocimiento del Patrimonio artístico y cultural andaluz. Ofrece una guía y un amplio repertorio de actividades didácticas, dirigidas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, para el estudio del recinto del Alcázar de Sevilla. Es fruto de un trabajo riguroso de investigación y destaca por su originalidad y carácter interdisciplinar ya que, desde la asignatura de Matemáticas, permite abordar el estudio de la Geometría, de forma integrada con la Historia de Andalucía. Así mismo se convierte en un instrumento didáctico de gran interés ya que su planteamiento es aplicable y extrapolable al estudio de otros elementos arquitectónicos y artísticos del rico Patrimonio Andaluz. Sus autores y autoras son doña Carmen Arese Oliva, doña María Dolores Bogeat Ferreira, doña Guadalupe Buendía Castiñeira, doña Pilar Cazenave Bernal, don Wenceslao Delgado Esteban, doña Pilar Escutia Basart, doña Dolores Pereira Figueroa y don Manuel Sánchez Vázquez, profesores y profesoras del Instituto de Educación Secundaria Gonzalo Nazareno, también de Dos Hermanas (Sevilla).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «El paisaje rural como centro de interés didáctico», por promover la mejora de la práctica educativa a partir de la reflexión sobre la misma, la atención a la diversidad, así como la integración de la educación en valores en el Proyecto Curricular. Es un trabajo innovador, con un enfoque constructivista, en el que se combinan las

metodologías de investigación-acción, las tecnologías de la Información y la Comunicación y la toma de conciencia de los problemas socioambientales. Recoge la experiencia educativa realizada con alumnado de Diversificación Curricular de 4.º de ESO. Plantea una propuesta didáctica multidisciplinar para los ámbitos Científico-Técnico y Sociolingüístico, utilizando como eje vertebrador el estudio del paisaje local y la evolución e interacción de los elementos humanos, naturales y ambientales de la comarca rural en la que se ubica el centro. Sus autores son don José María Madrid Gutiérrez y don Miguel Ángel Pérez Vega, profesores del Instituto de Educación Secundaria Julia Salaria de Sabiote (Jaén).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «Los baños árabes del Rey Moro Alí», por acercar al alumnado de Educación Infantil al conocimiento del patrimonio histórico-cultural de Andalucía, a través de la metodología de Proyectos de Trabajo. Convierten en una aventura vital la invitación del rey moro Alí a descubrir un tesoro en los Baños árabes de Jaén. En el trabajo han participado todos los sectores de la Comunidad Educativa: alumnado, equipo docente, padres y madres, así como otras Instituciones locales y medios de comunicación. Ha servido para conducir a los niños y niñas a través de las huellas del mundo árabe en la historia de Andalucía y su influencia en nuestra cultura actual, permitiendo que los niños y niñas puedan crecer viviendo la aventura de aprender. Destaca así mismo por su planteamiento original y por la expresión espontánea y natural del relato de la experiencia. Su autora es doña Blanca Alicia Aguilar Liébana, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria El Olivo de Torredonjimeno (Jaén).

2. Premio Antonio Domínguez Ortiz, a investigaciones, experiencias y materiales dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa:

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.500 euros, al trabajo titulado «El Instituto, un espacio para la exposición, la creación y la investigación artística», por contribuir a la innovación y mejora de la práctica educativa en un Instituto de Educación Secundaria, mediante la transformación de éste en una exposición de arte contemporáneo permanente. El proyecto ha permitido la integración de las diferentes áreas del currículum ya que se ha abordado la investigación y la creación artística desde sus vertientes sociológica, histórica, técnica, iconográfica y estilística. La experiencia ha permitido acercar el mundo del arte a un centro de ámbito rural, convirtiéndose en un potente agente dinamizador de la actividad cultural del entorno. Sus autores son don Cipriano Egido Fondón y don Carlos García Ramos, profesores del Instituto de Educación Secundaria Vega de Guadalete de La Barca de la Florida (Cádiz).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «La salud por la nutrición y los estilos de vida saludables», por su contribución a la integración de la educación en valores en el Proyecto Curricular de Centro, a través del trabajo en equipo del profesorado y de la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. El proyecto va dirigido a toda la Comunidad Educativa y tiene un carácter interdisciplinar e integrador. El estudio parte de una evaluación de la calidad de la dieta del alumnado del centro, de sus características antropométricas y sus estilos de vida. Cada Departamento ha desarrollado un conjunto de actividades multidisciplinarias y coordinadas, con el objetivo común de promover, mediante la alimentación, hábitos de vida saludable. Su autora es doña María Estrella Moles Pérez, profesora del Instituto de Educación Secundaria Carlos III de Agudulce (Almería).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «Jugar a la Carta Magna. Actividades sobre la Constitución Española», por aportar un conjunto de recursos didácticos atractivos para el tratamiento y la integración de la educación en valores democráticos en la práctica educativa. Entre ellos, destaca un juego de cartas en el que se proponen cuestiones y actividades destinadas a conocer la Constitución Española. Así mismo aborda la creación de un taller literario a partir de relatos vinculados a los artículos de la Constitución y relacionados con la vida cotidiana. Su autor es don Francisco Gómez Bernal, profesor del Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Carmen Sedoite de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

#### Artículo 2. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 878/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restas s/n Edificio Viapol, Portal B Planta 6.ª se ha interpuesto por don Francisco Javier Segura Campos recurso contencioso-administrativo núm. PA 878/2004 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 21.6.04 contra la resolución de 17.5.04 por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por Orden de 3 de noviembre de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de abril de 2005 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.



*RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Granada, 22 de febrero de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a una subvención de carácter excepcional concedida a la Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía, para la realización de un programa de apoyo en el hogar a cuidadores de personas mayores con alzheimer en situación de dependencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la siguiente subvención de carácter excepcional concedida a la Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía, para la realización de un Programa de Apoyo en el Hogar a Cuidadores de Personas Mayores con Alzheimer en situación de dependencia, que asciende a dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco euros (2.275.535 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.00.48101.31D.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.18.00.48101.31D.2.2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 225/2002.*

NIG: 4109100020020006549.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 225/2002. Negociado: 4.º.

Sobre: Dervia de Menor Cuantía 123/97.

De: Don Pedro Gracia Mena.

Procuradora Sra.: Manuela López-Arza Frutos 295.

Contra: La Cruz de Azahar, S.L.

Doña Pastora Valero López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 225/2002 a instancia de Pedro Gracia Mena contra La Cruz de Azahar, S.L., sobre Ejec. Títulos Judiciales derivada de Juicio de Menor Cuantía 123/97, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

- Finca Registral 12.416, Inscripción 1.ª, Folio 187 Tomo 496 Libro 228 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, urbana núm. 39, local comercial letra B, planta baja, del bloque nueve del edificio que constituye la tercera fase del Con-

junto de viviendas sito en San José de la Rinconada integrado en el plan parcial de ordenación urbana «San Isidro Labrador», ubicado en parte de la manzana núm. 11.

Valoración: 38.664 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, el 29 de abril de 2005, a las 11.00 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto núm. 3999 0000 00 0225 02 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y en las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.



Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5 del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

Sirviendo la presente de notificación en forma al ejecutado La Cruz de Azahar, S.L. al hallarse en ignorado paradero.

En Sevilla, 23 de febrero de 2005.- La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE EL EJIDO

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio  
núm. 49/2002.*

NIG: 0490241C20024000062.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 49/2002. Negociado: Cl. Sobre: Divorcio.

De: Doña Dolores Godoy Navarro.

Procuradora: Sra. Natacha Denoualt Arias.

Letrado: Sr. Juan José Ortiz Rubio.

Contra: Don Antonio Correa Alonso.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 49/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de El Ejido a instancia de Dolores Godoy Navarro contra Antonio Correa Alonso sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Marta Inés Sierra López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, en el municipio de su sede, a 18 de mayo de 2004, en nombre de SM el Rey pronuncio la siguiente

#### SENTENCIA NUM.

En los autos de Juicio sobre disolución matrimonial seguidos en el mismo con el núm. 49/2002 a instancias de doña Dolores Godoy Navarro, con DNI núm. 08.908.097 y domicilio en la calle Tres Aljibes núm. 14 de El Ejido, representada por la Procuradora Sra. Denoualt Arias y asistida de Letrado Sr. Ortiz Rubio; frente a don Antonio Correa Alonso, con DNI núm. 08.906.683 y domicilio en la calle Isla Bonita núm. 39 de Guía de Isara (Tenerife), que ha permanecido en situación de rebeldía procesal; siendo parte el Ministerio Fiscal; con base en los siguientes:

#### F A L L O

Que estimando la demanda de disolución matrimonial formulada por la representación procesal de doña Dolores Godoy

Navarro frente a don Antonio Correa Alonso, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los litigantes en fecha 25 de septiembre de 1983 en la Iglesia Parroquial de San Isidro (El Ejido) constando el mismo inscrito en el Registro Civil de El Ejido al Tomo 1, página 107, Sección Segunda, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y acordando la adopción de las siguientes medidas:

Atribuir a doña Dolores Godoy Navarro la guarda y custodia de los menores Rubén y Yeray Correa Godoy, manteniéndose el carácter compartido de la patria potestad.

Atribuir a los menores y a doña Dolores Godoy Navarro como progenitor custodio el uso de la vivienda familiar sita en la calle Tres Aljibes núm. 14 de El Ejido.

No establecer régimen de visitas entre el demandado y sus hijos menores.

Don Antonio Correa Alonso habrá de contribuir al levantamiento de las cargas del matrimonio en la cantidad de doscientos setenta euros (270 €), fijada en concepto de alimentos para los hijos a razón de noventa euros mensuales por cada uno de ellos. Dicha cantidad será pagadera por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días del mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorro que al efecto designe doña Dolores Godoy Navarro y será actualizada anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimente el índice General de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que los sustituya.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio Correa Alonso, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a 22 de febrero de 2005.- El Secretario.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUARENTA DE MADRID

*EDICTO dimanante de las diligencias previas núm.  
5543/04.*

El Ilmo. Sr. don Enrique de la Hoz García, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Instrucción núm. Cuarenta de los de Madrid, hace saber:

Que en las Diligencias Previas núm. 5543/04 que se instruyen en este Juzgado por injurias, en virtud de denuncia de Josefa Garrido Romero contra Carmen Pardo, se dictó la resolución que es del tenor literal siguiente:

#### «A U T O

En Madrid a tres de noviembre de dos mil cuatro

#### H E C H O S

Unico. El presente procedimiento se incoa en virtud de Diligencias Previas núm. 1369/04 del Juzgado de Instrucción núm.

3 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por presunta injurias, hecho denunciado por Josefa Garrido Romero contra Carmen Pardo.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Habida cuenta que la Disposición Derogatoria única de la Ley 38/02 ha derogado los arts. 1 a 5 de la Ley 62/78, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, sometiendo la tramitación de los delitos de calumnias e injurias a particulares con publicidad al régimen general del art. 804 y ss. de la L.E.Crim., y supeditándose su prosecución a la preceptiva querrela, tras haber intentado acto de conciliación; por lo que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 641.1 y 779.1.<sup>ª</sup> de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar diligencias previas y acordar su sobreseimiento provisional y archivo, sin perjuicio de reapertura así se acrediten tales extremos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Incóense diligencias previas, dando parte de incoación al Ministerio Fiscal.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones, en tanto en cuanto no sea presentada la preceptiva querrela, en la que deberá acreditarse haberse intentado acto de conciliación.

Hágase saber a la denunciante Josefa Garrido Romero.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma don Enrique de la Hoz García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 40 de Madrid. Doy fe.

E/

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sirva de notificación en forma a la denunciante Josefa Garrido Romero, DNI 40946476-J, expido y firmado el presente en Madrid, a 10 de febrero de 2005.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 31 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica.*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto la adjudicación del concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección Gestión Económica
  - c) Núm. de expediente: 8/2004/C.SV.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial y Hacienda en Granada 2005/2006.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 232 de 26 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Ciento treinta y dos mil euros IVA incluido (132.000 €)
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de diciembre de 2004.
  - b) Contratista: Seguridad Alhambra y Protección, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española
  - c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta y cuatro euros.

Granada, 31 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAN 7/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Núm. de expediente: CAN 7/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Diseño, Construcción e Implantación de Varias Funcionalidades Adicionales al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Gestión de Proyectos Informáticos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: Noventa y dos mil cien euros (92.100 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1 de diciembre de 2004.
  - b) Contratista: DMR Consulting Estrategias y Tecnologías de la Información, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil cien euros (92.100 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (CAN 8/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Núm. de expediente: CAN 8/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Estudio de Valoración de subproductos de Almazara mediante compostajes orgánicos para ampliación en olivares ecológicos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Cien mil euros (100.000 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.
  - b) Contratista: Sca. Olivarera Los Pedroches.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Cien mil euros (100.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Expediente: SC-37/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del contrato: Equipamiento del Centro de Acogida de Menores Beatriz Enriquez de Córdoba.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 246, de 20.12.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Anticipado de Gasto.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.414,35 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 2 de marzo de 2005.
  - b) Contratistas:
 

Lotes 1, 2, 5, 6 y 8: El Cortes Inglés, S.A.  
Lote 3: Prodel, S.A.  
Lote 4: Fagor Industrial, S.Coop.
  - c) Nacionalidad: Españolas
  - d) Importes de la adjudicación:

Lotes 1, 2, 5, 6 y 8: 35.930,83 euros.  
Lote 3: 10.741,18 euros.  
Lote 4: 28.356,05 euros.

Expediente: ASC-48/04

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del contrato: Mantenimiento de aplicaciones de gestión.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 20.01.05.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 163.200,00 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de febrero de 2005.
  - b) Contratista: Isotrol, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 155.040,00 euros.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario..

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, por la que anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la EP Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de bombas de infusión volumétricas, de jeringa y analgesia para los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Núm. de Expediente: CP10/HMA/05.

1. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de bombas de infusión volumétricas, de jeringa y analgesia.
  - b) División de lotes y números: Sí.
  - c) Lugar de ejecución: EP Hospital Alto Guadalquivir en los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.
- Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de enero de 2005.
  - b) Adjudicatarios: Alaris Medical España, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 128.696 euros IVA incluido.
5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.  
Importe total: 42.394,40 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 2 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado carta de pago, modelo 046, para el ingreso de la sanción recaída en el procedimiento sancionador S. 2003/052, instruido a la Asociación Cultural Alfa y Omega, por infracción a la normativa de telecomunicaciones.*

Tras haber sido imposible la notificación a través del Servicio de Correos, de la carta de pago que se detalla a continuación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le ruego publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio para proceder a la notificación a la entidad que se indica en la carta de pago a que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento y recogida podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1 de Sevilla.

- Carta de pago, modelo 046, por la que se notifica la cantidad a ingresar, en concepto de la sanción recaída en el expediente sancionador S. 2003/052, a la Asociación Cultural Alfa y Omega, por resolución del Director General de Comunicación Social de 10 de marzo de 2004.

De conformidad con la normativa vigente, el plazo para su pago es el siguiente:

- Si la notificación del presente escrito se produce entre los días 1 al 15 del mes de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se produce entre el día 16 y el último día del mes de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado carta de pago, modelo 046, para el ingreso de la sanción recaída en el procedimiento sancionador S. 2003/049, instruido a Comunicaciones Stoker, SL, por infracción a la normativa de telecomunicaciones.*

Tras haber sido imposible la notificación a través del Servicio de Correos, de la carta de pago que se detalla a continuación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le ruego publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio para proceder a la notificación a la entidad que se indica en la carta de pago a que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento y recogida podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1 de Sevilla.

- Carta de pago, modelo 046, por la que se notifica la cantidad a ingresar, en concepto de la sanción recaída en el expediente sancionador S. 2003/049, a Comunicaciones Stoker, S.L. por Resolución del Director General de Comunicación Social de 1 de septiembre de 2004.

De conformidad con la normativa vigente, el plazo para su pago es el siguiente:

- Si la notificación del presente escrito se produce entre los días 1 al 15 del mes de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se produce entre el día 16 y el último día del mes de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado carta de pago, modelo 046, para el ingreso de la sanción recaída en el procedimiento sancionador S. 2003/046, instruido a Radio La Línea, SL, por infracción a la normativa de telecomunicaciones.*

Tras haber sido imposible la notificación a través del Servicio de Correos, de la carta de pago que se detalla a continuación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le ruego publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio para proceder a la notificación a la entidad que se indica en la carta de pago a que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento y recogida podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, sita en Avda. de la Borbolla núm. 1 de Sevilla.

- Carta de pago, modelo 046, por la que se notifica la cantidad a ingresar, en concepto de la sanción recaída en el expediente sancionador S. 2003/046, a Radio La Línea, S.L., por Resolución de la Directora General de Comunicación Social de 9 de septiembre de 2004.

De conformidad con la normativa vigente, el plazo para su pago es el siguiente:

- Si la notificación del presente escrito se produce entre los días 1 al 15 del mes de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se produce entre el día 16 y el último día del mes de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de Inicio, de 21 de enero de 2005, recaída en el expediente sancionador S.2005/067, incoado a don Roberto Girón Carballido, en materia de telecomunicaciones.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo al que se refiere el



presente anuncio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2005/067.

Interesado: Roberto Girón Carballido.

Acto notificado: Resolución de 21 de enero de 2005, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2005/067, incoado a don Roberto Girón Carballido, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace públicas las Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm.	Expte. Notificado	Ultimo domicilio	Se notifica
27/05	Surpool,S.L.	Avda. Doctor Fedriani s/n Sevilla	A. Inicio
168/04	Winder Inversiones 2000, S.L.	C/ Adolfo Rguez. Jurado, 12-14 Sevilla	Resolución
25/05	Servicios Financieros Carrefour EFC, S.A., Madrid	Doctor Esquerdo núm. 138-4.º Madrid	A. Inicio

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*EDICTO de 1 de marzo de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-004/05-EP, seguido contra Jaén se Mueve, S.L.*

Edicto de la Delegación Provincial del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Num. expediente: J-004/05-EP.

Notificado: Jaén se Mueve, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Rioja, núm. 4 Local 1, Jaén.

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 1 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO del Servicio de Legislación, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la acreditación de representación en el recurso administrativo interpuesto por doña Feliciano Uceda Calatrava contra resolución del Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente número 23390/03.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Feliciano Uceda Calatrava para que acredite la representación en el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Jaén, en el expediente núm. 23390/03, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y por prever su necesidad su artículo 32.3, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito acredite la representación legal de la entidad Sebastián Linares, S.A., que dice ostentar en el recurso interpuesto el 29 de abril de 2004 contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente 23390 indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez.»

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del pre-



sente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 6/05.

- Interesado: Mohamed El Mahi (NIE: X-2719885-C).
- Domicilio: C/ Jaul, 30-04007-Almería.
- Presunta infracción: Artículo 71.8.2.ª de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA 251, de 31 de diciembre).

Almería, 24 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la propuesta de resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 267/04:

- Interesado: Faouzia Benchekeh (NIE: X-9368133-A).
- Último domicilio conocido: C/ Géminis núm. 10, 1.ª-1-04700-El Ejido (Almería).
- Infracción: Artículo 71.8.2.ª de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA 251, de 31 de diciembre)
- Sanción Propuesta: Multa de trescientos euros (300 €).

Almería, 24 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Gustavo Rodríguez Garrido.  
Expediente: SAN/EP-157/04-SE.  
Infracción: Muy grave, del art. 19.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de EEP y Actividades Recreativas.

Fecha: 9 de diciembre de 2004.

Propuesta inicial de sanción: 30.050,61 euros.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de la Resolución de revocación de las Resoluciones de fecha 9, 11 y 16 de diciembre de 2003, recaídas en los expedientes 657/04, 658/04 y 659/04, seguidos contra la entidad MARCOSAN, SA.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. exptes.: 657/04, 658/04 y 659/04.

Interesado: MARCOSAN, S.A.

Último domicilio: C/ Maestro Alonso, 2 Entro (30005-Murcia).

Acto notificado: Resolución dictada con fecha 9 de febrero de 2005, por la que se revoca las Resoluciones de fechas 9, 11 y 16 de diciembre de 2003, dictadas por la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se imponían diversas sanciones a la entidad MARCOSAN, S.A., en expedientes sancionadores de referencia (GR/66/03, GR/72/03 y GR/69/03 respectivamente), y se declara la caducidad de los procedimientos sancionadores incoados, con el archivo de las actuaciones.

Recursos que procede interponer: Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de la Resolución dictada con fecha 4 de febrero de 2005, en recurso de reposición interpuesto por don Francisco Márquez González, en nombre y representación de la entidad mercantil Properly Software, SL, contra resolución de 7 de mayo de 2004, dictada por la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado el texto íntegro de la Resolución, comprensiva de las menciones a que se refiere el art. 58.2 de dicha Ley:

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Márquez González, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Properly Software, S.L., con CIF B-92089606 y con domicilio en Avda. Juan Peñalver, núm. 21 de la localidad de Campanillas (Málaga), contra Resolución de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de mayo de 2004, por la que se acuerda archivar el expediente de solicitud de subvención instado por la empresa recurrente. Expediente SC/TC/00030/2003.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 29 de octubre de 2003, la entidad recurrente presentó una solicitud de ayuda para el proyecto Herramientas Software al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a las empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Segundo. En fecha 16 de diciembre de 2003 la Comisión de Seguimiento y Valoración calificó el proyecto como apto.

Tercero. En fecha 19 de diciembre de 2003, se requirió a la empresa solicitante que en el plazo de quince días aportase la documentación recogida en el artículo 11 de la Orden de ayudas, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El citado requerimiento fue recepcionado por la empresa solicitante en fecha 7 de enero de 2004, y según la documentación obrante en el expediente, transcurren los quince días concedidos sin que se aporten los documentos requeridos.

Cuarto. Sin embargo en fecha 30 de enero de 2004, la empresa solicitante atiende el anterior requerimiento y presenta un escrito adjuntando la documentación que estimó conveniente para atender el requerimiento.

Quinto. En fecha 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, dictó Resolución por la que se acuerda archivar el expediente de solicitud de subvención instado por la empresa recurrente. Expediente SC/TC/00030/2003, por haber transcurrido el plazo de quince días concedido al solicitante, sin que se haya subsanado la falta o aportado los documentos requeridos, sin que conste en el expediente administrativo la fecha de recepción por la empresa interesada.

Sexto. En fecha 11 de junio de 2004, don Francisco Márquez González, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Properly Software, S.L., presenta recurso de reposición contra la anterior Resolución, donde en síntesis argumenta lo siguiente:

Que considera no ajustada a derecho la Resolución, ya que el requerimiento realizado el 17.12.2003, y notificado el día 7 de enero de 2004, tiene respuesta a la Administración, enviando un correo electrónico a doña Montserrat Fernández, a su e-mail, montserrat.fernandez@iuntadeandalucia.es y a doña Alicia Moreno, a su e-mail alicia.moreno.benitez@juntadeandalucia.es, como es solicitado para una mayor agilidad en la tramitación en dicho requerimiento y que además con fecha 30 de enero de 2004 se entrega una copia en formato papel ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la Dirección Provincial de Málaga y en consecuencia interesa que se dicte nueva

Resolución estimatoria del presente recurso y acuerde la subvención que tenía solicitada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril de 2004 atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ejercidas por la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico a través de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Segundo. El artículo 15 de la Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos por delegación del titular de la Consejería, la competencia para resolver la presente solicitud.

Tercero. El artículo 11.2. del mencionado Decreto 201/2004 atribuye a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa las competencias en materia de fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial.

Cuarto. El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva es el previsto en el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

Quinto. El artículo 9 de la Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, prevé el procedimiento de concesión de las ayudas acogidas a esta Orden, y el artículo 14 el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Valoración.

Sexto. Que el acto recurrido agotaba la vía administrativa, por lo que el Recurso potestativo de Reposición es procedente, a tenor de lo regulado en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no constar la fecha de recepción por el interesado, ha de considerarse que, ante la falta de la acreditación de la fecha de notificación, de conformidad con una constante jurisprudencia, se ha de tomar como día «a quo» del plazo para recurrir, aquél en que los propios interesados se dan por enterados de la existencia del acto, y en consecuencia hay que entender que el citado recurso se encuentra formalizado dentro de plazo y el representante legal de la entidad recurrente se encuentra legitimado al constar su representación en el expediente.

Séptimo. Que el único motivo alegado consiste en que, según manifiesta la entidad recurrente, contestó al requerimiento que se le había efectuado primero mediante correos electrónicos y después mediante escrito al efecto.

En consecuencia es necesario dar debida respuesta a ambas cuestiones. En primer lugar y con respecto a los correos electrónicos que el recurrente argumenta que envió, no consta en el expediente administrativo, y como quiera que se trata de un medio electrónico sin soporte de papel, se ha revisado la correspondencia de ambos correos electrónicos y tampoco constan su recepción, por lo que no es posible atender

este posibilidad sin que conste de alguna manera que pueda ser comprobada. No ocurre así con la documentación que la entidad recurrente dice haber presentado en fecha 30 de enero de 2004, que efectivamente consta en el expediente y aún habiéndola presentado fuera del plazo de 15 días que se le concedió, tuvo que ser tenida en cuenta en el momento de la resolución, ya que ésta es posterior y la Administración conocía su existencia, por lo que tal circunstancia podría determinar la estimación parcial del recurso, retrotrayendo el expediente al momento anterior a dictar la Resolución para que se dicte otra en el sentido que corresponda pero congruente con el examen de la documentación aportada.

Siendo esto así, no es menos cierto que el recurrente ha optado de forma voluntaria por este medio revisional (recurso de reposición), que es un proceso impugnatorio normal al que es de aplicación los principios de congruencia y economía procedimental, por lo que en base a ambos principios y dado que es el mismo órgano el llamado a resolver, nada opta a que se examine la documentación aportada y se resuelva en este mismo recurso lo que proceda con respecto al fondo del asunto. Pues bien del examen del requerimiento y de la documentación aportada resulta que el requerimiento contenía una advertencia legal en el sentido de que si no aportaba la documentación recogida en el artículo 11 de la Orden de ayuda, se le tendría desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que contempla el artículo 11 de la Orden de Ayuda es la siguiente:

- Facturas proforma de las inversiones en bienes de equipo, presupuesto de los trabajos externos y cuanta otra documentación pueda acreditar el total de las inversiones y gastos a realizar.

- Declaración responsable de no estar afectada la entidad por resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

- Declaración responsable del solicitante relativa a otras ayudas concedidas y/o solicitadas por otras administraciones o entes públicos o privados.

- En el caso de PYME, declaración responsable del solicitante sobre el cumplimiento de la condición, y de no serlo, informe sobre los indicadores establecidos en el artículo 7.3 del Decreto 116/2002 de 2 de abril (Anexo 7 de la Orden de ayudas)

- Alta del Impuesto de Actividades Económicas
- Designación de la entidad bancaria en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.

Sólo se aporta un proyecto para herramienta de software libre para su adaptación al sistema Guadalinx, a todas luces insuficiente para dar cumplimiento al citado artículo 11, al faltar prácticamente toda la documentación que más arriba se detalla y que era la requerida para continuar con la tramitación del expediente, por lo que ha de entenderse que la entidad recurrente no ha dado cumplimiento al requerimiento y en consecuencia ha de tenerse por desistido y correcto el archivo del expediente.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

#### R E S U E L V E

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Márquez González, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Properly Software, S.L., contra resolución de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de mayo de 2004, por la que se acuerda archivar el expediente de solicitud de subvención instado por la empresa recurrente. Expediente SC/TC/00030/2003.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 4 de febrero de 2005. El Director General de Investigación, Tecnología y Empresa. Fdo: Miguel Toro Bonilla.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2002/J/41 Curso núm. 21-1.

Encausado: Vanesa Fructuoso Gallardo.

Curso: Alemán: Atención al público.

Último domicilio: C/Varadero, núm. 8-1.º D (21410) Isla Cristina. Extracto del contenido: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 17.8.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 21 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. expte: 21/2002/J/41 Curso núm. 21-27.

Encausado: Emilio Elvira Domínguez.

Curso: Camarero.

Ultimo Domicilio: C/ Murcia, núm. 3-Esc. 2-3.º C (21410) Isla Cristina.

Extracto del contenido: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 17.8.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino de! Saladillo, s/n, 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 21 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/059/2004.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/059/2004 incoado contra Mario Reyes Cardona titular del establecimiento denominado Bodeguita Canaria La Cuadra, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera antigua de Motril, 148 de la localidad de Alhendín (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 28,2.º y 3.º; 34,1.º b) y 35 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.º planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 25 de febrero de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Herederos de Antonio Lara Pérez, 25753964J.

Procedimiento/núm. expte: Ayuda al aceite de oliva, campaña 1994.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 24.11.2004.

Extracto del acto: Modifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 199907242, de fecha 26 de noviembre de 2001.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, núm. 25. Jaén. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Catalina Seguí Grau, 20005349H.

Procedimiento/núm. expte: Ayuda a Apicultura transhumante, campaña 2000 y núm. expte. 01/41/024/053.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 12.11.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400352.

Recurso: Recurso potestativo de Reposición el plazo de un mes ante el Director General del FAGA o directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante los órganos judiciales de este orden.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n. Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Bodegas Sevilla Compañía Exportadora de Vinos Andaluces, S.A. A-41032533.

Procedimiento/núm. expediente: Ayuda a la Producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/1998.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia, de fecha 25.01.2005.

Extracto del acto: Comunicación concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1. Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.



4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Robla, S.A., A-28286748.  
Procedimiento/núm. expediente: Ayuda a la Producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Informe de Control Financiero, de fecha 26.1.2005.

Extracto del acto: Notificación de Informe de Control Financiero.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47. Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Marín Palomares, 26100226-X.

Procedimiento/núm. expediente: Ayuda a la Producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Informe de Control Financiero, de fecha 26.1.2005.

Extracto del acto: Notificación de Informe de Control Financiero.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47. Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 005/05-JFM.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 005/05-JFM, incoado a Romero Pérez-Aranda, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial El Manchón, C/ La Línea, 31, en Tomares (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 244/04-JFM.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 244/04-JFM, incoado a Carmen Llorca Durán, con domicilio últimamente conocido en C/ Santa Cecilia, núm. 13, en Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por control e inspecciones sanitarias por despiece de canales, tramitados por la Dirección Económico-Financiera del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por control e inspecciones sanitarias por despiece de canales, tramitados por la Dirección Económico-Financiera del Distrito Sanitario Metropolitano de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito Sanitario Metropolitano de Granada, Departamento de Contabilidad, sito en C/ Gustavo Doré núm. 3 de Granada, C.P. 18015, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: Un mes, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico-Financiero del Distrito Sanitario, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Tablas 11 y 13 de Granada.

Núm. expte.: 0472180520364.

Interesado: Carnes Ibéricas de Andalucía, S.L. DNI: B18690271.

Último domicilio: PG. Juncaril, Parcela R-115 0, 2 18220-Albolote.

Acto Administrativo: Liquidación

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por control e inspecciones sanitarias por despiece de canales, correspondiente a periodo de septiembre a diciembre de 2004, por importe de 649,90 €.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
809/03	YOLANDA SÁNCHEZ SÁEZ	CÁJAR	Resolución Recurso de Alzada
2079/03	CRISTINA MORALES PEREZ	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71 4º/04
2224/03	ALFONSO BAILON PRADOS	PELIGROS	Revisión Cuantía 4º/04
2242/03	ALICIA PADILLA ROBLES	GRANADA	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
867/04	ANTONIA SANTIAGO HEREDIA	GRANADA	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
2004/04	MILAGROS GARCÍA VÁZQUEZ	MOTRIL	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia nº 6, 18002 GRANADA



Nº EXPET.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2060/04	FRANCISCA JIMÉNEZ MAYA	ALHAMA DE GR.	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia nº 6, 18002 GRANADA
2110/04	INMACULADA LÓPEZ LÓPEZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA
2145/04	ANGEL VALLECILLOS ANTEQUERA	ALMUÑECAR	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación comparecer en c/ Ancha de Gracia nº 6, 18002 GRANADA
2171/04	RAFAEL TORRES FERNÁNDEZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación comparecer en c/ Ancha de Gracia nº 6, 18002 GRANADA
2182/04	MANUELA GARCÍA HAMETE	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación comparecer en c/ Ancha de Gracia nº 6, 18002 GRANADA
2234/04	Mª LUISA MINGORANCE RAMOS	TORRENEUEVA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA
2263/04	EDUVIGIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	GUADAHORTUNA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA
2269/04	EMILIA DOMINGO MARTÍNEZ	GUADAHORTUNA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA
2290/04	Mª DOLORES SASIAIN GARCÍA	FTE. VAQUEROS	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación comparecer en c/ Ancha de Gracia nº 6 18002, GRANADA
2302/04	ANTONIO ALBERTO PÉREZ RUÍZ	GUADIX	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación comparecer en c/ Ancha de Gracia nº 6 18002, GRANADA
2319/04	Mª MILAGROS VALDENEBRO SERRANO	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia nº 6, 18002 GRANADA
2159/04	JUAN ANTONIO ALAMEDA CORTÉS	IZNALLOZ	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia nº 6, 18002 GRANADA

Granada, 18 de febrero de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de desamparo y acogimiento residencial recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, apartado 4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 052/021/37/04-AFP, don Francisco Rodríguez García, que con fecha 23 de febrero de 2005 se acuerda Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente, respecto de los menores J. R. L. pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de febrero de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1995/41/0156 sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte.: 1995/41/0156. Nombre y apellidos. Don Francisco Campos Moreno.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Campos Moreno en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 18 de febrero de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1995/41/0156, dictó Resolución ratificando la situación legal de desamparo de la menor R. C. L. R.M., continuando en el ejercicio de la tutela de la misma por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Francisco Campos Moreno, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Simple e Inicio, de oficio, de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, dictada en el expediente sobre protección de menores 207/02 a doña Samira Yaakoubi.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Samira Yaakoubi en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto el Cese de Acogimiento Familiar Simple e Inicio, de oficio, de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo en el expediente de protección núm. 207/02, referente al menor H. A. con fecha 9 de febrero de 2005.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales desigandos.

Almería, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/40.*

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Benítez Valenzuela.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Guadalupe Benítez Valenzuela en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practi-

ticada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2005/41/40, con respecto del menor Jennifer Mingorance Benítez, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/47.*

Nombre y apellidos: Don Antonio Fuentes Hernández.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Fuentes Hernández en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2005/41/47, con respecto del menor Verónica Fuentes Oliva, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/49*

Nombre y apellidos: Don Antonio Fuentes Hernández.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Fuentes Hernández en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2005/41/49, con respecto del menor Alejandro Fuentes Oliva, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/45.*

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Benítez Valenzuela.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Guadalupe Benítez Valenzuela en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2005/41/40, con respecto del menor Alejandro Mingorance Benítez, nombrando instructor

del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 2005/41/48.*

Nombre y apellidos: Don Antonio Fuentes Hernández.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Fuentes Hernández en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (Boja núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2005/41/48, con respecto del menor Antonio Fuentes Oliva, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación de la Resolución de Reintegración de la subvención concedida a doña Dolores Bonilla Espinosa.*

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General, al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11 de 26 de enero) concedió a doña Dolores Bonilla Espinosa, una subvención por importe

de 1.502,53 euros en concepto de Ayuda para Asistencia a Emigrantes Retornados según Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999.

No habiendo justificado la mencionada beneficiaria la subvención concedida en el plazo previsto, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVE

Primero. Declarar el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención concedida según Resolución de fecha 15.12.1999.

Segundo. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 1.502,53 €, más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención el 2.2.2000 hasta la fecha en que se acordó el reintegro, que asciende a 281,39 €.

Tercero. El reintegro de la citada cantidad, 1.783,92 euros podrá efectuarlo voluntariamente en los plazos siguientes:

a) Si esta Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la Resolución es notificada entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida anteriormente mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de droga núm. 06/04.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expte.: ES 06/04.

Interesado: SAFAMON, S.L. CIF: B92142512.

Infracción: Expedir tabaco mediante dos máquinas automáticas de venta en lugar abierto, art. 26.2,c) de la Ley.

Lugar de la infracción: Tienda Safa General Store. C/ Danza Invisible núm. 6 y 8, Torremolinos (Málaga).

Acto notificado: Resolución del Expediente por infracción administrativa.

Fecha acto notificado: 10 de enero de 2005.

Sanción: 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

Se advierte al interesado que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la última.

Málaga, 18 de febrero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Cuenca Cabezas.

DNI: 34023153N.

Expediente: CO/2004/1/AG.MA /VP.

Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: New World Sistemas de Riego, S.L.

DNI: B14632368.

Expediente: CO/2004/411/OTROS FUNCS/PA.

Infracciones: 1. Grave art. 76.1 y 81.2) Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 28 de enero de 2005.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica



a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Delgado Jiménez.  
DNI: 79017752Z.  
Expediente: CO/2004/943/G.J. DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 77.9 82.2.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 24 de noviembre de 2005.  
Sanción: 1. Multa de 601 euros, Indemnización 30,06 euros y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización por un período de 6 meses.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Abdelau Boutail.  
CIF: X3100505Y.  
Expediente: CO/2005/19/G.C./RSU.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 34.4.C), 35.1.C); Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos.  
Fecha: 14 de enero de 2005.  
Sanción: 1. Multa de hasta 601,01 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Inmaculada Ariza Jurado.  
DNI: 30827368P.  
Expediente: CO/2005/33/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1 Grave. Art. 76.2, 80.3 Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 25 de enero de 2005.  
Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 22 de enero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Rafael Ariza Trujillo.  
CIF: 30393011.  
Expediente: CO/2004/504/GC/For.  
Acto notificado: Declarar la inexistencia de responsabilidad y sobreseer el procedimiento sancionador.

Córdoba, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Andrew Richard Braithwaite.  
DNI: X3670400Z.  
Expediente: CO/2004/969/AG.MA/ENP.  
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 3 de enero de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. D/27/03, de las Majadas «Breña y Llano Grande» del monte El Robledal, incluido dentro del Grupo de Montes de Cortes de la Frontera, Código MA-71007-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.



NOMBRE	D.N.I.	Polygono	Parcela	Término municipal
Antonia Martín González		Urbano	Urbano	Cortes de la Fra.
Antonio Bouvino		13	33	Cortes de la Fra.
Deborah Jayne Williams	X3339758C	13	16	Cortes de la Fra.
Elisabeth Phillippo		13	32	Cortes de la Fra.
Francisco Sánchez Gutiérrez		Urbano	Urbano	Cortes de la Fra.
George Nicholas Philip		13	31	Cortes de la Fra.
Gonzalo Núñez Pacheco		Urbano	Urbano	Cortes de la Fra.
Hdros. de Manuel Rodríguez Rodríguez		Urbano	Urbano	Cortes de la Fra.
Hdros. de Juan Calvente Diáñez		Urbano	Urbano	Cortes de la Fra.
Hdros. de Rosendo Guice Glua		Urbano	Urbano	Cortes de la Fra.
Isabel Bazán Calvo	31779298 Z	12	31	Cortes de la Fra.
James Middleton McDonald		13	24	Cortes de la Fra.
Juan Fernández Pérez		Urbano	Urbano	Cortes de la Fra.
Linda Joan Adams		13	20	Cortes de la Fra.
Manuel Giménez Beneroso		Urbano	Urbano	Cortes de la Fra.

## B A S E S

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prio-

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 3 de enero de 2005 ha acordado la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. D/27/03, de las Majadas Breña y Llano Grande, del monte El Robledal, incluido dentro del Grupo de Montes de Cortes de la Frontera, Código de la Junta de Andalucía MA-71007-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª Planta, 29006 Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952-154568 o 951-040102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 18 de febrero de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA

## ANUNCIO de bases.

Convocada por Decreto de Alcaldía 18/05 de fecha dieciocho de febrero de 2005, las bases para la provisión por oposición libre de una plaza de policía local, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Encinasola.

Por el presente se hacen públicas las referidas convocatorias y las respectivas bases aprobadas, igualmente al efecto.

## BASES PARA LA PROVISION POR OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA

Según el artículo 5 del Decreto 201/2003, las bases serán publicadas en el BOP y BOJA, además del anuncio de la convocatoria en el BOE.

ritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen ascienden a 0 euros.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación; donde no exista, será un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. Un representante de cada uno de los Grupos Políticos existentes en la Corporación.

Secretario/a titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de

pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (el sistema a emplear será el de test, sin que resten los errores) propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se cali-

ficará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos: (No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud)

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las

responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

#### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos y 5 seg.	4 minutos y 15 seg.	4 minutos y 25 seg.
Mujeres	4 minutos y 35 seg.	4 minutos y 50 seg.	5 minutos y 5 seg.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión:

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición:

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.



## 5. Aparato digestivo:

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con se-cuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular:

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio:

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel:

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso:

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos:

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino:

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas:

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Encinasola, 24 de febrero de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, Reyes Márquez Márquez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63